

¿DIOS CASTIGA?



UN DEBATE ENTRE HERMANOS
CATÓLICOS PARA COMPRENDER
MEJOR NUESTRA FE

JOSÉ MIGUEL ARRÁIZ

José Miguel Arráiz

¿Dios castiga?

Un debate entre hermanos católicos
para comprender mejor nuestra fe

ApologeticaCatolica.org

© Copyright 2014 por José Miguel Arráiz
Puede reproducir y distribuir el material aquí contenido libremente.

Para lecturas relacionadas puede visitar:

Sitio Web Apologeticacatolica.org:

Portal de apologética católica fundado por el autor de esta obra

<http://www.apologeticacatolica.org>

Blog Apologética para el mundo en Blogspot:

Blog de apologética del autor de esta obra

<http://apolmundo.blogspot.com/>

Blog Apologética para el mundo en Infocatolica.com:

Blog de apologética del autor de esta obra alojado en el portal de noticias católico Infocatolica.com

<http://infocatolica.com/blog/apologeticamundo.php>

Sitio Web de Adrián Ferreira, colaborador de esta obra.

<http://uncatolico.com/>

Dedicatoria

Al Colegio La Salle: de quien recibí gran parte de mi formación cristiana católica. Siempre agradeceré el que fuera parte de la rutina diaria el estudio y meditación de la Biblia.

Al Seminario Menor Divina Pastora: En donde también fui formado. El grupo de universitarios que hace casi dos décadas recibíamos formación testimoniamos que aquello que se siembra eso se cosecha. También al padre Félix Sánchez Jiménez, su antiguo Rector, ejemplo de santidad para todos los que le conocimos en vida.

A Monseñor Marceliano Moreno Vergara, quien en vida fuera párroco y fundador de la parroquia Nuestra Señora de Coromoto en Barquisimeto, Venezuela.

A mi madre: Mujer de fe profunda que me ha aconsejado en los momentos de mayor necesidad.

A mi esposa: Compañera de vida que ha estado ahí ayudándome en la educación de mis hijas.

A mis tres hijas: De quienes espero por la gracia de Dios lleguen a ser cristianas de bien al servicio del Señor.

A la Santa Madre Iglesia Católica: La que me ha transmitido las riquezas de la fe cristiana y a la que estoy orgulloso de pertenecer.

A la Santísima Virgen María: A la que debo haberme iniciado en este ministerio.

Pero principalmente a Dios, por quien realizo esta obra y a quien deseo y espero poder servir mientras tenga vida.

“Vanidad de vanidades, todo vanidad, sino amar y servir solamente a Dios”

Introducción

El tema el castigo divino es un tema muy malentendido. Cuando hice la pregunta a un buen número de hermanos católicos si creían que Dios castiga, encontré con mucha frecuencia respuestas como esta:

“Dios no castiga, corrige”

“Dios no castiga porque es misericordioso”

“Dios no castiga, nos castigamos nosotros mismos cuando pecamos”

“Así como el padre del hijo pródigo no castigó a su hijo, mucho menos Dios que es un padre bueno nos castiga a nosotros”

“Sólo se ve a Dios castigar en el Antiguo Testamento, pero en el Nuevo Testamento se predica la misericordia”

“Dios no puede castigar, porque Dios no puede ser causa directa del mal y el castigo es un mal”

Errores como estos están muy difundidos en el pueblo católico producto de una deficiente comprensión de la doctrina de la Iglesia respecto a la naturaleza de Dios, que es a la vez justo y misericordioso. Y su difusión se ha agravado porque el error ha impregnado la mentalidad de muchos catequistas, sacerdotes y comunicadores católicos.

En este libro se recopila una serie de siete artículos publicados por mi persona, José Miguel Arráiz, director del sitio Web de apologética ApologeticaCatolica.org, en respuesta a un debate sostenido con Alejandro Bermúdez Rosell, quien es un conocido conductor de programas en el Canal Católico EWTN, además de Director del Grupo ACI conformado por ACI Prensa, Catholic News Agency, ACI Digital, Enciclopedia Católica, entre otros sitios web católicos. Alejandro en una serie de siete programas publicados en ACI Prensa defiende la tesis de que Dios no castiga en esta vida, mientras que su servidor, José Miguel Arráiz, autor de esta serie, defiende la tesis contraria.

Tabla de Contenido

Dedicatoria.....	3
Introducción.....	4
Tabla de Contenido.....	5
¿Dios castiga o no castiga?.....	8
<i>Clarificando la terminología.....</i>	9
<i>El significado de “castigo” según el Diccionario.....</i>	9
<i>El Castigo divino en la Escritura.....</i>	11
El Castigo eterno.....	11
El Castigo temporal o medicinal.....	12
<i>El Castigo en la Iglesia primitiva.....</i>	15
Clemente Romano – (año 107).....	15
El Pastor de Hermas – (año 141 – 155).....	16
Epístola de Bernabé – (año 130).....	17
Martirio de Policarpo – (año 156 - 177).....	17
Conclusiones.....	17
Respuesta a Alejandro Bermúdez: Dios sí castiga.....	19
<i>Según los Papas... ¿Dios castiga sólo en el Antiguo Testamento?.....</i>	20
<i>Según la Biblia ¿Dios castiga sólo en el Antiguo Testamento?.....</i>	22
<i>Sobre las revelaciones privadas.....</i>	23
<i>Citas de Alejandro Bermúdez de Benedicto XVI y San Juan Pablo II.....</i>	24
<i>¿Dios castigador en el AT versus Dios amoroso en el NT?.....</i>	25
<i>¿Por qué a los malvados les va bien y a los buenos le va mal?.....</i>	26
<i>Conclusiones de la primera parte.....</i>	28
¿De dónde ha venido la “castigo-fobia”?.....	29
<i>¿Es acaso sólo un problema de semántica?.....</i>	30
<i>Clarificando una vez más el significado de la palabra “castigo”.....</i>	30
<i>Aclaratorias pertinentes.....</i>	31

Cómo sí hacer apologética.....	33
<i>Citas versus Razón teológica</i>	33
<i>Es importante argumentar en base a la Biblia y al Magisterio de la Iglesia</i>	33
<i>Es importante también la razón teológica</i>	34
<i>Cómo sí no se debe citar</i>	35
<i>Qué no es razón teológica</i>	36
<i>Por qué también es importante clarificar que se entiende por castigo</i>	37
El castigo es un mal que Dios pretende en orden a un bien mayor.	39
<i>Argumentos de Alejandro Bermúdez</i>	40
<i>Objeción 1: Dios es amor, por lo tanto, Dios no castiga</i>	40
<i>Objeción 2: El castigo es malo, Dios es bueno, Dios no quiere lo malo</i>	42
Que implica negar que Dios castiga	46
<i>Cómo nace la herejía</i>	47
<i>Si Dios no castiga el sacrificio de Cristo en la cruz hubiese sido innecesario</i>	48
<i>Si Dios no castiga no sería necesario el sacramento de la penitencia</i>	49
<i>Si Dios no castiga, por lo tanto, tampoco es providente</i>	50
Objeciones finales	55
Observaciones sobre el libro digital de Alejandro Bermúdez	64
APENDICE	74
La Justicia de Dios.....	75
Las propiedades morales de la Voluntad Divina – La Justicia.....	79
Textos bíblicos, patristicos y Magisteriales.....	81
<i>Sagradas Escrituras</i>	81
Antiguo Testamento	81
Nuevo Testamento.....	82

<i>Magisterio y Tradición de la Iglesia</i>	86
Concilio de Trento	86
<i>Pontífices</i>	86
Cardenal Jorge Bergoglio (luego Papa Francisco)	86
Benedicto XVI	87
San Juan Pablo II.....	87
Juan Pablo I	88
Pablo VI	88
Pío XII	89
Benedicto XV	89
<i>Doctores de la Iglesia</i>	90
Santo Tomás de Aquino	90
Santa Catalina de Siena	92
San Agustín de Hipona	92
San Alfonso María de Liguorio	93
Santa Teresa de Jesús.....	96
San Juan Crisóstomo	96
Santa Teresita de Lisieux.....	97
San Isidoro de Sevilla.....	97
San Juan de Ávila.....	98
San Francisco de Sales.....	98
<i>Padres Apostólicos y Padres de la Iglesia</i>	98
San Clemente de Roma	98
San Bernabé	99
San Policarpo de Esmirna.....	99
San Ireneo de Lyon.....	99
<i>Apariciones Marianas aprobadas por la Iglesia</i>	100
Nuestra Señora de Fátima.....	100
Nuestra Señora de Akita	101
Jesús de la Divina Misericordia	101

¿Dios castiga o no castiga?

Hace poco tiempo, reunido con mi esposa en mi encuentro mensual de Matrimonios con Cristo, escuchamos de parte de uno de nuestros compañeros de grupo la frase “*Dios no castiga*”. Unos meses atrás un lector me preguntaba si era cierto que Dios no castigaba porque había escuchado decirlo al conocido apologeta católico Frank Morera en una predicación. Incluso no es difícil encontrar Webs católicas que sostienen lo mismo. En un programa de Alejandro Bermúdez, director de ACIPrensa, cuya labor en servicio de la Iglesia es incuestionable, éste comete el mismo error cuando sostiene que “*Dios no castiga nunca*“. La idea se ha difundido tanto entre el pueblo católico, que muchos quedaron perplejos cuando el Papa Benedicto XVI afirmó que el mundo podría ser castigado por su alejamiento de Dios en su homilía durante la inauguración de la XII Asamblea Ordinaria del Sínodo de Obispos el 5 de Octubre del 2008¹. El Papa sin embargo no decía nada nuevo, pues la noción de que Dios puede castigar es constante en el Magisterio de sus predecesores y el Magisterio de la Iglesia Universal de todos los tiempos. El Papa Juan Pablo II en su audiencia general del 13 de Agosto del 2003 nos habla de que efectivamente Dios castiga, tal como lo presenta el libro de Tobías: “*Dios castiga y tiene compasión*”²

¹ Decía el Papa Benedicto XVI a este respecto:

“Si contemplamos la historia, nos vemos obligados a constatar a menudo la frialdad y la rebelión de cristianos incoherentes. Como consecuencia de esto, Dios, aun sin faltar jamás a su promesa de salvación, ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo.”

(Homilía de S.S. Benedicto XVI, Inauguración de la XII Asamblea Ordinaria del Sínodo de Obispos, 5 de Octubre del 2008)

² Explica San. Juan Pablo II:

“La misma historia de Jerusalén es una parábola que enseña a todos la elección que se tiene que realizar. Dios ha castigado la ciudad porque no podía permanecer indiferente ante el mal realizado por sus hijos. Pero ahora, al ver que muchos se han convertido y se han transformado en hijos justos y fieles, manifestará aún su amor misericordioso (cf. v. 10).

A lo largo de todo el cántico del capítulo 13 de Tobías se repite a menudo esta convicción: el Señor “castiga y tiene compasión... os ha castigado por vuestras injusticias, mas tiene compasión de todos vosotros... te castigó por las obras de tus hijos, pero volverá a apiadarse del pueblo justo” (vv. 2. 5. 10). Dios recurre al castigo como medio para llamar al recto camino a los pecadores sordos a otras llamadas. Sin embargo, la última palabra del Dios justo sigue siendo la del amor y el perdón; su deseo profundo es poder abrazar de nuevo a los hijos rebeldes que vuelven a él con corazón arrepentido.”

Audiencia general de S.S. Juan Pablo II, miércoles 13 de agosto de 2003

Es por eso, y con todo el respeto que merecen mis amigos católicos, incluido Frank Morera y Alejandro Bermúdez cuya labor apologética al servicio de la Iglesia es invaluable, que es importante aclararlo, ya que este es un error que proviene de la ideología progresista que ha inducido muchos a graves errores e inclusive a negar la existencia del infierno, que es dogma de fe, o incluso peor, negar la necesidad el sacrificio expiatorio de Cristo en la cruz.

Clarificando la terminología

Dice el refrán escolástico: “*De definitionibus non est disputandum*” (“*las definiciones no se discuten*”), porque las cuestiones terminológicas son de segundo orden con respecto a las cuestiones de fondo o de contenido y porque cada uno tiene derecho a elegir su propia terminología, dentro de ciertos límites. Sin embargo, es importante que cuando se haga uso de alguna terminología, se explique de manera clara que se quiere decir con ella, evitando así equívocos y malos entendidos.

En el caso de la palabra “castigo” tenemos que distinguir de lo que realmente significa la palabra, y la forma en que la entienden muchas personas. Frank Morera por ejemplo lo entiende de la siguiente manera:

“Dios no castiga, el que conoce el corazón de Dios sabe que Dios no castiga. Dios es un padre y un padre bueno...un padre bueno no castiga, un padre bueno corrige”...“Es imposible que Dios castigue, pues el castigo viene del odio, y en Dios no hay lugar para el odio, en cambio, la corrección viene del amor. Dios que es nuestro Padre, sólo anhela nuestra edificación, por eso nos corrige.”

Empecemos por aclarar esto: no es cierto que el castigo esté vinculado con el odio, ni en lo referente a su significado, ni en la Escritura, ni en la enseñanza tradicional de la Iglesia. Veamos.

El significado de “castigo” según el Diccionario

El diccionario de la Real Academia Española define castigo como:
Castigo.

(De castigar).

1. *m. Pena que se impone a quien ha cometido un delito o falta.*
 2. *m. Enmienda, corrección de una obra o de un escrito.*
 3. *m. Chile. Acción y efecto de castigar (¶ aminorar gastos).*
 4. *m. ant. Reprensión, aviso, consejo, amonestación o corrección.*
 5. *m. ant. Ejemplo, advertencia, enseñanza.*
- ser de ~ algo.*
1. *loc. verb. Ser penoso o arduo.*

Castigar.

(Del lat. castigāre).

1. *tr. Ejecutar algún castigo en un culpado.*
2. *tr. Mortificar y afligir.*
3. *tr. Estimular con el látigo o con las espuelas a una cabalgadura para que acelere la marcha.*
4. *tr. escarmentar (¶ corregir con rigor a quien ha errado).*
5. *tr. Corregir o enmendar una obra o un escrito.*
6. *tr. Aminorar gastos.*
7. *tr. Enamorar por puro pasatiempo o jactancia.*
8. *tr. ant. Advertir, prevenir, enseñar.*
9. *prnl. ant. Enmendarse, corregirse, abstenerse.*

Obsérvese que además de que no se vincula al castigo con el odio, en algunos contextos el castigo es sinónimo de corrección, aunque Frank Morera contraponen ambos conceptos como excluyentes al sostener que Dios no castiga sino que corrige. Entendido de a su manera, ciertamente Dios no castigaría, porque Dios es amor y en Él no hay odio, pero ese no es el significado de la palabra castigo. El error que cometen otras personas es incluso más grave, porque ya no está basado en una mala comprensión del término, sino en la negación frontal de la justicia divina encontrándola incompatible con su misericordia.

El Castigo divino en la Escritura

Tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento encontramos la noción del castigo divino, pero en este caso hay que distinguir entre el *castigo temporal*, cuyo carácter es medicinal y busca la corrección del pecador para que se convierta y se salve, y el *castigo eterno* que es parte de la justicia divina como retribución al rechazo definitivo del amor de Dios.

El Castigo eterno

Que hay un castigo eterno impartido por Dios es algo que no se puede poner en duda a expensas de negar prácticamente toda la Biblia y el Magisterio de la Iglesia. Jesucristo lo dice claramente respecto a los que se condenen: “*E irán éstos a un castigo eterno, y los justos a una vida eterna.*” (Mateo 25,46). Alguno dirá que no es Dios quien castiga sino la persona que se castiga a sí misma, pero esto es cierto en parte. La persona efectivamente sí elige su destino eterno en base a sus propias decisiones, y “provoca” el castigo, pero es Dios quien imparte la justicia:

“Por la dureza y la impenitencia de tu corazón vas atesorando contra ti cólera para el día de la cólera y de la revelación del justo juicio de Dios, el cual dará a cada cual según sus obras: a los que, por la perseverancia en el bien busquen gloria, honor e inmortalidad: vida eterna; mas a los rebeldes, indóciles a la verdad y dóciles a la injusticia: cólera e indignación.” (Romanos 2,5-8)

“Porque es necesario que todos nosotros seamos puestos al descubierto ante el tribunal de Cristo, para que cada cual reciba conforme a lo que hizo durante su vida mortal, el bien o el mal.” (2 Corintios 5,10); *“Pues conocemos al que dijo: Mía es la venganza; yo daré lo merecido. Y también: El Señor juzgará a su pueblo.”* (Hebreos 10,30); *“en medio de una llama de fuego, y tome venganza de los que no conocen a Dios y de los que no obedecen al Evangelio de nuestro Señor Jesús.”* (2 Tesalonicenses 1,8)

El Castigo temporal o medicinal

En la Biblia frecuentemente se ve el castigo temporal como un medio medicinal para purificar al pecador o invitarle a conversión. La Iglesia misma en su disciplina de la excomunión castigaba con carácter misericordioso y medicinal excluyendo de la comunión eclesial a aquellos cuyas faltas lo ameritaban para que se convirtieran. Un ejemplo lo vemos en la primera epístola a los corintios donde San Pablo castiga con la excomunión a uno de los miembros de la Iglesia que vivía en adulterio: *“Sólo se oye hablar de inmoralidad entre vosotros, y una inmoralidad tal, que no se da ni entre los gentiles, hasta el punto de que uno de vosotros vive con la mujer de su padre...Pues bien, yo por mi parte corporalmente ausente, pero presente en espíritu, he juzgado ya, como si me hallara presente, al que así obró: que en nombre del Señor Jesús, reunidos vosotros y mi espíritu, con el poder de Jesús Señor nuestro, sea entregado ese individuo a Satanás para destrucción de la carne, a fin de que el espíritu se salve en el Día del Señor.”* (1 Corintios 5,2-5), sin embargo en su siguiente carta San Pablo explica que el castigo buscaba su conversión e invita a perdonarle: *“Bastante es para ese tal el castigo infligido por la comunidad, por lo que es mejor, por el contrario, que le perdonéis y le animéis no sea que se vea ése hundido en una excesiva tristeza.”* (2 Corintios 2,6-7). Otro ejemplo lo encontramos en el Catecismo de la Iglesia Católica en donde se distingue entre el castigo de los condenados del castigo temporal que reciben las almas del purgatorio: *“La Iglesia llama Purgatorio a esta purificación final de los elegidos que es completamente distinta del castigo de los condenados.”* (CEC 1031)

En el Antiguo Testamento abundan los ejemplos de castigos de parte de Dios que tienen tanto carácter medicinal así como la finalidad de impartir la justa retribución por parte de Dios por el pecado. Entre ellos podemos mencionar la destrucción de Sodoma y Gomorra, el Diluvio, la amenaza de la destrucción de Nínive, las plagas de Egipto, el castigo de David por su adulterio y asesinato de Urias el Hitita, etc.

El Nuevo Testamento no es la excepción. San Pablo por ejemplo, habla de cómo aquellos que recibían indignamente la Eucaristía eran castigados con enfermedades e incluso con la muerte:

“Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, come y bebe su propio castigo. Por eso hay entre vosotros muchos enfermos y muchos débiles, y mueren no pocos.” (1 Corintios 11,29-30)

Se menciona también el castigo de Herodes por no haber reconocido la gloria de Dios, quedando enfermo hasta morir:

“El día convenido, Herodes, vestido con las vestiduras reales y sentado en su estrado, los arengaba, mientras el pueblo aclamaba: ¡Voz de dios, no de hombre! De improviso lo hirió el ángel del Señor, por no haber reconocido la gloria de Dios, y murió comido de gusanos.”(Hechos 12,21-23)

También está el castigo de Ananías y Safira por haber mentido al Espíritu Santo:

“Un hombre llamado Ananías, de acuerdo con su mujer Safira, vendió una propiedad, y se quedó con una parte del precio, sabiéndolo también su mujer; la otra parte la trajo y la puso a los pies de los apóstoles. Pedro le dijo: «Ananías, ¿cómo es que Satanás llenó tu corazón para mentir al Espíritu Santo, y quedarte con parte del precio del campo? ¿Es que mientras lo tenías no era tuyo, y una vez vendido no podías disponer del precio? ¿Por qué determinaste en tu corazón hacer esto? Nos has mentido a los hombres, sino a Dios.» Al oír Ananías estas palabras, cayó y expiró. Y un gran temor se apoderó de cuantos lo oyeron. Se levantaron los jóvenes, le amortajaron y le llevaron a enterrar. Unas tres horas más tarde entró su mujer que ignoraba lo que había pasado. Pedro le preguntó: «Dime, ¿habéis vendido en tanto el campo?» Ella respondió: «Sí, en eso.» Y Pedro le replicó: «¿Cómo os habéis puesto de acuerdo para poner a prueba al Espíritu del Señor? Mira, aquí a la puerta están los pies de los que han enterrado a tu marido; ellos te llevarán a ti.» Al instante ella cayó a sus pies y expiró. Entrando los jóvenes, la hallaron muerta, y la llevaron a enterrar junto a su marido.” (Hechos 5,1-10)

Y así como estos hay más casos, como el enmudecimiento de Zacarías por su incredulidad al anunciarle la muerte de Juan Bautista (Lucas 1,20), etc.

Es tan absurdo negar el castigo de Dios, que implica contradecir los propios mandamientos divinos, pues en ellos Dios menciona la clara posibilidad de castigar a quienes los desobedece:

“No pronunciarás en vano el nombre del Señor, tu Dios, porque Él no dejará sin castigo al que lo pronuncie en vano” (Éxodo 20,7)

Por eso insisto antes de continuar, que debe quedar claro que el castigo temporal no excluye sino que comprende la corrección, tal como queda claro en la Escritura:

“Castigando la culpa educas al hombre, y roes como polilla sus tesoros. El hombre no es más que un soplo.” (Salmo 39,12)

“Así como usa de misericordia, así también castiga; él juzga al hombre según sus obras.” (Eclesiástico 47,13)

“El castigo y la reprensión acarrearán sabiduría; pero el muchacho abandonado a sus antojos, es la confusión de su madre.” (Proverbios 29,15)

“Porque el Señor castiga a los que ama, y en los cuales tiene puesto su afecto, como lo tiene un padre en sus hijos.” (Proverbios 3,12)

“Si bien cuando lo somos, el Señor nos castiga como a hijos con el fin de que no seamos condenados junto con este mundo.” (1 Corintios 11,32)

“Sino que os habéis olvidado ya de las palabras de consuelo, que os dirige Dios como a hijos, diciendo en la Escritura. Hijo mío, no desprecies la corrección o castigo del Señor, ni caigas de ánimo cuando te reprende.” (Hebreos 12,4)

“Porque el Señor al que ama, le castiga; y a cualquiera que recibe por hijo suyo, le azota y le prueba con adversidades.” (Hebreos 12,5)

Además, este castigo que Dios impone al pecador no es tan sólo un medio correctivo o intimidatorio, sino que también persigue la

expiación de la ofensa inferida a Dios y la restauración del orden moral perturbado por el pecado³.

El Castigo en la Iglesia primitiva

La Iglesia primitiva interpretó de igual manera el castigo eterno como la retribución por las acciones pecaminosas no contritas de parte de la justicia divina y el castigo temporal como una corrección medicinal para invitar al pecador a la conversión. San Clemente Romano, quien fue ordenado sacerdote por el propio San Pedro y fue también obispo de Roma escribe en su epístola a los corintios una exhortación donde el castigo está vinculado directamente con la corrección y la disciplina.

Clemente Romano – (año 107)

*“Aceptemos la corrección y disciplina, por la cual nadie debe sentirse desazonado, amados. La admonición que nos hacemos los unos a los otros es buena y altamente útil; porque nos une a la voluntad de Dios. **Porque así dice la santa palabra: Me castigó ciertamente el Señor, mas no me libró a la muerte. Porque el Señor al que ama reprende, y azota a todo hijo a quien recibe. Porque el justo, se dice, me castigará en misericordia y me reprenderá, pero no sea unguida mi cabeza por la misericordia de los pecadores. Y también dice: Bienaventurado es el hombre a quien Dios corrige, y no menosprecia la corrección del Todopoderoso. Porque él es quien hace la herida y él la vendará; él hiere y sus manos curan. En seis tribulaciones te librará de la aflicción; y en la séptima no te tocará el mal. En el hambre te salvará de la muerte, y en la guerra te***

³ El castigo que Dios impone al pecador no es tan sólo un medio correctivo o intimidatorio, como enseñaron B. Stattler (1797) y J. Hermes (1831), sino que ante todo persigue la expiación de la ofensa inferida a Dios y la restauración del orden moral perturbado por el pecado: Deuteronomio 32,41: «Yo retribuiré con mi venganza a mis enemigos, y daré su merecido a los que me aborrecen»; Romanos 12, 19: «Escrito está: “A mí la venganza, yo haré justicia, dice el Señor”». La pena del infierno, por su duración eterna, sólo puede tener carácter vindicativo para los condenados (Mt 25, 41 y 46). Por otra parte, no hay que exagerar de tal forma el carácter vindicativo de los castigos divinos, como si Dios se viera obligado por su justicia a no perdonar el pecado hasta exigir una satisfacción completa, como enseñaron, siguiendo el ejemplo de San Anselmo de Cantorbery (1109), H Tournely (1729) y Fr. X. Dieringer (1876). Como Dios, por ser soberano y señor universal, no tiene que dar cuenta a ningún poder superior, tiene derecho a ser clemente, y esto significa que es libre para perdonar a los pecadores arrepentidos sin que ellos ofrezcan una satisfacción congrua o sin satisfacción alguna.

Ludwig Ott, *Manual de Teología Dogmática*, Editorial Herder, Barcelona 1966, p. 41

*librará del brazo de la espada. Del azote de la lengua te guardará, y no tendrás miedo de los males que se acercan. De los malos y los injustos te reirás, y de las fieras no tendrás temor. Pues las fieras estarán en paz contigo. Entonces sabrás que habrá paz en tu casa; y la habitación de tu tienda no irá mal (fallará), y sabrás que tu descendencia es numerosa, y tu prole como la hierba del campo. Y llegarás al sepulcro maduro como una gavilla segada en sazón, o como el montón en la era, recogido a su debido tiempo. Como podéis ver, amados, grande es la protección de los que han sido disciplinados por el Señor; **porque siendo un buen padre, nos castiga con miras a que podamos obtener misericordia por medio de su justo castigo.**”⁴*

El Pastor de Hermas – (año 141 – 155)

El «Pastor de Hermas» es un libro que fue muy apreciado en la Iglesia primitiva, hasta el punto de que algunos de los Santos Padres llegaron a considerarlo como canónico. Gracias al Fragmento de Muratori (un pergamino del año 180 que recoge la lista de los libros inspirados, descubierto y publicado en el siglo XV), sabemos que fue compuesto por un tal Hermas, hermano del Papa Pío I, en la ciudad de Roma. En esta obra que refleja el pensamiento cristiano más primitivo, encontramos como también se relaciona el castigo temporal con la corrección que busca la conversión.

*“Pero, Hermas, no guardes ya rencor contra tus hijos, ni permitas que tu hermana haga lo que quiera, para que puedan ser purificados de sus pecados anteriores. **Porque ellos serán castigados con castigo justo, a menos que les guardes rencor tú mismo**”⁵*

*“Porque un hombre es atormentado durante tantos años como días ha vivido en la auto indulgencia. Ves, pues», me dijo «que el tiempo de la auto indulgencia y el engaño es muy corto, **pero el tiempo del castigo y el tormento es largo.**”⁶*

⁴ Clemente Romano, *Epístola a los corintios*, LVI

⁵ *El Pastor de Hermas*, Visión Segunda, Sexta Parábola, III

⁶ *El Pastor de Hermas*, Visión Quinta, Sexta Parábola, IV (64)

Epístola de Bernabé – (año 130)

Este tratado cristiano primitivo ha sido atribuido desde comienzos de la Iglesia a Bernabé, el colaborador de San Pablo. En él se advierte que Dios castigará con la condenación a los que mueren en pecados graves, como idolatría, adulterio, asesinato, robo, etc.:

“Mas el camino del “Negro” es torcido y lleno de maldición, pues es camino de muerte eterna con castigo, en que están las cosas que pierden el alma de quienes lo siguen: idolatría, temeridad, altivez de poder, hipocresía, doblez de corazón, adulterio, asesinato, robo, soberbia, transgresión, engaño, maldad, arrogancia, hechicería, magia, avaricia, falta de temor de Dios”⁷

Martirio de Policarpo – (año 156 - 177)

Escrito cristiano primitivo que narra el martirio de San Policarpo, quien fuera discípulo directo del apóstol San Juan. En él narra cómo los cristianos preferían morir antes de sufrir el castigo divino:

*“Y prestando atención a la gracia de Cristo, despreciaban las torturas del mundo, comprando **al coste de una hora el ser librados de un castigo eterno.**”⁸*

Conclusiones

La noción de que Dios no castiga está fundada en unos casos, o en una mala comprensión del significado de la palabra castigo, o en una noción superficial y deficiente del amor de Dios. Como explica Santo Tomás, Dios es amor y quiere que todos se salven, pero también es justo y como tal también desea castigar al que peca. Ambas cosas no se excluyen: *“Dios quiere con voluntad antecedente salvar a todo hombre; con voluntad consecuente, y por su justicia, quiere castigar a algunos.”⁹* Dios puede castigar para corregirnos, no por odio sino precisamente por amor, como lo hacemos con nuestros hijos, y como ejemplifica San Agustín: *“Ni es otra la forma como castigamos a*

⁷ Epístola de Bernabé, XX,1

⁸ Martirio de Policarpo, III

⁹ Santo Tomás, *Suma Teológica*, L.1, Q.19, a.7

nuestros hijos, es decir, airados e indignados; pero no los castigaríamos si no los amáramos.”¹⁰. Es Jesucristo quien nos advierte a cada uno de nosotros: “*aquel siervo que, conociendo la voluntad de su señor, no ha preparado nada ni ha obrado conforme a su voluntad, recibirá muchos azotes*” (Lucas 12,47). ¿No es esto castigo? dirán algunos “corrección”. Yo digo, que en este caso, ambas son lo mismo.

Ahora, a todo esto uno podría preguntarse si entonces las enfermedades, los desastres naturales o los accidentes son castigos de Dios. A esto hay que responder de manera negativa. Que Dios castigue es una cosa, y otra muy distinta, asumir que las enfermedades, los desastres naturales, o los accidentes sean castigo de Dios. Una cosa no implica necesariamente la otra, aunque Dios pueda recurrir a alguno de esos acontecimientos para castigar en determinada circunstancia si su voluntad así lo determina. En el evangelio por ejemplo, a Jesús le preguntan sobre si la ceguera de una persona era un castigo del pecado de él o sus padres, y Jesús responde que de ninguno: “*Vio, al pasar, a un hombre ciego de nacimiento. Y le preguntaron sus discípulos: «Rabbi, ¿quién pecó, él o sus padres, para que haya nacido ciego?»* Respondió Jesús: “*Ni él pecó ni sus padres; es para que se manifiesten en él las obras de Dios*” (Juan 9,1-3). En otro texto sin embargo, se ve que la enfermedad que llevó a Herodes a la muerte si fue un castigo por su pecado (Hechos 12,21-23). En este sentido, sino es por una especial revelación, no es posible tener certeza sobre si determinada enfermedad es castigo de Dios o simplemente un hecho de otra naturaleza, lo contrario sería temeridad.

¹⁰ San Agustín, *Sermón LXXXII*, 2

Respuesta a Alejandro Bermúdez: Dios sí castiga

“Es tan grande la liberalidad de la divina beneficencia, que no sólo podemos satisfacer a Dios Padre, mediante la gracia de Jesucristo, con las penitencias que voluntariamente emprendemos para satisfacer por el pecado, o con las que nos impone a su arbitrio el sacerdote con proporción al delito; sino también, lo que es grandísima prueba de su amor, con los castigos temporales que Dios nos envía, y padecemos con resignación”¹

Sí, he aquí al Magisterio solemne de la Iglesia afirmando que Dios no sólo puede enviarnos castigos temporales, sino que de hecho lo hace. Pero ya volveremos con eso más adelante, así que comencemos por el principio...

Recientemente escribí un artículo donde respondía la pregunta: ¿Dios castiga o no castiga? Donde analizaba el error que se ha venido infiltrando en el pueblo católico, respecto a creer que Dios no castiga nunca. En dicho artículo mencioné que incluso personalidades ilustres en los medios de comunicación católicos (como Frank Morera, apologeta católico, y Alejandro Bermúdez, director de ACIPrensa y conductor de diversos programas de EWTN) habían cometido el mismo error, contradiciendo lo que el Magisterio de la Iglesia ordinario y extraordinario ha enseñado a lo largo de los siglos. Hoy, gracias a unos lectores de ApologeticaCatolica.org, me he enterado que Alejandro Bermúdez ha publicado un podcast en donde responde a algunos de mis argumentos², y he creído necesario publicar también yo una respuesta a los suyos.

Antes de comenzar, creo necesario volver a aclarar, que esto no debe tomarse como un ataque personal a la persona de Alejandro Bermúdez, ni tampoco a la de Frank Morera, pues considero que ambos desempeñan un honorable ministerio dentro de la Iglesia. He sido yo

¹ Concilio Dogmático de Trento, Cap. IX. De las obras satisfactorias

² El podcast completo de Alejandro Bermúdez puede ser ubicado en el portal de Noticias Católico ACIPrensa, y también fácilmente por estar publicado en Youtube en el canal de ACITV.

uno de los que ha compartido en no pocas ocasiones sus vídeos, charlas y conferencias ya sea en mis blogs, y en ApologeticaCatolica.org.

Pero precisamente porque valoro su trabajo, es que considero necesario corregirles cuando lo que enseñan se aparta de la verdad, y puede llevar a la confusión a las personas que acuden a ellos para formarse. Dado que están al frente de prestigiosos e influyentes medios de comunicación católicos un error de parte de ellos puede confundir a un gran número de católicos.

Según los Papas... ¿Dios castiga sólo en el Antiguo Testamento?

Inicio con esta pregunta, porque al comienzo de mi artículo yo empecé citando a los Papas San Juan Pablo II y Benedicto XVI para mostrar cómo incluso los pontífices en la época actual al igual que el resto de los Papas a lo largo de la historia han enseñado que Dios puede castigar si así lo decide, como una forma misericordiosa de corregir al pecador, o para expiar la ofensa inferida a Dios y restaurar el orden moral perturbado por el pecado. Ante estas citas, Alejandro responde:

“Correcto, pero en este texto, sacado completamente fuera de contexto, el Papa Benedicto XVI se estaba refiriendo al Dios del Antiguo Testamento donde Dios se revela como un Dios castigador. Es obvio que en Antiguo Testamento Dios castiga, los ejemplos abundan, incluso al gran amigo de Dios: Moisés, por haber perdido la paciencia en Meribá y haber golpeado dos veces con el palo, para que saliera agua desde una sola vez, por furia, Dios lo castiga y no le permite ver la tierra prometida. La mujer de Lot que se convierte en Sal, el mismo diluvio universal.”

Bien, vemos que por un lado Alejandro reconoce de entrada que Dios durante el Antiguo Testamento si castigaba, pero luego afirma que el Dios del Nuevo Testamento es distinto y luego ya no lo hace más. El problema es que ya en estos comentarios hay varios errores (unos más graves que otros) que es importante analizar y lo iré haciendo a medida que avance. Comenzaré por la cita de Papa Benedicto XVI que Alejandro dice que yo he descontextualizado, y lo haré citando el texto en un contexto más amplio para alejar todo género de dudas, y el lector pueda juzgar por sí mismo si esto es cierto.

Dice así el Papa Benedicto XVI (las negritas son mías):

*“Lo que denuncia esta página evangélica interpela nuestro modo de pensar y de actuar. No habla sólo de la “hora” de Cristo, del misterio de la cruz en aquel momento, sino de la presencia de la cruz en todos los tiempos. De modo especial, interpela a los pueblos que han recibido el anuncio del Evangelio. **Si contemplamos la historia, nos vemos obligados a constatar a menudo la frialdad y la rebelión de cristianos incoherentes. Como consecuencia de esto, Dios, aun sin faltar jamás a su promesa de salvación, ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo.***

*En este contexto resulta espontáneo pensar en el primer anuncio del Evangelio, del que surgieron comunidades cristianas inicialmente florecientes, que después desaparecieron y hoy sólo se las recuerda en los libros de historia. **¿No podría suceder lo mismo en nuestra época?”***

Detengámonos por un momento en lo que he subrayado en negrita. El Papa comienza hablando de cómo a lo largo de la historia, ha habido frialdad y rebelión por parte de cristianos incoherentes, y note que al hablar de cristianos, no está hablando de personas que vivieron durante el Antiguo Testamento, por lo que sigue a continuación no puede de ninguna manera excluir el Nuevo Testamento. Dice así: **“Como consecuencia de esto, Dios, aun sin faltar jamás a su promesa de salvación, ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo”**

Resalto en negrita las palabras **“como consecuencia de esto”** porque deja ver que precisamente porque ha habido cristianos incoherentes, es que Dios ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo, o lo que es lo mismo: Dios ha tenido que recurrir al castigo como consecuencia de que ha habido cristianos incoherentes. Ahora pregunto: ¿Es que acaso hubo cristianos en el Antiguo Testamento? ¿O el Papa está hablando en general de toda la historia de la humanidad? De hecho, si leemos todavía más atrás vemos que el contexto lo confirma, pues dice: *“No habla sólo de la “hora” de Cristo, del misterio de la cruz en aquel momento, sino de la presencia de la cruz en todos los tiempos. De modo especial, interpela a los pueblos que han recibido el anuncio del Evangelio.”* Es innecesario aclarar, que los pueblos que recibieron el anuncio del Evangelio, no fueron precisamente los pueblos del Antiguo Testamento. Por si fuera poco remata: **“¿No podría suceder lo mismo en nuestra época?”**

Ha sido Alejandro quien no ha verificado cuidadosamente el contexto de esta cita del Papa Benedicto XVI, que de ninguna manera puede entenderse como que se refiere sólo a castigos divinos ocurridos sólo en el Antiguo Testamento. Digámoslo sin rodeos: más claro ni el agua.

Con mi siguiente cita del Papa Juan Pablo II, Alejandro argumenta de la misma manera diciendo que habla del libro de Tobías que está en el Antiguo Testamento, por tanto hay que descartarlo como un ejemplo de que el Dios del Nuevo Testamento castiga, pasando por alto que Juan Pablo II cita el mismo libro para dar e entender que así como Dios castiga también es compasivo. Sin embargo, para evitar que se atrinchere nuestro buen amigo en ese argumento, citemos pues al Papa Juan Pablo II en otra de sus audiencias donde no hay manera de atribuirle que se refiere al Antiguo Testamento solamente. Me refiero en su audiencia del Miércoles, 29 de Setiembre 1999 donde escribe:

“El amor paterno de Dios no excluye el castigo, aunque éste se ha de entender dentro de una justicia misericordiosa que restablece el orden violado en función del bien mismo del hombre (cf. Hb 12, 4-11).”

Observe el lector, que el Papa Juan Pablo II habla de que el Dios que no excluye el castigo es aquel que nos ama con amor paterno. Y lo hace con una doble finalidad: restablecer el orden violado en función del bien mismo del hombre, y aplicar la justicia misericordiosa de Dios³.

Según la Biblia ¿Dios castiga sólo en el Antiguo Testamento?

Otro error que comete Alejandro en su podcast, es afirmar que sólo el Dios del Antiguo Testamento castiga y que no hay en todo el Nuevo Testamento ningún texto donde se vea a Dios castigar con otro castigo que no sea la condenación eterna luego del juicio. Dice textualmente Alejandro:

“En el Nuevo están los 27 libros que incluyen los cuatro evangelios, los hechos de los apóstoles, las cartas de San Pablo, la carta a los hebreos, la carta de Santiago, Primera de Juan, Segunda de Juan,

³ Puede consultar también la siguiente catequesis de Juan Pablo II: [*Dios castiga y salva*, 25-7-2001](#).

la carta de Judas, el Apocalipsis. En ninguno de ellos se habla del castigo fuera de la pena final.”

Sin embargo, en mi artículo inicial yo demostré que esto no es cierto, y supongo que Alejandro no llegó a esa parte, porque en su podcast sólo se limitó a comentar el primer párrafo de un artículo de varias páginas. Pues bien, recuerdo nuevamente que yo mostré que San Pablo amonesta a aquellos que recibían indignamente la Eucaristía y les dice que por ello eran castigados con enfermedades e incluso con la muerte:

*“Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, **come y bebe su propio castigo**. Por eso hay entre vosotros muchos enfermos y muchos débiles, y mueren no pocos.”* (1 Corintios 11,29-30)

Cité también el caso clarísimo de Herodes, que por haber consentido una blasfemia, fue herido por el ángel de Dios quedando enfermo hasta morir:

*“El día convenido, Herodes, vestido con las vestiduras reales y sentado en su estrado, los arengaba, mientras el pueblo aclamaba: ¡Voz de dios, no de hombre! **De improviso lo hirió el ángel del Señor, por no haber reconocido la gloria de Dios, y murió comido de gusanos.**”* (Hechos 12,21-23)

Y cité además el castigo que sufrieron Ananías y Safira por haber mentado al Espíritu Santo (Hechos 5,1-10)

Como puede observarse, en ninguno de estos casos se implica necesariamente la condenación eterna producto del juicio como sostiene Alejandro, pues allí se habla de castigos temporales. Dios, en algún momento determinado, y si su voluntad así lo determina, puede castigar tal como se vio en el Antiguo Testamento, luego en el Nuevo Testamento e incluso en las revelaciones privadas donde la Virgen nos advierte que el mundo puede ser castigado por nuestros pecados.

Sobre las revelaciones privadas

También hay que recordar que en la gran mayoría de las revelaciones privadas aprobadas por la Iglesia, la Virgen María y el propio Jesús advierten sobre la posibilidad de enviar castigos al mundo si este no se convierte. Respecto a esto Alejandro opina que en todas estas

revelaciones privadas esto se hace con carácter “devocional” ¿Pero que implica esto?, ¿Qué la virgen María “miente” piadosa y devocionalmente para movernos a la conversión? Porque si la virgen María dijese algo falso a conciencia de que es así, esto es, si pensase que no existe la posibilidad de que Dios envíe castigos temporales al mundo, y aun así dice que lo hará por la razón que sea, estaría mintiendo. Sabemos que el fin no justifica los medios, por lo tanto, una de dos: o todas esas revelaciones privadas son falsas, incluidas las aprobadas por la Iglesia, o son verdaderas y de verdad Dios puede castigar al mundo por sus pecados.

Alejandro también agrega que las revelaciones privadas no forman parte de la fe de la Iglesia, y es cierto, pero también es cierto que **cuando la Iglesia aprueba una revelación privada, aprueba que en ella no hay nada contrario a la fe**, y si al decir que Dios castiga se dijera algo que no va de acuerdo a la doctrina católica, la Iglesia no las aprobaría. A pesar de todo Alejandro insiste en que quienes dicen que Dios castiga no conocen la enseñanza de la Iglesia, pero ¿no será más bien que es él quien la desconoce en este punto? Y para abordar ese punto, analizaré ahora las citas que hace de las encíclicas de Juan Pablo II y Benedicto XVI.

Citas de Alejandro Bermúdez de Benedicto XVI y San Juan Pablo II

Para apoyar su punto de vista, Alejandro Bermúdez cita a su favor la encíclica *Dives in misericordia* y la exhortación apostólica *Reconciliatio et paenitentia* de Juan Pablo II, y la encíclica *Spe Salvi* de Benedicto XVI. Respecto a esto escribe:

“... como dice el Papa Juan Pablo II, en Dives in misericordia, es decir, en Rico en misericordia, los pasajes en los cuales Dios castiga e incluso pone a prueba, no son comprensibles a la luz del Nuevo Testamento, eso es lo que dice, no son comprensibles.”

Pero esto **no es cierto**, y eso no es lo que dice allí el Papa Juan Pablo II como puede comprobar el lector mismo en el documento publicado gratuitamente en la página oficial del Vaticano. El problema de analizar ahora estos argumentos de Alejandro reside, en que a diferencia de la forma en que yo he citado de manera textual los Papas, él lo hace de manera parafraseada y les pone en su boca palabras que no están allí, por lo que se hace imposible encontrar en esos documentos lo que les

atribuye. Invito al lector a revisar en dicho documento y comprobar lo siguiente:

-Allí el Papa no está afirmando que Dios castigue o no castigue, de hecho, la palabra “castigo” no aparece en todo el texto **NI UNA SOLA VEZ**. Si se trata de una interpretación personal de Alejandro de la encíclica, tenemos que señalar que así no se puede probar nada. Lo correcto es citar textualmente el texto y luego argumentar, acudiendo si es necesario al contexto.

Lo mismo hace respecto a los otros documentos citados. En *Reconciliatio et paenitentia* tampoco aparece la palabra “castigo” ni una sola vez y en *Spe Salvi* solamente aparece en dos ocasiones y no precisamente para negar de manera implícita o explícita que Dios pueda castigar. Probablemente Alejandro malinterprete esos textos porque hablan de la misericordia de Dios, precisamente porque en su errónea concepción de la misericordia, esta excluye al castigo, cuando más bien lo comprende, como afirma el Papa Juan Pablo II en la cita que mencionamos previamente.

Alejandro posteriormente citó otro documento del Papa San Juan Pablo II para intentar demostrar que el Papa decía que Dios no castiga. Me refiero al *Ángelus* del Domingo 13 de Febrero del 2000. Invito a los lectores a revisarlo y comprobar que efectivamente allí tampoco ni siquiera aparece la palabra “castigo” **NI UNA SOLA VEZ**, ni niega por ninguna parte que Dios pueda castigar, a diferencia de los documentos que aquí se han mostrado y se cita textualmente a los Papas afirmando que Dios si castiga.

¿Dios castigador en el AT versus Dios amoroso en el NT?

Quizá el error más grave de toda la argumentación de Alejandro, es la errónea distinción que hace entre el Dios del Antiguo Testamento, del Dios del Nuevo Testamento. Es cierto que en el Antiguo Testamento Dios no se había revelado a sí mismo por completo, pero todo en lo que sí se había revelado era auténtico y sin sombra de error, lo cual incluye su actuación como castigador para lograr la conversión o como instrumento de su justicia vindicativa. A este respecto es oportuno recordar uno de los ejemplos más luminosos en los que el anuncio de un castigo de Dios provoca la conversión de todo un pueblo en el relato del libro de Jonás. Precisamente por una mala comprensión de algunas figuras del Antiguo Testamento, algunos herejes gnósticos de la

antigüedad como Marción entendieron que el Dios que describía el Antiguo Testamento era un Dios distinto al del Nuevo. Su error lo llevó a tal extremo que rechazó la totalidad del Antiguo Testamento.

En lo que al tema del castigo se refiere, ya en el Antiguo Testamento estaba clara la noción de que Dios castiga al hombre por amor y para corregirle, tal como recita el salmista: *“Castigando la culpa educas al hombre, y roes como polilla sus tesoros”* (Salmo 39,12), texto que demuestran que la distinción que hace Alejandro, en donde pretende excluir que el castigo pueda tener carácter medicinal es falsa. Los textos patrísticos que cité de todos los primeros cristianos, en donde reiteran que Dios castiga, precisamente porque nos ama, también son muy posteriores al Antiguo Testamento, pero mantienen la misma idea.

¿Por qué a los malvados les va bien y a los buenos le va mal?

Para intentar demostrar que Dios no castiga, Alejandro menciona el hecho de que haya pecadores que no reciben castigos en vida. Dice Alejandro:

“Si Dios castigara, por qué existen personas que cometen tanto mal y tanto daño. Por qué existen tantos corruptos a los que Dios no les hace nada y mueren tranquilos en su cama. ¿Por qué? ¿Dios castiga entonces solamente a los buenos? ¿A los que se pueden corregir? Si esto es así, Dios no castiga, corrige”

Bien, en primer comencemos por aclarar dos puntos:

Primero: No decimos que Dios siempre aplique un castigo temporal a los pecadores en vida. Puede ser que así sea, si es esa su voluntad, como fue el caso de Herodes o el de Ananías y Safira, o puede ser que les reserve el castigo para la otra vida. Pero eso es una cosa, y otra negar la posibilidad de que Dios pueda o desee castigar.

Pero a esta pregunta tan antigua como el mundo, los santos y padres de la Iglesia la han entendido no negando que Dios castigue, sino afirmando que Dios en su sabiduría elije castigar a algunos sí y a otros no en vida, por razones diversas. A este respecto por ejemplo explica **San Juan Crisóstomo:**

“Porque hay hombres que sólo pagan por sus pecados en esta vida, como aquellos de quienes habla San Pablo en una primera

carta a los corintios (1Co 11), que profanan los misterios cristianos, pero hay otros que son castigados en el otro mundo, como el rico condenado de que habla San Lucas (Lc 16) Y hay otros, en fin, como los judíos, que llevan una vida intolerable en este mundo desde la toma de Jerusalén, y a quienes están reservados en el otro otros castigos más severos”⁴

“Dios castiga a ciertos pecadores, destruyendo su malicia y decretando pena más leve para ellos, los separa de los otros y corrige a los que viven en el mal con la condenación de algunos. Además, aquí no castiga a otros, con el fin de que, si hicieren penitencia, evitasen los castigos presentes y la pena eterna, pero si perseveraren en su malicia, habrán de sufrir mayor tormento.”⁵

San Basilio también explica a este respecto:

“Es propio de la divina misericordia no imponer castigos en silencio, sino publicar primero sus amenazas excitando a penitencia, así como hizo con los ninivitas y ahora con el labrador, diciendo “Córtala”, estimulándolo a que la cuide y excitando al alma estéril a que produzca los debidos frutos.”⁶

Segundo: Tampoco decimos que todo lo malo que nos ocurre deba entenderse como un castigo divino. Recordemos que en todo pecado hay una culpa que le hace merecer al pecador dos penalidades: una *pena ontológica* (la consecuencia directa de su acción), y una *pena jurídica* (la sanción merecida por parte de la justicia divina). Quienes entienden el castigo divino como una sola *consecuencia de las acciones* (alguien fornicar y contrae una enfermedad venérea, o bebe mucho alcohol y contrae cirrosis), cometen el error de pensar que nuestros pecados sólo nos hacen acreedoras de una *pena ontológica*, excluyendo la *pena jurídica*. Los cristianos al pecar contraemos muchas culpas, nos atraemos muchas *penalidades ontológicas*, y nos hacemos deudores de no pocas *penas jurídicas* o *castigos*, que nos vendrán impuestas por Dios, por el confesor, por el prójimo o por nosotros mismos. Nuestros pecados también afectan a otras personas, y mientras estemos en esta vida todos sufriremos además las consecuencias del pecado original. Es

⁴ San Juan Crisóstomo, *homiliae in Matthaicum*, hom. 41,3

⁵ Crisóstomo, *hom. 5 De Lázaro*

⁶ San Basilio, *conc. 8, quae de Penitentia inscribitur*

por eso, que si no es por una especial revelación, no es posible saber si determinado mal es producto del castigo (*pena jurídica*) o la natural consecuencia de nuestros actos (*pena ontológica*), los de otro, o de simples accidentes.

Pero el que no podamos saber, salvo por una especial revelación, si determinado mal es un castigo, o desde nuestra perspectiva exterior de las cosas nos parece que determinado pecador no fue castigado, no implica de ningún modo que Dios no llegue a castigar si así lo determina su voluntad, como atestigua la propia Escritura, no sólo en el Antiguo Testamento, sino también en el Nuevo.

Conclusiones de la primera parte

Volvamos ahora a lo que enseña el Concilio Dogmático de Trento:

“Enseña además el sagrado Concilio, que es tan grande la liberalidad de la divina beneficencia, que no sólo podemos satisfacer a Dios Padre, mediante la gracia de Jesucristo, con las penitencias que voluntariamente emprendemos para satisfacer por el pecado, o con las que nos impone a su arbitrio el sacerdote con proporción al delito; sino también, lo que es grandísima prueba de su amor, con los castigos temporales que Dios nos envía, y padecemos con resignación”⁷

Pero si Dios no castiga, ¿Cómo puede un Concilio Dogmático afirmar que si puede hacerlo y lo hace? Negar que Dios castigue no es pues una cuestión baladí, pues implica negar lo que se encuentra en textos magisteriales de carácter ordinario y extraordinario, como lo es Concilio Ecuménico y Dogmático, y que ha sido parte de la enseñanza unánime de los padres de la Iglesia, los cuales ya se ha citado en numerosas ocasiones a lo largo de estas entregas.

En este caso, el argumento de Alejandro es que los Papas Juan Pablo II y Benedicto XVI en unas encíclicas niegan que Dios castigue, sin que en dichas encíclicas aparezca lo que les atribuye, mientras aquí mismo se han reproducido citas textuales y en su contexto de dichos Papas, donde explícitamente confirman lo que ya el Magisterio ordinario y extraordinario ha repetido de manera insistente.

⁷ Concilio Dogmático de Trento, Cap. IX. De las obras satisfactorias)

¿De dónde ha venido la “castigo-fobia”?

En los capítulos previos he estado tratando el tema del castigo, específicamente cómo la idea de que Dios no castiga nunca ha ido infiltrándose en el pueblo católico al punto que es frecuentemente escuchada en predicaciones, homilías inclusive de gente muy preparada. Pero ¿de dónde ha venido esta alergia a la palabra “castigo” o lo que dicha palabra significa, incluso entre gente muy buena y bien formada? El Papa Benedicto XVI dio un lúcido diagnóstico que nos lo puede clarificar:

“Me comentó algo muy interesante el arzobispo de Dublín. Dijo que el derecho penal eclesial funcionó hasta los últimos años de la década de 1950, que si bien no había sido perfecto -mucho hay en ello para criticar-, se lo aplicaba. Pero desde mediados de la década de 1960 dejó simplemente de aplicarse. Imperaba la conciencia de que la Iglesia no debía ser más Iglesia del derecho, sino Iglesia del amor, que no debía castigar. Así, se perdió la conciencia de que el castigo puede ser un acto de amor.

En ese entonces se dio también entre gente muy buena una peculiar ofuscación del pensamiento. Hoy tenemos que aprender de nuevo que el amor al pecador y al damnificado está en su recto equilibrio mediante un castigo al pecador aplicado de forma posible y adecuada. En tal sentido ha habido en el pasado una transformación de la conciencia a través de la cual se ha producido un oscurecimiento del derecho y de la necesidad de castigo, en última instancia también un estrechamiento del concepto de amor, que no es, precisamente, sólo simpatía y amabilidad, sino que se encuentra en la verdad, y de la verdad forma parte también el tener que castigar a aquel que ha pecado contra el verdadero amor”¹

De esta manera se ha querido erradicar tanto la idea de un Dios que pueda castigar si así lo decide, como la imagen de una Iglesia que castiga con las penas medicinales a quien así lo amerita. Sencillamente, no resulta políticamente correcto hablar del castigo divino hoy en día.

¹ Benedicto XVI, Luz del mundo, Herder 2010, p. 16-17

¿Es acaso sólo un problema de semántica?

Así que para cerrar este hilo de reflexiones, quiero abordar con más detalle el problema de la terminología, pues algunas de las personas que he escuchado opinar sobre este tema, me han dicho que quizá se trata todo de un problema de semántica. Que probablemente estamos todos diciendo lo mismo con distintas palabras.

Y es que ¿no es mejor enseñar solo que Dios “corrige” sin utilizar la palabra “castigo” y así evitar el riesgo de que personas poco formadas se hagan la idea de un Dios “castigador” y “vengativo”? ¿No es más conveniente presentar un Dios “buena onda” que por ser pura misericordia jamás nos va a castigar? ¿Una palabra más “suave” que diga esencialmente lo mismo quizá podría ayudar, piensan algunos?

Pues bien, en mi opinión no se trata sólo de un problema de terminología, sino de una mala comprensión de la doctrina católica, que se manifiesta en una incapacidad de entender la justicia divina a la luz de su misericordia, pero antes de ir a ello, repasemos brevemente el significado de la palabra “castigo”.

Clarificando una vez más el significado de la palabra “castigo”

En mi primer comentario decía que las cuestiones terminológicas son de segundo orden con respecto a las cuestiones de fondo o de contenido y porque cada uno tiene derecho a elegir su propia terminología, dentro de ciertos límites. Pero...¿Es conveniente que en este caso cada quien use su propia terminología? Sabemos que un “castigo” es simplemente la “*pena que se impone a quien ha cometido un delito o falta.*” (RAE), si alguien desea llamarle corrección, quizá no haya problema. Ahora señalaré porque pienso que esto no es conveniente:

1) Si bien el castigo puede tener carácter *correctivo*, como es el castigo *temporal*, también tiene un carácter *vindicativo*, pues busca además la conversión del pecador y expiar la ofensa inferida a Dios y restaurar el orden moral perturbado por el pecado. Por lo tanto, es correcto decir que la palabra “castigo” no es sinónimo de “corrección”, aunque puede comprenderlo. El castigo puede tener solo carácter *vindicativo*, como es el caso del castigo *eterno* o la condenación.

2) El pueblo de Dios siempre ha entendido el castigo divino en este sentido, comprendiendo a la vez su carácter correctivo como vindicativo, ya sea tanto en el Antiguo Testamento, como en el Nuevo, así como en la Iglesia primitiva, los escritos de los Santos y Padres de la Iglesia y el Magisterio. Nunca se debe dejar de predicar la verdad aunque no sea lo políticamente correcto ¿Qué entenderá un fiel que lea las obras de los santos y encuentren que se habla nítidamente de la noción de que Dios puede castigar y vean que ahora se propaga la doctrina contraria? ¿No es mejor enseñar la verdad conforme a las Escrituras y la Tradición, de manera que los fieles puedan comprender rectamente que la justicia divina no entra en conflicto con su misericordia? ¿No dice acaso la Biblia que *“el Señor castiga a quien ama y azota a los hijos que reconoce”* (Hebreos 12,6)?

3) Es un error asumir que ha habido un “desarrollo” de la doctrina cristiana cambiando la posición de la Iglesia en este punto. En primer lugar, se ha de recordar que la doctrina se desarrolla siempre en el mismo sentido y no de manera transformista. En segundo, no hay nada en el Magisterio que permita inferir o sospechar esto. Todo lo contrario, si quienes afirman que Dios no castiga pudieran citar un solo documento magisterial donde se afirme tal cosa, ya lo hubiesen hecho y no hubiesen tenido que echar mano de citas parafraseadas en las que ni siquiera aparece la palabra “castigo”. No resulta difícil encontrar muchas referencias explícitas del Magisterio, incluyendo Concilios Ecuménicos, diciendo lo contrario, tal como se evidenció en las entregas anteriores.

Aclaratorias pertinentes

Por último, quiero aclarar un punto desagradable. Me he enterado por las redes sociales que Alejandro Bermúdez ha entendido que les he acusado a él y a nuestro hermano Frank Morera de ser “herejes” o de que están en contra de la doctrina católica. Aprovecho de aclararle que esto no es cierto. He señalado que están equivocados en este punto, y que por su relevancia en los medios de comunicación, esto hace que su error afecte a más personas, pero para ser hereje se necesitan ciertos elementos que él seguramente conoce tan bien como yo y no me corresponde hacer ese tipo de juicios. Este problema trasciende por mucho el error puntual que puedan cometer dos comunicadores católicos, se trata de un error que se encuentra en la predicación inclusive de sacerdotes (sin ir muy lejos, mi propia hermana en la Santa

Misa del día en que escribía esto, escuchó al sacerdote en la homilía, predicar que Dios no castiga).

Mi exhortación es que enseñemos la doctrina católica tal como la Escritura, el Magisterio y la Tradición la han enseñado siempre, no cayendo en la tentación de ceder a lo políticamente correcto, o de aferrarnos a una idea de moda que como ha dicho Benedicto XVI, aunque se encuentre entre gente muy buena, no es sino una “*peculiar ofuscación del pensamiento*” que ha “*perdido la conciencia de que el castigo puede ser un acto de amor*”.

Cómo sí hacer apologética

En su siguiente podcast Alejandro no lo dedica a argumentar sobre el tema en cuestión, sino a hacer una introducción en la que analiza el método que yo he utilizado a lo largo de mis intervenciones. Pues bien, en esta ocasión voy a dedicar yo este, para precisamente fundamentar el método apologético que he venido utilizando.

Citas versus Razón teológica

No es casualidad que Alejandro empiece por aquí, ya que uno de los puntos fuertes de mi argumentación es precisamente que yo puedo fundamentarla con un centenar y seguramente muchos más textos de la Biblia, la Iglesia primitiva, los santos y padres de la Iglesia, el Magisterio, los Papas, manuales de teología, libros de espiritualidad e incluso hasta las revelaciones privadas aprobadas por la Iglesia, mientras que Alejandro no ha podido encontrar ni un solo texto magisterial que afirme lo que sostiene, ósea, que Dios no castiga. Y como no ha podido encontrarlo quita credibilidad a esta metodología de manera de eliminar una de mis cartas más fuertes, utilizando algunos recursos falaces que para algunos de los lectores que no tienen experiencia en debates pueden pasarles desapercibidos. Pues bien aquí vamos:

Es importante argumentar en base a la Biblia y al Magisterio de la Iglesia

Argumentar citando la Biblia y el Magisterio de la Iglesia no es un método incorrecto. Puede comprobarlo al investigar la forma en que han debatido los santos y padres de la Iglesia a lo largo de la historia cristiana. Algunos han citado tan profusamente la Sagrada Escritura, que se dice que si hubiésemos extraviado la Biblia entera, solamente con las citas presentes en sus escritos, podríamos recuperarla. Además también es importante citar al Magisterio que es el intérprete auténtico de la Revelación. Lamentablemente, y esto hay que reconocerlo, una gran parte del pueblo católico carece de los conocimientos bíblicos para argumentar de esa manera, y cuando se suele encontrar con un protestante con buen conocimiento bíblico que cita la Biblia de manera

fluida, se siente apabullado y es hasta natural que cree cierta antipatía por quienes argumentan de esa manera.

El problema de los protestantes no es que argumenten utilizando la Biblia, sino que lo hagan rechazando la Sagrada Tradición y además el Magisterio, que es quien tiene la última palabra en la recta interpretación de la Revelación. Es cierto que por esta causa los protestantes terminan por hacer un mal uso de las citas bíblicas, pero también es cierto que el mal uso de ellas no descalifica de por sí su buen uso. Asociar una con la otra no es sino caer en el error que se conoce como la falacia de la falsa analogía. En este tipo de falacia se apoya una conclusión sobre la base de una similitud que parece evidente dejando de lado diferencias importantes, ocultándose el hecho de que esa comparación es incorrecta desde un punto de vista lógico.

A este respecto, cuando al dialogar con un amigo protestante él me llega argumentando con la Biblia, yo no rechazo sus textos con la excusa de que él está citando, sino que recorro a la misma Biblia que él ya acepta como palabra de Dios para mostrarle cómo ese texto interpretado en su contexto y en armonía con la totalidad de la Revelación se debe interpretar de otra manera.

Es importante también la razón teológica

Y es aquí donde Alejandro tiene razón y es importante también *razonar teológicamente*, pero sin caer en el error de la *dialéctica de los contrarios*, en donde se enfrentan extremos aparentemente contrapuestos, para optar por uno, rechazando el otro. No es el *et-et*, sino el *aut-aut*. **No se trata pues de sólo citar sin razonar, pero tampoco de razonar prescindiendo de citar adecuadamente cuando sea necesario.**

Y si se revisan detalladamente mis intervenciones, podrá comprobar que no es cierto que yo me haya limitado a citar textos sin reflexionar y razonar sobre ellos, y por eso reitero que estoy dispuesto con todo gusto a seguir haciéndolo a medida que avance a lo largo de estos capítulos. Pondré un ejemplo que todavía ha de estar fresco en la mente de las personas que han seguido este debate: Si recuerdan bien mi primera intervención, yo comencé citando a Benedicto XVI en un texto donde él afirmó con palabras textuales, que debido a que en el mundo ha habido cristianos incoherentes, Dios ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo. Alejandro respondió señalando que esa y otras

citas estaban fuera de contexto porque allí el Papa se refería al Dios del Antiguo Testamento, que según su propia opinión si se había revelado como “castigador”. A esto yo me dispuse a razonar sobre el texto y le demostré que era su razonamiento teológico el que estaba equivocado, porque se hacía obvio que el Papa no se refería allí a personas del Antiguo Testamento, ya que estaba hablando de “cristianos” y de los “*pueblos que habían recibido el anuncio del evangelio*”. Pregunto: ¿Quién ha sido allí quien aplicó la razón teológica a esos textos del Papa?

Muchos ejemplos más el lector podrá encontrar si repasa las intervenciones.

Cómo sí no se debe citar

Pero lo que sí es un método incorrecto de citar, y lo digo con todo respeto y fraternalmente, es el que utiliza Alejandro, tanto en sus primeras intervenciones como en las siguientes, en donde parafraseando atribuye y coloca en la boca de los Papas palabras textuales que nunca dijeron.

Pondré sólo dos ejemplos y dejaré el lector la tarea de encontrar más porque es básicamente el método de Alejandro utiliza. En su segundo podcast Alejandro sostuvo:

“como dice el Papa Juan Pablo II, en Dives in misericordia, es decir, en Rico en misericordia, los pasajes en los cuales Dios castiga e incluso pone a prueba, no son comprensibles a la luz del Nuevo Testamento, eso es lo que dice, no son comprensibles.”

Un lector que no haya leído el documento, y seguramente será el caso de la mayoría ya que es bastante largo y excede las cincuenta páginas, no notará que realmente eso allí no lo “dice” el Papa, sino que es la “interpretación” personal de Alejandro. En su momento le indiqué que eso no sólo eso no es lo que dice allí el Papa, sino que en todo el documento ni siquiera aparece la palabra “castigo” ni una sola vez, ni para afirmar positivamente que Dios castigue, ni para negarlo. Con esto no quiero decir que me niegue de plano a aceptar que la idea pueda estar *implícita* en alguna parte, pero sí requiero que primero cite *textualmente*, y luego de allí proceda a *interpretar* y *razonar*, y no como ha hecho, a citar luego de haber “razonado” dejándonos con unas citas *parafraseadas* y *adulteradas*.

Un suceso similar ocurrió ya no en su podcast sino en la propia página de Facebook de Alejandro, donde publicó un Ángelus del Papa Juan Pablo II donde supuestamente decía que Dios no castigaba. Como este era un documento más corto muchos de sus lectores si se animaron a leerlo y expresaron su perplejidad al no encontrar por ninguna parte lo que le atribuía Alejandro. Luego de esto comenzaron a pedirle que les explicara en qué parte Juan Pablo II decía eso. Entre algunos de esos comentarios decían:

Julio: “¿En qué parte del mensaje lo dice? No lo encuentro por ninguna parte.”

Claudia: “Julio, yo tengo el mismo estupor que vos. ¿Dónde dice semejante cosa? Hacen decir al Santo Padre cosas que no ha dicho. Es terrible.”

Raúl: “Alejandro perdona ¿en que parte dice que Dios no castiga?”

Sulding: “...Y en este Ángelus yo no veo que haga referencia al castigo.”

A esto Alejandro respondió a uno de ellos: “Si no la ves, entonces no tienes de qué dudar. Quédate con la posición de Arráiz. El que no lo ve no va a entender.”

Pregunto yo: ¿A esto se llama aplicar la “razón teológica”? Y si revisa el histórico de las respuestas que ha dado en Twitter a objeciones similares verá que básicamente ha respondido de la misma manera. Por eso le reitero a Alejandro: con todo gusto estoy dispuesto a ir texto por texto, documento por documento y analizar el contexto de cada uno. Pero lo que no puedo aceptar como un argumento válido, es que afirme gratuitamente que el Papa dijo algo en un documento, y no pretenda demostrarlo utilizando la misma razón teológica que él reconoce como tan necesaria, y que luego, cuando yo sí le cito textualmente a los Papas afirmando lo que él niega, diga que el problema es que yo cito sin aplicar la razón teológica.

Qué no es razón teológica

Y aquí llegamos a otro punto muy importante, pues si bien es importante *razonar teológicamente*, eso no quiere decir que todo

razonamiento teológico sea *acertado*. En el caso de los razonamientos de Alejandro sucede precisamente eso pues toda su argumentación sigue cayendo en el error de la *dialéctica de los contrarios*, al ver como excluyentes la *misericordia divina* y su *justicia*, de allí que seguramente en sus propias entregas, citará textos como la *Dives in misericordia* o el *Catecismo de la Iglesia Católica*, que ponen de relieve el amor de Dios, y tratara de dar a entender que como por naturaleza Dios es pura misericordia, entonces eso de alguna manera demuestra que no castiga, y eso, aunque ya se explicado no pocas veces, que la misericordia de Dios no excluye su justicia ni viceversa. Como decía el Papa Benedicto XVI en su libro Luz del Mundo, **esto es parte de la particular ofuscación del pensamiento que ha perdido la conciencia de que el castigo puede ser un acto de amor.**

Por qué también es importante clarificar que se entiende por castigo

Alejandro también se queja de que yo he recurrido al diccionario de la *Real Academia Española* para clarificar el significado de la palabra “castigo” y lo ha entendido como una manera de cercarle y no permitirle capacidad de maniobra. La razón de haberlo hecho es que como seres humanos que somos no nos comunicamos por medio de las lenguas arcanas ni del pensamiento puro, sino que nos atenemos al lenguaje humano y tenemos que clarificar el significado de las palabras. Si yo digo que “Dios castiga” o él dice que “Dios no castiga” lo primero es aclarar que entiende cada uno por ello.

El problema es que a estas alturas Alejandro no lo ha explicado, lo único que ha dicho de manera muy general es que él entiende que el castigo crea una justicia *conmutativa* y asume que por eso Dios no puede castigar. Parte así de un presupuesto falso, porque si bien el castigo es la imposición de una pena a quien ha cometido una falta, no necesariamente se sigue que esta pena tenga que ser “*conmutativa*”.

La justicia *conmutativa*, que es la que regula el recto orden entre un individuo y otro individuo, no se puede aplicar en sentido estricto a Dios, porque entre Creador y criatura no puede haber igualdad de relaciones. La criatura, a causa de su absoluta dependencia del Creador, no puede obligarle por si misma mediante una prestación suya a que Dios le corresponda con otra. Pero en el caso de Dios no se habla de que cuando castigue aplique una justicia *conmutativa*, sino una justicia *distributiva*, ya que él al proceder como juez equitativo corresponde

recompensar el bien (justicia *remunerativa*) y castigar el mal (justicia *vindicativa*).

Pongamos más ejemplos tomados del Nuevo Testamento para comprender mejor cómo entender el castigo temporal como un acto de justicia correctiva y vindicativa. Cuando el ángel Gabriel se aparece a Zacarías para anunciarle que su anciana esposa quedaría en cinta de Juan el Bautista, él duda de sus palabras y le responde: “*¿Qué garantía me das de eso? Pues yo soy anciano y mi mujer de edad avanzada*” (Lucas 1,19), a lo que él ángel le responde: “*Yo soy Gabriel, que sirvo a Dios en su presencia: me ha enviado a hablarte, a darte esta Buena Noticia. Pero mira, quedarás mudo y sin poder hablar hasta que eso se cumpla, por no haber creído mis palabras que se cumplirán a su debido tiempo.*” (Lucas 1,19-20).

Analicemos este acontecimiento y apliquemos el razonamiento teológico como exige Alejandro: **Zacarías comete una falta** (duda del mensajero de Dios), y por medio del ángel **Dios le impone una pena temporal** (quedará mudo durante un tiempo). Este suceso del evangelio ejemplifica bien cómo el castigo *temporal* no necesariamente puede ser la consecuencia natural de una acción cometida (como lo sería la pena *ontológica* de un borracho que sufre cirrosis por beber alcohol en exceso). También ejemplifica bien como puede tener carácter correctivo y *vindicativo* a la vez. Obsérvese que efectivamente se trata de un castigo, porque se impone una pena a una falta. ¿Es también una corrección? Sí, nadie ha negado que el castigo temporal tenga un carácter medicinal, lo que negamos es que toda corrección sea un castigo. Y esto la Biblia lo dice bien claro y usa la palabra castigo de la misma forma en que lo hemos venido haciendo: “*El Señor nos castiga como a hijos con el fin de que no seamos condenados junto con este mundo*” (1 Corintios 11,32) “*Porque el Señor al que ama, le castiga; y a cualquiera que recibe por hijo suyo, le azota y le prueba con adversidades.*” (Hebreos 12,5). Por supuesto, para explicar esto la solución no es cambiarle el significado a la palabra castigo, para especinarse en negar que Dios castigue.

Alejandro a estos textos y otros bien explícitos donde se dice que Dios castiga, alega que en ellos lo que se puede probar es que hay “*alguna relación*” entre Dios y el castigo, no más. Yo invito a revisar todos los textos suministrados, y comprobar específicamente **qué relación hay precisamente entre Dios y el castigo**, mientras nos preparamos para seguir profundizando en esto en el próximo capítulo.

El castigo es un mal que Dios pretende en orden a un bien mayor.

Continúo con el debate entre Alejandro Bermúdez y mi persona, sobre el tema de si Dios castiga o no. Esta es la primera parte de un análisis de los dos siguientes programas de Alejandro en este tema, publicados igualmente en el portal de noticias católico ACIPrensa, así como en su canal de Youtube ACITV, donde responde a los argumentos que he esgrimido hasta ahora para demostrar que es un error teológico afirmar que Dios no castiga con penas temporales.

Pero antes de continuar quiero puntualizar algunas cosas:

Primero: Lamento que todavía la audiencia de Alejandro siga sin poder tener acceso de primera mano a mis argumentos, ya que él los comenta pero no menciona el sitio en donde están publicados. Es un deber de justicia permitir a la audiencia escuchar a la parte contraria, de manera que pueda juzgar objetivamente los argumentos de ambos. Como todavía le quedan varios capítulos que publicar pienso que está a tiempo de darles esa oportunidad.

Segundo: A los lectores que me han escrito reflejando cierta preocupación respecto a que este debate de alguna manera puede escandalizar, dar la impresión de que los católicos estamos desunidos, causar división, etc. etc. les aclaro: la *apologética* es la rama de la teología que explica y defiende las verdades de la fe. Mala apologética haría si por un equivocado respeto humano, y unos excesivos escrúpulos yo colocara en primer lugar el guardar las apariencias, y no buscara combatir el error encuéntrese donde se encuentre (se combate el error no la persona). Ya lo dijo bien claro el Papa Francisco: *“Confrontádonos, discutiendo y rezando se resuelven los problemas en la Iglesia”*

Tercero: Quiero agradecer a los lectores que han contribuido con sus conocimientos comentando y aportando. Algunos han sido tan valiosos que los he rescatado y me he servido de ellos en esta nueva entrega. Mil gracias.

Argumentos de Alejandro Bermúdez

En esta ocasión no voy a detenerme a comentar los argumentos periféricos de Alejandro, donde repite insistentemente que en mis artículos me limito solo a citar de manera abundantísima la Biblia, los padres de la Iglesia, los Papas y el Magisterio, como si yo fuera una biblioteca ambulante de citas que no razona ni aplica la “razón teológica”. Ya para responder a ese argumento puede consultar el capítulo anterior, y juzgar por usted mismo y de primera mano si es cierto que cito de manera incorrecta o *fuera de contexto*. Me dedicaré por lo tanto, a los dos argumentos principales por los cuales Alejandro sostiene que Dios no castiga.

Objeción 1: Dios es amor, por lo tanto, Dios no castiga

Para sustentar su punto Alejandro pide leer el Catecismo de la Iglesia Católica a partir del número 212 hasta el 217 donde se describe cómo es Dios, y allí se dice que Dios es rico de amor y fidelidad, benevolente, bondadoso, misericordioso, etc. y nos dice que si usamos la razón teológica eso de alguna manera demuestra que Dios no castiga.

Si hemos de resumir su argumento gráficamente quedaría así:



Pido disculpas si parece que simplifico demasiado el argumento de Alejandro, pero la verdad es que básicamente es ese, y realmente no hacía falta mandar a leer el Catecismo para demostrar que Dios es misericordioso, como si alguien lo negara.

Ahora bien, a estas alturas del debate no debiera existir ninguna dificultad para entender que **si hemos dicho que Dios es amor, también hemos dicho que porque ama es que castiga**, que es precisamente lo que dice la Biblia: “*el Señor castiga a los que ama, y*

en los cuales tiene puesto su afecto, como lo tiene un padre en sus hijos.” (Hebreos 12,6). Para fundamentar esto además de la Biblia he venido citando padres de la Iglesia, el Magisterio y los Papas que dicen expresamente que el castigo es un acto de amor. Por lo tanto, no me detendré a repetir lo que ya he dicho en entregas anteriores, pero si aprovecharé de dejar algunas interrogantes en el aire.

Si de verdad el hecho de que Dios es amor implica de alguna manera que Dios no castiga, **¿Por qué ningún santo, padre de la Iglesia, Papa en 2000 años ha llegado a esta conclusión?** ¿Es que acaso nadie ha hecho uso de la “razón teológica” al punto de que no haya quedado expresado que Dios no castiga en ni un solo texto magisterial? ¿Por qué en cambio si es posible encontrar de manera abundantísima la afirmación contraria, al punto que el reproche de Alejandro es que yo cito en demasía?

Inclusive la propia *Enciclopedia Católica*, que es una de las Webs pertenecientes al Grupo ACI, del cual Alejandro es director, le contradice de manera diáfana cuando sostiene exactamente lo contrario a lo que él afirma:

“El segundo efecto del pecado está en transmitir el dolor del sufrimiento padecido. (reatus paenae). El pecado (reatus culpae) es la causa de esta obligación (reatus paenae). El sufrimiento puede estar inflingido en esta vida a través del medio de castigos medicinales, calamidades, enfermedades, males temporales, los cuales tienen a alejarnos del pecado, o pueden ser inflingidos en la vida por venir por la justicia de Dios como castigo vindicativo;. Los castigos en la vida futura son proporcionados al pecado cometido y es obligación padecer este castigo por pecados no arrependidos, que es lo que significa la “reatus poenae” de los teólogos.”¹

Sí, en su propia Web, su propia *Enciclopedia Católica* no dice nada distinto por ejemplo al Concilio Dogmático de Trento citado en capítulos anteriores, donde se afirma que Dios enviaba castigos temporales. Pretender que los autores de la *Enciclopedia Católica*, junto con los padres de Trento no utilizaban la “razón” teológica, es mucho pedir.

¹ Enciclopedia Católica – Pecado

Objeción 2: El castigo es malo, Dios es bueno, Dios no quiere lo malo

Respecto a esto, Alejandro se sumerge en el misterio del mal, y como el hecho de que Dios castiga tiene que entenderse a la luz de este misterio. Así, parte del principio de que Dios no es autor, ni agente ni la *causa directa del mal*, y como tal esa en su opinión contradice el hecho de que Dios castigue.

Si hemos de resumir nuevamente de manera gráfica este argumento sería así:



Pero este tampoco es un tema que no haya sido extensamente estudiado por la teología y la filosofía, y no han llegado ni de cerca a las conclusiones que llega Alejandro. Pero antes de abordar el tema debemos hacer dos distinciones cuando hablamos del mal. Podemos hablar del *mal físico*, como por ejemplo, el dolor, la enfermedad, la muerte, y el *mal moral* que es el pecado, que es esencialmente una negación de Dios.

En lo que respecta al *mal moral*, hay que decir que como es una negación de Dios, ese sí no lo puede querer Dios ni *per se* ni *per accidens*, esto es: ni como *fin* ni como *medio*. Pero en lo que respecta al *mal físico*, este sí bien no lo pretende Dios *per se*, es decir, por afecto al mal o en cuanto *fin*, sí lo puede pretender *per accidens*, es decir, los permite como *medios* para conseguir un *fin* superior de orden físico (como la conservación de una vida superior) o de orden moral (como castigo o purificación moral).

Por lo tanto, aunque Dios no puede ser *causa directa* del mal (el mal no tiene causa directa sino indirecta, ya que es la *ausencia de bien*²), sí puede pretender el *mal físico* como un *medio* para lograr un *fin* superior. Una explicación completa de esto la da el Cardenal Zeferino Gonzales en su obra *Filosofía Elemental*³.

² Santo Tomás, *Suma Teológica* - Parte Ia - Cuestión 49

³ Así lo explica la obra del cardenal Zeferino González, en su obra *Filosofía Elemental*:

1ª Por más que Dios no intente el mal físico *per se* o como *fin*, en atención a que no se deleita en el mal de sus criaturas como mal, y lejos de aborrecer, ama todo lo que creó, es indudable que puede elegirlo o quererlo, como medio proporcionado para realizar algún fin bueno. La razón es que, en este caso, la volición del mal físico por parte de Dios, tiene por término y como fin el bien que presupone la existencia del mal físico como medio, o hablando con más propiedad, como condición hipotética de la existencia del bien intentado por Dios; y digo hipotética, porque la existencia y realización de determinados bienes, como resultante de tales o cuales males físicos, se halla en relación con el grado de perfección relativa que Dios quiso comunicar a este mundo, y que pudiera ser superior en otro de los posibles.

2ª Por lo que hace al mal moral, Dios no lo intenta o quiere, ni como medio, ni como fin; porque, además de repugnar a la santidad infinita de Dios, el mal moral envuelve la subversión del orden necesario que toda criatura, y más que todas, la criatura inteligente y libre, dice a Dios como último fin de la creación. Empero esto no impide que Dios permita su existencia; porque esta permisión no envuelve una aprobación del mismo, y por otra parte, ninguna obligación tiene Dios de impedir su existencia. Más todavía: dada la existencia de seres inteligentes y libres, puede decirse conveniente y como natural la permisión del mal moral por parte de Dios. Porque la verdad es que a Dios, como gobernador supremo y universal del mundo, le corresponde permitir que cada ser obre en conformidad a las condiciones propias de su naturaleza. La voluntad humana es de su naturaleza defectible, flexible en orden al bien y al mal, y libre y responsable en sus actos. Luego a Dios, como previsor universal del mundo y especial del hombre, sólo le corresponde dar a éste los medios y auxilios necesarios para obrar el bien moral, pero no el matar ni anular su libertad, imponiéndole la necesidad física de obrar bien.

Esto sin contar que la realización del mal moral sirve también: a) para manifestar que el hombre, cuando obra el bien, lo hace libremente, y es acreedor al premio; b) para revelar la paciencia y longanimidad del mismo Dios; c) para manifestar su misericordia perdonando y su justicia castigando.

Para ejemplificarlo, utilicemos nuevamente el castigo de Zacarías. Había recordado que cuando el ángel Gabriel se aparece a Zacarías para anunciarle que su anciana esposa quedaría en cinta de Juan el Bautista, él duda de sus palabras y Dios le castiga dejándole mudo hasta el nacimiento de su hijo (Lucas 1,19-20). Analicemos ahora este acontecimiento desde otra perspectiva: Zacarías ha cometido una falta y es castigado con un mal físico. Alguien dirá de forma acertada: eso es un mal para Zacarías, y es cierto, pero ¿quiere decir que Dios al ordenar que le sea quitada su voz hizo algo “malo”? No, Dios le ha hecho finalmente un bien, ya que al privarle de su voz logrará un acto de justicia vindicativa que le ayudará a expiar su falta, y a la vez un acto de justicia correctiva, ya que este mal físico será un medio para que él obtenga un bien mayor, al moverlo al arrepentimiento sobre su pecado y hacerlo crecer espiritualmente. Alguien podrá objetar que eso implica creer que Dios actuó mal, a lo que hay que responder que Dios como soberano universal no actúa mal cuando dispone de los dones que él mismo ha dado gratuitamente y que no tiene obligación de mantener.

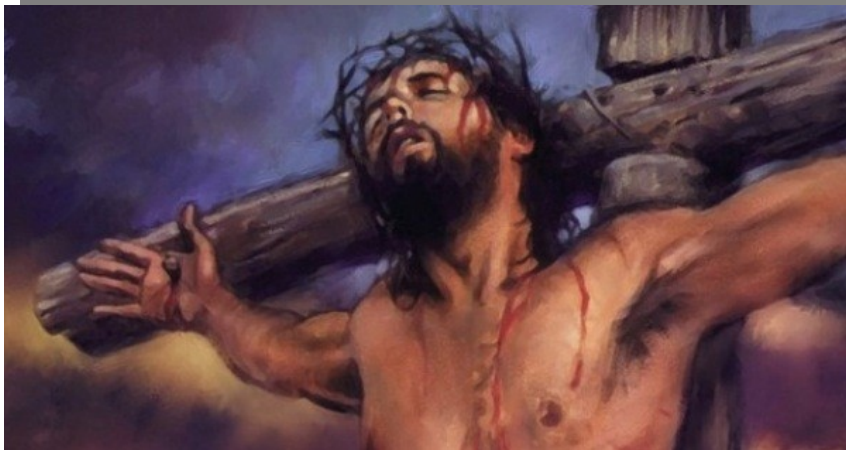
Otro problema con este argumento de Alejandro es que también se contradice con lo que él mismo ha venido defendiendo, ya que él había reconocido que en el Antiguo Testamento Dios si castigaba, y citó un sin número de ejemplos. Pero si bajo la forma de pensar de Alejandro

3º Infírase de lo dicho hasta aquí: 1º que ni la existencia del mal físico, ni la del mal moral, envuelven repugnancia o contradicción absoluta con la providencia y la bondad de Dios: 2º que hasta podemos señalar razones plausibles, y fines racionales y justos para su existencia: 3º que Dios, absolutamente hablando, pudiera impedir la existencia del mal físico y moral, bien sea con la producción de otro [357] mundo, bien sea con la diferente disposición de este: 4º que aunque podemos señalar algunos fines probables de la permisión del mal moral, ignoramos la causa final de esta permisión por parte de Dios, en atención a que no sabemos con certeza cuál sea el fin principal y los motivos divinos de esta permisión, debiendo, por lo tanto, decir con la Escritura: *¿Quis cognovit sensum Domini, aut quis consiliarius ejus fuit?* Con mayor razón es aplicable esta reflexión a nuestra ignorancia con respecto a los fines particulares, a que se subordina la existencia del mal físico y moral en el ser A o B.

Que la volición del mal físico, en el sentido expuesto, no se opone a la bondad divina, se prueba además porque, en la hipótesis contraria, Dios no podría querer y realizar ciertos bienes y perfecciones de un orden superior. A poco que se reflexione, se reconocerá, sin duda, que la ausencia absoluta y completa del mal físico llevaría consigo la ausencia de la paciencia, la fortaleza, la magnanimidad, la constancia, y para decirlo de una vez, de los rasgos más bellos y sublimes de la virtud en todas sus múltiples manifestaciones. Más todavía: la ausencia de todo mal físico llevaría consigo la muerte [356] o la atonía absoluta de la sociedad humana, con sus artes, ciencias e industria, que vienen a ser la lucha perseverante de la humanidad contra el mal físico.

en donde el castigo es malo, ¿quiere decir entonces que en el Antiguo Testamento Dios era causa directa del mal? Alejandro seguramente alegará que Dios había elegido revelarse así dado que el pueblo no podía ni tenía la capacidad de comprender a Dios, pero eso no explica de manera satisfactoria como este hecho puede justificar que Dios actúe en contra de lo que es su naturaleza.

Que implica negar que Dios castiga



Procedo ahora a la segunda parte de mis comentarios a podcast dos y tres de Alejandro Bermúdez sobre el tema de si Dios castiga o no. Como mencioné en la entrega anterior, la argumentación entera de Alejandro puede ser escuchada en el portal de noticias católico ACIPrensa, o en su canal de Youtube ACITV.

Antes de comenzar quiero agradecer nuevamente a todos los que en la sección de comentarios han hecho contribuciones al tema ayudando a enriquecer el debate. Especialmente a Monseñor Miguel Antonio Barriola¹ y al Padre José María Iraburu², sus intervenciones han sido

¹ Monseñor Miguel Antonio Barriola es doctor en teología por el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, El 20 de septiembre de 2001 el **Papa Juan Pablo II lo nombró miembro de la Pontificia Comisión Bíblica**, por un quinquenio. **Fue ratificado por el Papa Benedicto XVI** para integrar dicha Comisión por otro quinquenio. En marzo de 2010 Benedicto XVI lo nombró “**Prelado de Honor de Su Santidad**”. Respecto al debate ha dicho:

“De acuerdo completamente con J.M. Arráiz, apreciando la claridad y lucidez de sus réplicas, la habilidad para desenmascarar sofismas y la caridad, que está desempeñando, para que no se engañen los lectores por una postura, que parece simpática y misericordiosa, pero que peca de buenista y unilateral.

Por lo demás, me extraña sobremedida esta terquedad en A. Bermúdez, ya que he leído bastantes aportes de su parte, así como sus presentaciones en EWTN, donde se ha mostrado mucho más coherente.

muy oportunas y necesarias porque ya desde las primeras entregas muchas personas han pedido escuchar la opinión de figuras con autoridad dentro de la Iglesia. Pues bien, allí tienen lo que han dicho ya no un simple laico, sino por dos doctores en teología, uno de ellos miembro de la Pontificia Comisión Bíblica, además de otros reconocidos teólogos que aunque no han participado en este debate han dicho lo mismo que nosotros³. Agradezco también a Fray Nelson Medina que compartiendo el enlace al primer artículo de esta serie en su Web, ha contribuido a que lo que aquí exponemos tenga mayor difusión.

Ahora sí comencemos...

Cómo nace la herejía

En el primero de los podcast de Alejandro que comento acá, él advierte que hay que tener mucho cuidado de que una preocupación sobre lo que parece ser una distorsión teológica nos termine llevando a otra, y agrega que muchas herejías al comienzo del cristianismo no en pocas ocasiones llevaron a afirmar otras herejías simplemente para contrapesar las primeras. Coloca como ejemplo al arrianismo que negaba la naturaleza divina, versus el priscilianismo, las herejías sobre la presencia de Cristo en la Eucaristía, así como muchas otras. El problema de estas herejías, como bien dice, era tratarse de ir al otro extremo que lo que la otra negaba.

Por otra parte, discusiones entre hermanos católicos, cuando se trata de asuntos serios y graves, no han de escandalizar, si recordamos las disputas entre dos "santazos" como Jerónimo y Agustín y...la de Pedro y Pablo (Gal 2, 14 - 21)."

² José María Iraburu es sacerdote y doctor en teología desde 1972 y autor de más de 30 libros de teología y espiritualidad católica. Respecto al debate ha dicho:

"José Miguel, como bien has demostrado alegando textos de la Escritura, de Padres, del Magisterio apostólico, "Dios castiga" etc. Ciertamente que hay expresiones como ésta (y muchas), que requieren una explicación para no ser mal entendidas. Pero el remedio no es decir lo contrario, contra-decirlo: "Dios no castiga".

Recuerda los avisos tan graves (muy tradicionales) que da Pío XII en la "Humani generis" (1950, nn. 9-12) señalando que es "suma imprudencia abandonar o rechazar o privar de su valor tantas y tan importantes nociones y expresiones que" etc. (n. 11)."

³ En el apéndice de anexa como complemento la traducción de un artículo de teólogo Paulo Ricardo de Azevedo Junior.

Precisamente porque comparto su opinión es que me he molestado en corregirle en este tema, en primer lugar porque siempre le he tenido en muy alta estima, y segundo porque su error al malentender la misericordia divina al punto de presentarla como excluyente a su justicia, conduce directamente a errores mucho más graves, y no es por lo tanto, una cuestión baladí y sin importancia. Si nos detenemos a examinar la misma manera que viene razonando en este tema (no en otros en los que razona muy bien), veremos que es esencialmente la misma en que razonan muchos heterodoxos que hacen mucho daño a la Iglesia negando un sin número de verdades de fe. Pongamos algunos ejemplos:

Si Dios no castiga el sacrificio de Cristo en la cruz hubiese sido innecesario

Hemos visto que un atributo divino además de la misericordia es su justicia, y si la justicia divina no exigiese que el transgresor de la ley de Dios reciba un castigo por su pecado, no hubiese sido necesario el sacrificio de Cristo en el calvario. Nuestro Señor *“ha sido herido por nuestras rebeldías, molido por nuestras culpas. **El soportó el castigo que nos trae la paz, y con sus llagas hemos sido curados**”*(Isaías 53,5) precisamente porque aunque es misericordioso también es justo y el pecado del hombre requería una satisfacción. Y es que es una idea difícil de entender bajo el pensamiento modernista, ya que si Dios es pura misericordia ¿por qué querría el sacrificio de su propio hijo como pago por nuestros pecados? ¿No hubiese podido perdonar basado exclusivamente en su misericordia?

De allí que el mismo razonamiento que utiliza Alejandro lo utiliza también el Jesuita González Faus pero con otro fin: para negar que Dios Padre quisiera salvarnos por medio del sacrificio de su hijo en la Cruz, un error que fue combatido precisamente aquí en Infocatólica por el director del portal. También combatimos en Infocatólica al sacerdote Juan Masiá, cuando decía que *“sólo nuestra pequeñez, la tradición judía de la expiación y las disparatadas interpretaciones míticas -aún de buena fe- pudieron imputar a Dios semejante crimen [El sacrificio de Cristo en la cruz]. Ahora podemos verlo. Y debemos pregonarlo al Pueblo creyente, arrepintiéndonos de los ignorantes disparates del pasado”*. Y también combatimos a Jairo del Agua, cuando sostenía que *“el dolor de la cruz nunca fue querido ni proyectado por el Padre, fue (y es) la perversión humana la que inventó la injusticia y la tortura, que el Padre tuvo (y tiene) que soportar para no eliminar nuestra*

libertad asesina.”Muchísimos más ejemplos podrían citarse, pero dejémoslo aquí para no cansar.

Por supuesto, no pretendo decir que Alejandro llegue a las mismas conclusiones de esos heterodoxos, y estoy seguro de que dado el caso uniría fuerzas conmigo para combatirlos (doctrinalmente claro está), pero el problema es que su forma de razonar contribuye *objetivamente* con la de ellos ya que es esencialmente la misma: que dado que la naturaleza de Dios es misericordiosa, que no puede querer en ningún modo el castigo, etc. no es posible que Él haya querido que su propio hijo fuese castigado por nuestros pecados, y por lo tanto a lo largo de la historia hemos entendido la muerte de Cristo de manera incorrecta. Ahora bien, he aquí un punto importante y hay que decirlo: **bajo la óptica de Alejandro los argumentos de los heterodoxos son irrefutables, sí, irrefutables**, pues si Dios no castiga, y por tanto no entra en el designio de su voluntad castigar al pecador, mucho menos iba a exigir o querer el castigo de su propio hijo en nuestro lugar. Ya ven como un error en esta materia, como es negar el castigo divino y su carácter vindicativo, conduce por consecuencia a otros mucho más graves, aunque esa no sea su intención. Pero lo cierto es que **si Dios no castiga, tampoco salva**.

Si Dios no castiga no sería necesario el sacramento de la penitencia

Recordemos que el sacramento de la penitencia es aquel en el cual se perdonan, por medio de la absolución sacerdotal, todos los pecados cometidos después del bautismo, al pecador que arrepentido de ellos los confiesa sinceramente y tiene propósito de dar satisfacción. El término «penitencia» se emplea precisamente para designar ésta parte del sacramento: la *satisfacción* en donde se impone una “pena” o “castigo” para expiar la falta (de allí viene la palabra “*peni...tencia*”). Pero si Dios no exige esta satisfacción, ¿para qué entonces el sacerdote nos impone una penitencia? Negar que Dios castigue es negar también un principio esencial en la fe católica que nos distingue de los protestantes, y es entender que por nuestros pecados adquirimos una pena temporal o reato de la pena que permanece incluso después que hemos recibido la absolución. A este respecto explica Ludwig Ott:

“La virtud de la penitencia, recomendada tan insistentemente en el Antiguo y en el Nuevo Testamento (cf. Ezequiel 18, 30 ss; 33,11; Jeremías 18, 11; 25, 5 s; Joel 2, 12 SÍ Eclesiástico 2, 22; 17, 21 ss;

Mateo 3, 2; 4, 17; Hechos 2,38) y que en todos los tiempos fue condición necesaria para el perdón de los pecados (Dz 894), es aquella virtud moral que hace a la voluntad propensa a apartarse interiormente del pecado y a dar a Dios satisfacción por él. Esta virtud consiste en el dolor del alma por haber pecado, porque el pecado es ofensa de Dios, dolor que va unido con el propósito de enmendarse: dolor de «peccato commissio, in quantum est offensa Dei, cum emendationis propósito » (S.th. III 85, 3). Ejercicios externos de la virtud de la penitencia son la confesión de los pecados, la realización de toda clase de obras de penitencia, v.g., oraciones, ayunos, limosnas, mortificaciones, y el sufrimiento paciente de castigos divinos.”⁴

Explica más adelante el mismo manual de teología, que la Iglesia condenó como herética la doctrina de Lutero, según la cual la penitencia era únicamente la enmienda de la vida (Dz 747, 923), que es precisamente lo que muchos entienden que es la penitencia, recibir la absolución sin satisfacción, y aunque cuando se confiesan y se les impone una penitencia la cumplen, no llegan a comprender por qué lo hacen ni cuál es su finalidad. Entiéndase bien, **cuando cumplimos la penitencia lo que hacemos es cumplir un castigo en expiación por el reato de la pena de nuestros pecados.**

Si Dios no castiga, por lo tanto, tampoco es providente

Otro error en la argumentación de Alejandro, es que para intentar probar que Dios no castiga, alega que si lo hiciese, no ocurriese que a personas muy buenas les va mal, y a personas muy malas les va bien. Aún con buena intención, termina por recurrir al mismo argumento que presenta frecuentemente el ateísmo para negar la existencia de Dios: “*Si Dios es bueno, ¿por qué no interviene recompensando los justos y castigando los pecadores cada vez que pecan?*” Los ateos parten de allí para intentar demostrar que no existe Dios, o si existe, no es un Dios bueno. Alejandro lo usa para intentar demostrar que Dios no castiga, sólo porque aparentemente no se le ve intervenir en los acontecimientos, ya sea recompensando, o castigando en la vida presente. El problema es que al hacerlo, aún sin quererlo, niega objetivamente la *providencia divina* y reduce a Dios al nivel de un

⁴ Ludwig Ott, *Manual de Teología Dogmática*, Herder, Barcelona 1966, p. 610 -611

mero espectador que espera sólo a la vida futura para dar a cada quien lo que corresponde.

Y sí, hay que afirmar que esto no es sino una forma sutil de negar la *providencia divina*, o malentenderla en sumo grado aunque no lo reconozca, porque es de fe católica que el Dios en que creemos los católicos no es un mero espectador, sino un Dios creador del universo espiritual y material, absoluto Señor de todas las cosas, a las que gobierna con su providencia. No es en ningún modo un Dios que actúa como un relojero que pone en marcha el mecanismo y se olvida de él, sino un Dios que gobierna e interviene activamente en la historia de la humanidad.

Si se pierde de vista esto, las consecuencias son nefastas, pues si Dios no interviene tanto para rescatar al justo que pide su auxilio, como para castigar al malhechor por sus pecados, ¿para qué oramos? ¿Para qué los mártires frente al Trono divino le ruegan para que se apresure a hacer justicia por su sangre derramada? (Apocalipsis 6,10) ¿Cómo podemos exclamar con el Salmista: “*No temerás el terror de la noche, ni la saeta que de día vuela, ni la peste que avanza en las tinieblas, ni el azote que devasta a mediodía. Aunque a tu lado caigan mil y diez mil a tu diestra, a ti no ha de alcanzarte. Basta con que mires con tus ojos, verás el galardón de los impíos*” (Salmo 91,5-8)? ¿Cómo podremos creer en el Dios que “*derriba a los poderosos de sus tronos y exalta a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y despide a los ricos sin nada*” (Lucas 1,51-53)?

Ahora bien, ustedes se preguntarán, ¿cómo responder a la objeción de Alejandro?, porque si juzgamos los hechos desde el exterior y al modo humano, sí puede dar la impresión de que Dios se comporta de esa manera, abandonando a los justos a toda clase de calamidades, mientras los malvados prosperan. Y aunque en mi segunda intervención sobre este tema ya di una respuesta satisfactoria a esta objeción, aprovecho de complementarla un poco más.

En primer lugar hay que tener en cuenta que la justicia de Dios no exige que el crimen sea siempre castigado en este mundo y mucho menos que la virtud reciba en él su recompensa, al contrario, pertenece al orden de la providencia, que la vida presente sea un estado de libertad y prueba, que el mérito preceda la recompensa, el crimen sea antes del castigo, lo contrario sería absurdo e incompatible con la naturaleza del hombre.

a) Si Dios recompensase la virtud inmediatamente en esta vida, quitaría a los justos el mérito de la perseverancia, el valor de la confianza en él; desterraría del mundo los méritos de virtud heroica y de la paciencia; haría del hombre como un esclavo y mercenario. Si castigase el pecado luego que se comete, quitaría a los pecadores el tiempo y los medios de hacer penitencia. Esta manera de actuar sería demasiado rigurosa con respecto a un ser tan débil y variable como es el hombre.

b) Muchas veces una acción que los hombres creen meritoria, es realmente digna de castigo, porque fue hecha por un motivo deshonesto; muchas veces un pecado que parece merecer castigos es perdonable, porque fue cometido bajo circunstancias atenuantes que desconocemos; Dios sería pues obligado a recompensar falsas virtudes y castigar pecados excusables, por conformarse con las ideas humanas sobre la justicia.

c) Los sufrimientos de los inocentes son muchas veces efecto de un mal general en que se hallan envueltos; la prosperidad de los pecadores es una consecuencia de sus talentos naturales y de las circunstancias en que se encuentran; se necesitaría que Dios hiciese continuamente milagros, para librar a los primeros de una desgracia general y para quitar a los segundos el fruto de sus talentos. Este plan de la Providencia no sería sabio.

d) Las pruebas temporales de los justos y la prosperidad pasajera de los pecadores no son una injusticia, ni un desorden que exige reparación; al contrario está en el orden que los primeros merezcan por la paciencia la recompensa eterna prometida, y que los segundos tengan tiempo para evitar con la penitencia el castigo eterno⁵.

Por lo tanto, que Dios NO SIEMPRE castigue en esta vida, sino que a algunos les reserve el castigo para la vida siguiente, no es pretexto para pensar que Dios no lo haga, así como tampoco hemos de pensar que no debemos esperar recompensas en esta vida, aunque también nos esperen en la siguiente⁶.

⁵ Esta explicación está tomada del Tomo V del *Diccionario Enciclopédico de Teología* del abate Bergier, en su edición publicada en Madrid en 1832, p.545-546. El abate Bergier fue doctor en teología, canónigo de París.

⁶ Una muy completa predicación del padre Luis Burdalue publicada en el tomo I de sus dominicas. Pueden conseguirla gratuitamente en su versión digitalizada en Google Books.

Así, lo que para unos es una bendición, el no ser castigado en esta vida cuando obran mal, para los cristianos es más bien una desgracia, y lo contrario, ser castigados acá una bendición, antes de ser castigados en la vida venidera. No en balde dice Tomás de Kempis en su *Imitación de Cristo*, el libro de espiritualidad cristiana más importante y difundido en la historia después de la Biblia:

“Gracias te doy Señor porque no me escaseaste los males; sino que me afligiste con amargos azotes, enviándome dolores y angustias interiores y exteriores. No hay quien me consuele debajo del cielo sino Tú, Señor Dios mío, médico celestial de las almas, que hieres y sanas, pones en grandes tormentos y libras de ellos. Sea tu corrección sobre mí, y tú mismo castigo me enseñará.

Padre amado, veme aquí en tus manos; yo me inclino bajo la vara de tu corrección. Hierre mis espaldas y mi cerviz para que enderece mis torcidas inclinaciones a tu voluntad. Hazme piadoso y humilde discípulo como sueles hacerlo, para que ande siempre pendiente de tu voluntad. Me entrego enteramente a Ti con todas mis cosas para que las corrijas. Más vale ser corregido aquí que en la otra vida. Tú sabes todas y cada una de las cosas, y no se te esconde nada en la humana conciencia. Antes que suceda, sabes lo venidera, y no hay necesidad que alguno te enseñe o avise de las cosas que se hacen en la tierra. Tú sabes lo que conviene para mi adelantamiento, y cuánto me aprovecha la tribulación para limpiar el orín de los vicios. Haz conmigo tu voluntad y gusto, y no deseches mi vida pecaminosa, a ninguno mejor ni más claramente conocida que a Ti solo.”

Pero que Dios puede también castigar en esta vida, y que lo hace nadie ha de dudarlo. El Papa lo dijo bien claro, cuando era cardenal (y me aventuro a suponer que no ha cambiado de opinión desde entonces):

*“Acá hay medios que no justifican el fin, y el otro texto que yo también les recomiendo mucho y que lo lean entero; es el profeta amos, profeta amos que dice vos por esto, por esto y por esto, te voy a castigar dice Dios a través del profeta y va poniendo todos los medios inicuos con los cuales te aprovechaste del hermano, o lo que no se puede hacer, así que la misma biblia nos va marcando que un medio malo no se puede usar para un fin bueno, que **Dios castiga al que usa los medios malos para fin bueno, que Dios castiga la***

trampa, que Dios castiga el fraude, que Dios castiga la explotación, pienso en los talleres clandestinos por ejemplo, ¿cierto? de ahora, de esta ciudad, no digo que está llena, pero hay muchos talleres clandestinos y el profeta amos es muy claro en eso, estás explotando a tu hermano. Dios castiga al que se enriquece o toma posesión de algo o al que se consolida o el que logra un fin cualquiera a través de un medio malo. Esa es la tradición bíblica, por lo tanto, el fin no justifica a los medios”⁷

Y no sólo los Papas actuales han dicho lo mismo, yo he citado a Juan Pablo II y Benedicto XVI para mostrar que la enseñanza actual de la Iglesia no ha cambiado, pero ellos no son los únicos, y como evidencia de ello se ha colocado una parcial recopilación en el apéndice de este libro.

⁷ Cardenal Jorge Bergoglio, participación en el programa televisivo “Biblia dialogo vigente” transmitido en Enero 2013, Canal 21

Objeciones finales

Y llegamos ahora sí al último capítulo de esta serie dedicada al tema del castigo divino. Me imagino que la han seguido hasta el momento han de estar agotados, pero seguro no más que yo. De verdad espero que haya servido para profundizar en este tema que no es poco importante, y en el que lamentablemente hay distorsiones que son difundidas en no pocas parroquias católicas inclusive por sacerdotes. En esta ocasión analizaré los argumentos de los dos últimos programas de Alejandro Bermúdez titulados “Por qué Dios no castiga II” y “Por qué Dios no castiga III” publicados en el mismo lugar que los anteriores.

Comencemos...

¿Sólo porque en ocasiones no podemos tener certeza de cuando Dios castiga, quiere decir que no lo hace?

Uno de los primeros argumentos de Alejandro consiste en alegar que como nadie puede tener certeza en que determinado mal es un castigo divino, eso implica que Dios nunca castiga.

Para intentar demostrar su tesis parte de la relación que hay entre un padre humano y su hijo y la traslada por *analogía* a la relación entre Dios y nosotros. Sabemos que cuando un padre castiga a su hijo, le explica de manera clara por qué hace, de manera que entienda cual es la conducta que tiene que corregir. Como a Dios no le vemos actuar de esa manera, eso le hace entender que Dios tampoco castiga, ya que para hacerlo tendría que explicarnos la razón como lo hace un padre con su hijo.

Problemas de este argumento

Hemos mencionado numerosos ejemplos del Nuevo Testamento en los que se puede apreciar que Dios puede castigar tanto revelando, como sin revelar las razones. Por ejemplo, cuando Dios castiga a Zacarías dejándole mudo hasta el nacimiento de Juan el Bautista, el ángel le indica que la razón es su incredulidad (Lucas 1,18-19), lo mismo en el caso de Ananías y Safira, San Pedro les revela que pecaron gravemente

contra el Espíritu Santo (Hechos 5,1-10), pero hay otros casos donde no es así, como cuando Herodes blasfema y enferma hasta morir (Hechos 12,21-23). Sabemos que fue castigado porque lo dice el evangelio, pero no hay evidencia de que a él se le revelara. Igualmente cuando los cristianos enfermaban y morían por profanar la Eucaristía, tampoco queda claro que lo supieran sino hasta que San Pablo se los advierte (1 Corintios 11,29-30).

Y aquí entramos en el segundo fallo de este argumento, pues se trata de una *falsa analogía*. Una *falsa analogía* es un tipo de falacia en la que el argumento analógico no se apoya en una semejanza relevante u olvida diferencias que impiden la conclusión. En este caso, si bien es cierto que Dios se comporta con nosotros de manera análoga a un “padre”, eso no quiere decir que podamos trasladar cada una de las características de una relación de paternidad humana a la relación entre Dios y el hombre. Un padre humano por ejemplo, se comunica directamente con sus hijos, habla con ellos cara a cara, lo abraza, le explica claramente el por qué de las cosas. Dios en cambio no se comunica con nosotros de esa manera, sino que se sirve de sus causas segundas. De esta manera, si tomamos en serio la forma de razonar de Alejandro, tendremos que concluir no sólo que Dios no castiga en esta vida, sino que no corrige, no educa, no ama, no recompensa, etc. Ya ve cómo partiendo de una falsa analogía se puede llegar a conclusiones absurdas.

La solución por lo tanto no es concluir que Dios no castiga, sino entender que la función medicinal de las penas no requiere *necesariamente* que la persona sepa que es una pena por sus pecados. El sufrimiento hace reflexionar y logra que las personas tomen mayor contacto con la realidad y empiecen a darse cuenta de que sus caminos son errados, aunque no sea más que razonando a partir de las consecuencias. Para ejemplificarlo, y no porque considere que los ejemplos bíblicos sean insuficientes, mencionaré una anécdota tomada de la biografía del padre Pio de Pietrecina, santo estigmatizado de la Iglesia Católica. Se narra allí que fue una joven de Benevento a pedir la gracia para su marido que había quedado totalmente ciego. El Padre Pio le dijo que su ceguera era un castigo de Dios para salvarle y purificarlo porque en su juventud cometió el grave pecado de haberle dado una golpiza a su padre. La joven que no lo podía creer se lo contó a su marido quien inicialmente lo negó; pero finalmente confesó y

reconoció que a los dieciséis años sí le había dado una tremenda paliza a su padre con una vara de hierro¹.

Otro elemento que hay que tener en cuenta es que el castigo es ante todo reparación del orden de la justicia, y no siempre o necesariamente correctivo, como hemos visto en el caso del castigo eterno. Como explica Santo Tomás, en el castigo hay un elemento de justicia, y el elemento correctivo o medicinal se agrega en determinados casos. De hecho, sería absurdo que Dios castigase sin querer restablecer el orden de la justicia, habiendo un pecado de por medio, y que lo hiciese exclusivamente por una razón medicinal.

Una buena explicación de todo esto, la da el padre Antonio Royo Marín, reconocido teólogo autor de más de una treintena de clásicos de teología:

“624. 5. Efecto. Siendo la causa subjetiva del pecado la voluntad defectible, la pena deberá afectar a esa misma voluntad. Efectivamente, es de esencia de la pena que sea contraria a la voluntad; tiene por efecto contrariar la voluntad del pecador.

*La culpa se distingue de la pena en que la primera es voluntaria y la segunda contra la voluntad del que la mereció. Todos los males que caigan sobre el pecador en castigo de su culpa, aunque no recaigan directamente sobre su voluntad misma, no le afectan sino en función de su voluntad. Esta oposición o contrariedad puede ser o a la voluntad actual, o a la voluntad simplemente habitual, o a la inclinación natural de la voluntad. **Por eso puede ocurrir que el pecador no se dé cuenta, en un momento dado, de que está siendo castigado por su pecado, por no oponerse el castigo a la voluntad actual, sino sólo a la habitual o a la simple inclinación natural de la voluntad. Nada queda impune en el orden moral perturbado por el pecado, aunque no se dé cuenta de ello el pecador.***

625. 6. Finalidad. El acto del pecado constituye al hombre reo de pena en cuanto que constituye—como hemos dicho—una

¹ Carty, Charles Mortimer Fr., *El Padre Pio: El Estigmatizado*, 2ª edición, Ed. Poblet. Buenos Aires (Argentina) 1960

Una copia digital en pdf de este libro está publicada en la Web de AutoresCatólicos:
<http://www.autorescatolicos.org/misc12/reinadelcielopadrepio.pdf>

transgresión del orden de la justicia divina; orden al que el hombre no puede volver sino por la reparación de la pena, que vuelve a su fiel la balanza de la divina justicia desequilibrada por el pecado. El que se ha permitido voluntariamente un placer o una satisfacción desordenada, es muy justo que sufra, según el orden de la justicia divina, de grado o por fuerza, algún dolor o pena contraria a su voluntad.

La finalidad de la pena consiste, pues, esencialmente, en compensar por esta contrariedad involuntaria la voluntaria contrariedad con que el agente se hizo culpable ante el principio ordenador, revolviéndose contra él y contra el fin legítimamente impuesto por él. Existen, sin embargo, otros fines accesorios o secundarios de la pena, tales como el restablecimiento del orden de la justicia violada por el pecado; la curación de las potencias del alma—de la voluntad sobre todo—que la culpa precedente había desordenado; la reparación del escándalo causado a los demás por el pecado, etc.”²

¿Son los desastres naturales castigo de Dios?

Como siguiente argumento, Alejandro intenta probar que el Magisterio avala su tesis, y para esto menciona un reciente debate donde Mons. Inos Biffi rebatió las afirmaciones del profesor Roberto de Mattei, un conocido intelectual tradicionalista que afirmó que el terremoto de Japón pudo haber sido producto de un castigo divino por sus pecados. Alejandro agrega que Inos Biffi respondió a petición de la Santa Sede publicando un artículo en importantes revistas católicas estrechamente relacionadas con el Vaticano, como la *Civitta Católica* o el *Observatore Romano*.

Problemas de este argumento

El primer error de esta argumentación es que pasa por alto el hecho de que un artículo publicado por una revista católica por más respetable que sea, no es en ningún modo Magisterio. ¿Qué la Santa Sede de alguna manera revisa lo que allí aparece? Probablemente, pero eso no lo hace Magisterio. El hecho que presente un artículo en una revista católica como la posición oficial del Magisterio confunde a su

². Antonio Royo Marín, *Dios y su obra*, Biblioteca de Autores Cristianos, p. 610

audiencia que puede terminar tomando como magisterio algo que no lo es.

Otro error presente en esa argumentación es que descontextualiza el debate de la misma manera que ha venido descontextualizado el *Catecismo de la Iglesia Católica* y otros documentos del Magisterio (*Dives in Misericordia, Reconciliatio et paenitentia*, etc.), pero para poder entender por qué, tenemos que conocer el contexto de la discusión.

Cuando ocurre un desastre natural de la magnitud del terremoto de Japón, en donde mueren miles y a veces millones de personas, más que poner en tela de juicio si Dios puede castigar o no, surge la necesidad de explicar si es posible que Dios envíe un castigo en donde paguen justos y pecadores. En el caso específico del terremoto de Japón una niña escribió al Papa Benedicto XVI para preguntarle si la muerte de sus padres había sido un castigo divino. Una afirmación como la que se le atribuye al profesor Roberto de Mattei lastimaría los sentimientos de esa niña y de muchas personas sin causa justificada, ya que sería por lo menos temeraria. Como hemos venido explicando en los capítulos anteriores, si no es por una revelación especial no es posible tener certeza si determinado mal es producto de un castigo divino.

Para ejemplificar a que me refiero con “temeraria” tomaré como ejemplo el conocido caso del candidato presidencial de Brasil Trancredo Neves en las elecciones de 1985. Antes de las elecciones el candidato había afirmado que si conseguía 500.000 votos más, ni Dios lo quitaría de la presidencia, y aunque consiguió los votos y ganó las elecciones, enfermó un día antes de la toma de posesión para luego fallecer. Muchas personas afirmaron que Dios le había castigado por su blasfemia. En este caso, aunque todo parecería apuntar a que efectivamente fue un castigo divino, de hecho muy similar al caso de Herodes narrado en el evangelio que enfermó luego de blasfemar, aquí no contamos con una revelación especial que nos de certeza de que efectivamente fue así, por lo tanto, sería temerario afirmarlo y en estos casos la prudencia nos exige esperar a enterarnos en la otra vida.

Ahora bien, sin dar certeza de algún caso en particular ¿puede Dios castigar por medio de una catástrofe en el que se vean afectadas personas inocentes? La respuesta es irrelevante para lo que analizamos, porque incluso respondiendo negativamente, eso no implicaría que no

podiera enviar castigos que afecten sólo a los culpables. Se trata pues de un debate enteramente distinto.

Lo que sí podemos decir con seguridad sin entrar a debatir aquello, es que si bien los pecados de unos pueden afectar a otros, nunca uno puede recibir castigo en sus bienes espirituales por el pecado de otra persona. Una explicación de Santo Tomás puede ayudar a entenderlo mejor:

“Se puede considerar la pena de dos modos. Primero, como castigo, y en este sentido únicamente el pecado la merece, porque por ella se restablece la igualdad de la justicia, en cuanto que aquel que pecando se excedió en lo de seguir su propia voluntad, padece contra su voluntad algún daño. Por lo cual, como todo pecado es voluntario, incluso el original, conforme a lo dicho (1-2 q.81 a.1), se sigue que nadie es castigado de esta forma sino por el pecado voluntario.

Desde otro ángulo, puede ser considerada la pena como medicina, que no sólo es sanativa del pecado pasado, sino que tiene asimismo virtud para preservar del pecado futuro y para empujarnos a hacer algo bueno. Según esto, uno es castigado a veces sin culpa, aunque nunca sin causa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que nunca la medicina priva de un bien mayor para procurar un bien menor — por ejemplo, dejarle a uno sin vista para curarle el calcaño—, sino que, a veces, causa un daño en lo menor para prestar ayuda en lo más importante. Y como los bienes espirituales son los de mayor valor y los temporales los de menor, es por lo que a veces se le castiga a uno en estos últimos sin culpa, por ejemplo, con muchas penalidades de esta vida presente, que Dios le inflige para que le sirvan de humillación o de prueba. En cambio, no se castiga a nadie en los bienes espirituales sin culpa propia, ni en ésta ni en la otra vida, ya que en la vida futura las penas no son medicina, sino consecuencia de la condenación espiritual.”

(Santo Tomás, Suma Teológica, L.2, Q.108, a.4)

La Salvifici Doloris ¿Fuera de contexto?

Alejandro también ha afirmado que descontextualicé lo dicho por el Papa Juan Pablo II en la Carta Apostólica *Salvifici Doloris*. El texto fue citado realmente por mi amigo Adrian Ferreira, quien también ha participado en el debate. Yo cité otros en donde también el Papa Juan

Pablo II afirmó que Dios sí castiga (vea por ejemplo la audiencia del 25 de Julio del 2001 titulada “[Dios castiga y Salva](#)”³), pero aun así es oportuno hacer notar que la cita no está fuera de contexto. Leamos algunos extractos de la *Salvifici Doloris*:

“Al mal moral del pecado corresponde el castigo, que garantiza el orden moral en el mismo sentido trascendente, en el que este orden es establecido por la voluntad del Creador y Supremo Legislador. De ahí deriva también una de las verdades fundamentales de la fe religiosa, basada asimismo en la Revelación: o sea que Dios es un juez justo, que premia el bien y castiga el mal: « (Señor) eres justo en cuanto has hecho con nosotros, y todas tus obras son verdad, y rectos tus caminos, y justos todos tus juicios. Y has juzgado con justicia en todos tus juicios, en todo lo que has traído sobre nosotros ... con juicio justo has traído todos estos males a causa de nuestros pecados”

“Ya en el Antiguo Testamento notamos una orientación que tiende a superar el concepto según el cual el sufrimiento tiene sentido únicamente como castigo por el pecado, en cuanto se subraya a la vez el valor educativo de la pena sufrimiento. Así pues, en los sufrimientos infligidos por Dios al Pueblo elegido está presente una invitación de su misericordia, la cual corrige para llevar a la conversión: « Los castigos no vienen para la destrucción sino para la corrección de nuestro pueblo.”

“El libro de Job no desvirtúa las bases del orden moral trascendente, fundado en la justicia, como las propone toda la Revelación en la Antigua y en la Nueva Alianza. Pero, a la vez, el libro demuestra con toda claridad que los principios de este orden no se pueden aplicar de manera exclusiva y superficial. Si es verdad que el sufrimiento tiene un sentido como castigo cuando está unido a la culpa, no es verdad, por el contrario, que todo sufrimiento sea consecuencia de la culpa y tenga carácter de castigo. La figura del justo Job es una prueba elocuente en el Antiguo Testamento. La Revelación, palabra de Dios mismo, pone con toda claridad el problema del sufrimiento del hombre inocente: el sufrimiento sin culpa. Job no ha sido castigado, no había razón para infligirle una pena, aunque haya sido sometido a una prueba durísima. En la

³ http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/audiences/2001/documents/hf_jp-ii_aud_20010725_sp.html

introducción del libro aparece que Dios permitió esta prueba por provocación de Satanás.”

El documento no requiere muchas explicaciones porque está bastante claro, por lo que sólo haré un par de puntualizaciones.

En primer lugar note que dice: *“El libro de Job no desvirtúa las bases del orden moral trascendente, fundado en la justicia, como las propone toda la Revelación en la Antigua y en la Nueva Alianza”*. Empiezo por acá para que no se utilice de nuevo la excusa de que como el libro de Job pertenece al Antiguo Testamento, el Papa no está dejando una enseñanza válida para nosotros. Recuerde que está hablando del orden moral trascendente, y eso incluye la antigua y nueva alianza.

Ahora vamos a la parte clave del texto que dice: *“Si es verdad que el sufrimiento tiene un sentido como castigo cuando está unido a la culpa, no es verdad, por el contrario, que todo sufrimiento sea consecuencia de la culpa y tenga carácter de castigo”*, que es precisamente lo que hemos dicho: no todo sufrimiento es castigo, pero sí lo es cuando está unido a la culpa.

La parábola del hijo pródigo, ¿No demuestra que Dios no castiga?

Otro argumento recurrente en los podcast de Alejandro es la interpretación que hace de la parábola del hijo pródigo, en la que el padre se mostró compasivo y no castigó a su hijo luego de que había dilapidado su herencia, de allí razona que si el padre no le castigó, de la misma manera Dios que es un padre bueno, tampoco nos castigará.

Pero cuando se dice que Dios puede castigar si así lo determina, no se niega que como soberano universal tenga derecho a ser clemente. Tampoco decimos que esté obligado a aplicar una justicia meramente conmutativa. Si generalizamos a partir de una parábola cuya finalidad es poner de relieve la misericordia podríamos terminar creyendo junto con los protestantes que no existe el purgatorio sólo porque Jesucristo fue clemente con el buen ladrón y le prometió estar con Él ese mismo día en el paraíso. No hay que olvidar que el mismo Jesús en otros textos donde el tema principal es la responsabilidad personal de cada persona les advierte el castigo que recibirán sino actúan en consecuencia: *“Aquel siervo que, conociendo la voluntad de su señor, no ha preparado nada ni ha obrado conforme a su voluntad, recibirá muchos*

azotes; el que no la conoce y hace cosas dignas de azotes, recibirá pocos; a quien se le dio mucho, se le reclamará mucho; y a quien se confió mucho, se le pedirá más.” (Lucas 12,47-48).

Conclusiones

Con esto ya finalizamos y considero que he analizado todos los argumentos que expone Alejandro Bermúdez en su serie de programas en audio (en total siete). Quiero agradecer especialmente al padre José María Iraburu, Luis Fernando Pérez director de Infocatólica, y a Néstor Martínez, quienes me han asesorado en este tema. Agradezco también a quienes con sus comentarios han contribuido a enriquecerlo y han ayudado a mejorar notablemente el resultado final, así como a los que pacientemente han venido leyendo cada una de las entregas. Añadiré un capítulo más luego de publicarse el libro digital que Alejandro ha ofrecido, si agrega algún argumento adicional que valga la pena analizar.

Dios les bendiga.

Observaciones sobre el libro digital de Alejandro Bermúdez

Aunque más de una vez había dado por finalizado el debate, pues consideraba que todos los argumentos importantes habían sido analizados, he querido hacer un último post por varias razones.

En primer lugar, porque no puedo perder la ocasión de compartir otro libro digital del tema titulado “Dios perdona pero también castiga”⁴, que ha escrito mi amigo y hermano en la fe Adrián “UnCatólico” Ferreira, quien dirige el sitio Web de apologética UnCatolico.com. Le ha quedado estupendo, y todo está magníficamente documentado. De corazón le felicito.

En segundo lugar, porque algunos lectores me han pedido que escriba una entrega más para analizar el nuevo libro de Alejandro Bermúdez⁵. En un comienzo pensé que no iba a ser necesario, dado que si se iba a limitar a recopilar lo que había venido exponiendo en sus programas en audio, no habría realmente nada que agregar, pero luego de examinarlo cuidadosamente me encuentro que no ha sido así, por lo que me da oportunidad de ahondar un poco más en el tema, y a la vez comentar mis impresiones finales, en un debate que estoy seguro de que aunque ha sido largo, será para bien de muchos católicos.

Impresiones iniciales

Un primer problema que encontré a lo largo de todo el libro de Alejandro es el recurso continuo a argumentos falaces. Por ejemplo, identifica a quienes defienden la posición contraria como cercanos al “tradicionalismo” (*ad hominem*), desfigura su posición como “defensores de la imagen de un Dios castigador” (*muñeco de paja*), y los acusa de haber señalado a quienes sostienen una posición contraria a la nuestra como “traidores” a la Iglesia (*falsedad*). A lo largo del resto

⁴ He publicado una copia digital en la dirección: http://www.apologeticacatolica.org/Descargas/Dios_Castiga2.pdf

⁵ El nuevo E-book de Alejandro Bermúdez “Dios no castiga” ha sido publicado en ACIPrensa.

del libro suma muchas otras falacias (falsa autoridad, dialéctica de los contrarios, etc.). El problema es que gran parte de su audiencia no podrá detectar el uso de estos recursos falaces, debido a que él no identifica quien sostiene los argumentos contrarios, ni donde puede leerlos de primera mano. No me menciona por ejemplo a mí ni a mi sitio Web, así como tampoco a Infocatólica. Si bien no falta aquel oyente o lector promedio con suficiente iniciativa para indagarlo por él mismo, la gran mayoría se queda simplemente con la versión que Alejandro les da, y no tendrían de entrada razones para dudar, porque ya sabemos que es él un periodista católico con mucho prestigio y con un gran poder de difusión dentro de la Iglesia Católica.

Aclaraciones

Es aquí que es importante aclarar en primer lugar que no somos tradicionalistas, o por lo menos no lo somos quienes hemos tenido mayor protagonismo en este debate. No lo soy yo (los tradicionalistas que me leen y conocen pueden dar testimonio de ello), como tampoco es tradicionalista nuestro director en Infocatólica Luis Fernando Pérez, ni nuestro editor el sacerdote y doctor en teología José María Iraburu. Mucho menos aquellos otros sacerdotes y teólogos que han participado puntualmente en el debate para expresar su acuerdo con nuestros argumentos, entre ellos Mons. Miguel Antonio Barriola, miembro por dos quinquenios de la Pontificia Comisión Bíblica y prelado de honor del Papa, o Fray Nelson Medina reconocido predicador internacional (No menciono aquí a todos los sacerdotes que por vía privada me han dicho que están de acuerdo con lo aquí expuesto, sino sólo a quienes lo han hecho públicamente).

Pero si realmente los que sostienen nuestra posición son “tradicionalistas” Alejandro debe explicar si considera también tradicionalista el Bendicional de la liturgia romana, producto de la reforma litúrgica que incluye entre sus oraciones:

“Oremos. Escucha, Señor, nuestras súplicas y, ya que somos castigados por nuestros pecados, y padecemos la desgracia de las calamidades naturales, libranos de estos males, para gloria de tu Nombre, y preserva a nuestros términos de toda adversidad, para que lo que nazca en ellos sirva a tu majestad y remedie nuestras necesidades. Por Jesucristo, nuestro Señor. R/. Amén”

O si también pueden etiquetarse como “tradicionalistas” los Papas que han sostenido una y otra vez que Dios puede castigar y que de hecho lo hace, entre ellos Juan Pablo I, Juan Pablo II, Benedicto XVI, y antes de ser Papa, el Cardenal Jorge Bergoglio.

Tampoco hemos sostenido que los que defienden la posición contraria son “traidores a la Iglesia”. Citamos sí a Benedicto XVI quien dio un diagnóstico muy lúcido respecto a donde se ha originado este error que él califica como un “estrechamiento del concepto de amor”. Me permito citarlo nuevamente para subrayar en negrita algunos puntos importantes:

*“Me comentó algo muy interesante el arzobispo de Dublín. Dijo que el derecho penal eclesial funcionó hasta los últimos años de la década de 1950, que si bien no había sido perfecto -mucho hay en ello para criticar-, se lo aplicaba. Pero desde mediados de la década de 1960 dejó simplemente de aplicarse. Imperaba la conciencia de que la Iglesia no debía ser más Iglesia del derecho, sino Iglesia del amor, que no debía castigar. Así, se **perdió la conciencia de que el castigo puede ser un acto de amor.**”*

*En ese entonces se dio también entre **gente muy buena una peculiar ofuscación del pensamiento.** Hoy tenemos que aprender de nuevo que el amor al pecador y al damnificado está en su recto equilibrio mediante un castigo al pecador aplicado de forma posible y adecuada. En tal sentido **ha habido en el pasado una transformación de la conciencia a través de la cual se ha producido un oscurecimiento del derecho y de la necesidad de castigo,** en última instancia también un estrechamiento del concepto de amor, que no es, precisamente, sólo simpatía y amabilidad, sino que se encuentra en la verdad, y **de la verdad forma parte también el tener que castigar a aquel que ha pecado contra el verdadero amor.”**⁶*

Obsérvese que si hemos citado a Benedicto XVI es precisamente porque compartimos su opinión respecto a que este error se ha producido entre quienes él identifica como “gente muy buena”. No hace falta aclarar que no es lo mismo ser “gente muy buena” a ser gente “traidora” e “ignorante”. Desde el principio he venido diciendo que no considero a Alejandro ni a quienes sostienen su posición ni como

⁶ Benedicto XVI, *Luz del mundo*, Herder 2010, p. 16-17

“traidores”, ni como “herejes”, sino como personas que se han equivocado en un punto importante en la doctrina católica, y un punto que sí, llevado a sus últimas consecuencias, conduce a la herejía.

Dios “castigador” versus Dios “todo amor”

En su defensa de la imagen del Dios “*todo amor*” que no castiga, Alejandro nos endosa la defensa de un Dios “*castigador*”. Así, como él defiende que Dios no castiga “*nunca*”, nos pretende endosar que decimos que Dios castiga “*siempre*”. Pero eso no es lo que sostenemos. No decimos que Dios aplique una justicia meramente conmutativa (lo aclaramos en nuestra segunda entrega) sino que su justicia es distributiva, por tanto remunerativa y vindicativa. Esto es simple y llanamente la doctrina católica que puede encontrar en cualquier tratado de teología que enseña “*que Dios es un juez justo, que premia el bien y castiga el mal*”⁷.



Y he aquí que Alejandro cae siempre en lo que hemos identificado como la falacia de la *dialéctica de los contrarios* en la que presenta de manera excluyentes conceptos que son perfectamente complementarios. El mejor ejemplo lo dio él mismo cuando el día de ayer publicó a través de las redes sociales un “meme” bastante simpático en el cual se aprecia al Rey Leónidas de Esparta gritando furioso “*¡Dios castiga!*”, luego reflexiona en el hecho de que Dios es “*todo amor*”, para al final retractarse y decir que “*Dios no castiga*”. Más allá del toque humorístico que seguro se traducirá en muchos “me gusta” en su página de Facebook, resume muy bien el error de fondo en su “razonamiento teológico”, que ignora lo que ya había dicho el Papa Juan Pablo II

⁷ [Juan Pablo II, *Salvifici Doloris* 10](#)

respecto a que *“el amor paterno de Dios no excluye el castigo, aunque éste se ha de entender dentro de una justicia misericordiosa que restablece el orden violado en función del bien mismo del hombre”*⁸. Tan seguro que la misericordia y la justicia divina no están reñidas, que el propio Juan Pablo II llegó a titular una de sus catequesis como *“Dios castiga Y salva”*⁹. No es pues que Dios salve “O” castigue, sino que el mismo Dios que “salva” también “castiga”, tal como dice la Biblia *“Porque el Señor al que ama, le castiga; y a cualquiera que recibe por hijo suyo, le azota y le prueba con adversidades.”* (Hebreos 12,5) (Y me disculpan que cite la palabra de Dios, ya que se ha visto que el hacerlo nos expone a que lo califiquen a uno de “protestante”, lo que faltaba)

Hay una audiencia del Papa Juan Pablo I muy interesante, porque precisamente nos habla de que hay verdades de fe agradables y otras que nos resultan molestas, pero que no debemos segar la doctrina cristiana ni hacer criba quedándonos sólo con lo que no nos resulten duras. Y a este respecto precisamente dice que el sostener que Dios castiga es una de esas verdades impopulares, pero ciertamente una verdad de fe:

*“Un gran obispo francés, Dupanloup, solía decir a los rectores de seminarios: Con los futuros sacerdotes sed un padre, sed una madre. Esto agrada. En cambio ante otras verdades, sentimos dificultad. Dios debe castigarme si me obstino; me sigue, me suplica que me convierta, y yo le digo: ¡no!; y así casi le obligo yo mismo a castigarme. Esto no gusta, pero es verdad de Fe.”*¹⁰

También hay que decir que este error había aparecido en otros tiempos en la historia de la Iglesia¹¹. Y es que ya en la Iglesia primitiva, San Ireneo, uno de los más grandes padres de la Iglesia de todos los tiempos, discípulo de San Policarpo quien a su vez fue discípulo directo

⁸ [Juan Pablo II, Audiencia del Miércoles, 29 de Setiembre 1999](#)

⁹ [Juan Pablo II, Audiencia general del Miércoles 25 de Julio del 2001](#)

¹⁰ Juan Pablo I, *Audiencia 13 de Septiembre de 1978*

¹¹ El jesuita Benedicto Stattler, semi-racionalista, incurrió en el mismo error que Alejandro Bermúdez, razón por la cual varias de sus obras fueron incluidas en el Índice de libros prohibidos por la Iglesia: “Plusieurs publications de Stattler furent mises à l'Index. On y a relevé un certain nombre d'erreurs (par exemple la négation de la justice vindicative de Dieu...” DTC, XIV, Col. 1851

del apóstol San Juan lo había denunciado en su célebre manual contra todas las herejías:

“Otro error consistió en arrancar al Padre el juicio y el castigo, pensando que ese poder es impropio de Dios. Por eso imaginaron haber encontrado a un Dios “bueno y sin ira”, así como a otro Dios “cuyo oficio es juzgar” y “otro para salvar”. Esos pobres no se dieron cuenta de que a uno y a otro lo privan de la sabiduría y de la justicia. Pues, si el juez no fuera al mismo tiempo bueno, ¿cómo daría a premio a quienes lo merecen y reprenderá a quienes lo necesitan? Un juez de este tipo no sería ni sabio ni justo. Y si fuese un Dios bueno y únicamente bueno, pero sin juicio para juzgar quiénes merecen esa bondad, un tal Dios no sería ni justo ni bueno, pues su bondad sería impotente; ni podría ser salvador universal si carece de discernimiento.

Marción por su parte, al partir a Dios en dos, a los cuales llamó al primero “bueno” y al segundo “justo”, acabó matando a Dios desde las dos partes. Porque si el Dios “justo” no es a la vez “bueno”, tampoco puede ser Dios aquel a quien le falta la bondad; y por otra parte, si es “bueno” pero no “justo”, del mismo modo sufriría que le arrebataran el ser Dios.”¹²

Observen que no deja de ser impresionante la similitud entre el error de Alejandro Bermúdez y del que entonces condenaba San Ireneo, y no es casualidad que en sus programas en audio, él recurra al mismo razonamiento que en aquella época utilizaba Marción, al alegar que el Dios del Antiguo Testamento sí era un Dios “castigador”, mientras el del Nuevo un Dios “misericordioso” que no castiga nunca. San Ireneo y muchos otros padres combatieron este error enseñando que tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Dios es justo y también misericordioso.

Entienda pues Alejandro, que no es que defendemos la imagen de un Dios “castigador”, lo que rechazamos es la imagen que presenta de un Dios que no castiga “nunca”. **El hecho de que usted defienda la imagen de un Dios “sólo amor” no quiere decir que nosotros defendamos la imagen de un Dios “sólo justicia”.**

¹² San Ireneo de Lyon, *Contra todas las herejías*, Libro III, 25, 2-3

Reconocimientos importantes

Pero más allá de todo esto están algunos reconocimientos importantes que hace el propio Alejandro en su nuevo E-book que es oportuno comentar. Veamos todo lo que ahora reconoce, pero antes negaba. Escribe Alejandro Bermúdez:

“La idea de que Dios “castiga” ¿Está presente en las Sagradas Escrituras, incluyendo en Nuevo Testamento? Sí, sin duda.

¿Pero resuelve esto el tema de la pregunta sobre si Dios verdaderamente castiga o no? La respuesta es NO. La respuesta afirmativa sólo podría provenir de una interpretación completamente protestante de las Escrituras, es decir prescindiendo de la alegoría, la metáfora y de las herramientas exegéticas fundamentales.”

Reconocimiento importante porque hemos de recordar que en sus primeros podcast había sostenido enfáticamente que la noción de que Dios pueda castigar se reducía sólo al Antiguo Testamento y afirmó que en todo el Nuevo Testamento no aparecía dicha noción en absolutamente ninguna parte¹³. Como vemos ahora no es así y **ya admite que también en el Nuevo Testamento se afirma que Dios castiga** ¿Qué es de manera puramente metafórica o alegórica? Que lo decida el lector, pero dudo que así lo haya entendido Zacarías cuando perdió la voz por nueve meses por haber dudado del mensajero divino (Lucas 1,19-20), o Herodes cuando enfermó por blasfemar (Hechos 12,21-23), tampoco Ananías y Safira (Hechos 5,1-10) cuando murieron por burlarse del Espíritu Santo, mucho menos los cristianos que enfermaban al profanar la Sagrada Eucaristía (1 Corintios 11,29-30). A este respecto sugiero humildemente a Alejandro estudiar que realmente puede considerarse alegórico o metafórico en la Sagrada Escritura, porque es evidente que el que no lo sabe es él.

Continúa Alejandro:

¹³ Había dicho Alejandro Bermúdez textualmente: “*En el Nuevo Testamento están los 27 libros que incluyen los cuatro evangelios, los hechos de los apóstoles, las cartas de San Pablo, la carta a los hebreos, la carta de Santiago, Primera de Juan, Segunda de Juan, la carta de Judas, el Apocalipsis. En ninguno de ellos se habla del castigo fuera de la pena final!*”

“Que Dios castiga ¿Es algo afirmado por concilios, papas, santos y hasta la misma Virgen María en las apariciones “aprobadas” por la Iglesia? La respuesta es sí. Los partidarios de la visión de un Dios castigador han acumulado un largo elenco de citas, con la convicción –disparatada, por lo demás, desde el punto de vista apologético- de que a más citas acumuladas, más sólido es su argumento.”

Otro importante reconocimiento, ya que en su serie previa de programas, Alejandro se había limitado a reconocer que los Concilios, los Papas y santos, e incluso la propia virgen María y nuestro Señor en sus revelaciones privadas aprobadas por la Iglesia habían hablado de alguna “relación” entre Dios y el castigo. Ahora aunque no admite nuestro punto de vista, por lo menos reconoce lo que hemos venido diciendo, que no es un lejano vínculo que en el magisterio se establece entre Dios y el castigo, sino que **explícitamente se afirma que DIOS SI CASTIGA**, repito, afirmación que él mismo reconoce se encuentra de manera abundantísima en Concilios Ecuménicos, Magisterio de los Papas, Santos e inclusive revelaciones privadas.

Sin embargo en la siguiente admisión si se queda muy corto cuando reconoce:

“Es verdad que la afirmación contraria “Dios no castiga”, como cita textual, es escasa en el cuerpo doctrinal de la Iglesia. En una “guerra de citas”, la posición teológica correcta no va a ganar.”

Y digo que se queda corto, porque no es cierto que la afirmación contraria “Dios no castiga” es “escasa” en el cuerpo doctrinal de la Iglesia. **No, no es que es escasa, sino que NO EXISTE** incluido el Magisterio ordinario y extraordinario. Invito a que el lector revise todas y cada unas de las aportaciones de Alejandro, comenzando desde sus podcast en audio hasta su último E-book digital, para ver que no ha podido citar ninguna fuente magisterial, tratado de teología, etc. que afirme que Dios no castiga nunca. Y tan es así que si ese fuera el caso, no hubiese tenido que completar su libro digital con solamente:

1) Dos artículos que no son magisterio de dos teólogos en el cual ellos mismos reconocen que no discuten el hecho de que Dios castigue, sino si Dios pudo castigar con una catástrofe natural a inocentes junto con los culpables.

2) Una única cita del Cardenal Ratzinger antes de ser Papa en una entrevista a la prensa luego de los ataques terroristas del 11 de Septiembre, y en la que no niega que Dios castiga, sino que explica de manera muy general y no teológica que los pecados nos atraen penas ontológicas, esto es, consecuencias de nuestras propias acciones.

Teniendo todo esto en cuenta, no es sensato que Alejandro pretenda sostener que su posición es “*teológicamente más segura y cierta que la contraria*”, pretendiendo que creamos de buena fe algo que no sólo está ausente sino contradicho explícitamente por el Magisterio ordinario y extraordinario de la Iglesia. Intentar justificar esto en base a una supuesta “razón teológica” que se reduce a un razonamiento que puede ser resumido en un simple “meme” con Leonidas gritando que “*Dios no castiga porque es todo amor*”. **En pocas palabras, pide que creamos que aunque la Biblia (palabra de Dios), el Magisterio, los Papas, los Santos y hasta la Virgen y Jesús en sus revelaciones privadas enseñan una cosa, debemos entender exactamente lo contrario**, esto es, que Dios no castiga nunca, y todo esto, sólo porque “Dios es todo amor”. ¿De verdad alguien cree que esto es un “razonamiento teológico” serio y coherente?

Conclusiones

Ya con esto considero que he analizado todas las objeciones importantes¹⁴. Ahora sí creo que doy por finalizado este debate (aunque no prometo nada). Los lectores tienen en sus manos suficientes herramientas para juzgar los argumentos a favor y en contra y sacar sus propias conclusiones. Ya saben que arriba he colocado los enlaces a los tres libros digitales, tanto de Alejandro Bermúdez, como el mio y el de Adrián Ferreira, de manera que tengan acceso a toda la información. Sólo tiene que hacer clic sobre las imágenes.

Les recuerdo por último que como católicos debemos permanecer firmes a la enseñanza del Magisterio para que “no seamos ya niños, llevados a la deriva y zarandeados por cualquier viento de doctrina”

¹⁴ No volveré aquí sobre la afirmación de Alejandro Bermúdez respecto a que la *Salvifici Dolores* la hemos citado fuera de contexto, porque esto ya fue aclarado en el capítulo anterior. En el texto se ve meridianamente claro que lo que sostiene el Papa es que no todo sufrimiento es castigo, pero que el sufrimiento cuando está unido a la culpa tiene carácter de castigo, y también explícitamente afirma que Dios es justo, premia el bien y castiga el mal.

(Efesios 4,14). De verdad espero que hayan aprendido mucho en este debate, yo estoy seguro de que por lo menos yo lo he hecho.

Dios les bendiga.

APENDICE

La Justicia de Dios

Fuente: Extracto de Michael Schmaus, *Teología Dogmática*, La Trinidad de Dios, Ediciones Rialp, Madrid 1960, § 95
(Revisión Teológica del M. I. Sr. D. JOSÉ M.» CABALLERO CUESTA Canónigo Lectoral de Burgos)

1. El amor de Dios a sí mismo es el sí digno de Él a su infinita perfección; el amor a las criaturas el sí a las cosas extradivinas y que se realiza de modo íntimo, poderoso' y creador. El amor de Dios a sí mismo es la autoafirmación de Dios y corresponde a la absoluta perfección y dignidad divinas; el amor a las criaturas es un acto mediante el cual Dios comunica libremente la bondad divina a lo extradivino. Como ya se dijo en otro lugar, el amor divino es un acto simple de fuerza e intimidad infinitas, pero se manifiesta en diferentes efectos, constituyendo de este modo el fundamento del ser, y, por lo tanto, también el fundamento de las diferentes perfecciones de las criaturas. De ello se deduce que es un amor objetivo, adecuado al ser, es decir, que se realiza de una manera justa.

2. Es una verdad de la Revelación que Dios es infinitamente justo. Cuando afirmamos que Dios es justo queremos decir que conoce y valora debidamente su propio ser absoluto. Es preciso tener en cuenta que Dios no descubre en un momento dado su valor, como si entonces lo elevara al plano de la conciencia, lo percibiera y valorara debidamente. Antes bien, su perfección y la debida valoración de ésta son una sola e idéntica realidad: el yo personal divino. Dios existe bajo la forma de justicia, en tanto que existe bajo la forma de valor personal, absoluto, afirmándose a sí mismo con fuerza e intensidad irrevocables. No existe ni norma ni ley alguna que sirvan a Dios para juzgarse a sí mismo. Él es su propia ley y norma. Existe bajo la forma de ley personal.

3. En la esfera de lo extradivino Dios se manifiesta bajo la forma de justicia *creadora, legisladora y remuneradora*.

a) Como justicia creadora se manifiesta en tanto que Dios revela de manera finita y diversa su valor absoluto, mediante la creación de cosas extradivinas. La justicia de Dios exige que Dios se manifieste a sí mismo en las criaturas y que manifieste su valor absoluto, de modo que no exista nada que no sea una manifestación de este valor absoluto. No

se opone a la justicia de Dios el hecho de que comunique a las cosas grados superiores o inferiores¹ de existencia. En efecto, Dios determina con absoluta libertad y soberanía el grado del ser de cada una de las criaturas. Si todas las cosas han sido creadas por Dios, al mantenerlas en la existencia, aprecia y valora a cada una de las cosas con una estricta justicia objetiva.

b) Al mismo tiempo introduce en las cosas fuerzas e inclinaciones por medio de las cuales pueden desarrollarse de tal modo que su esencia innata adquiera la forma plena y total deseada por Dios. A las criaturas racionales las ha impuesto leyes que son caminos a través de los cuales pueden llegar hasta el estado de consumación deseado por Dios. Estas leyes no imponen a las criaturas provistas de razón deberes ajenos a la esencia; antes bien, son prescripciones cuyo cumplimiento nos conduce hasta la meta natural o sobrenatural a que Dios nos ha destinado al crearnos y redimirnos; es decir, conducen a la realización final de la esencia humana, o, lo que es igual, a la autorrealización del hombre determinada y operada por Dios sin menoscabo de la libertad humana.

El que se somete obediente a ellas, se comporta de un modo adecuado a su esencia; el que las rechaza, se comporta de un modo opuesto a su esencia. Resulta, pues, que los preceptos de Dios son revelaciones de su amor, de aquel amor que llama al hombre para conducirlo a la plenitud de la vida y de la existencia. Así se comprende que el Antiguo Testamento, especialmente los Salmos, alaben con alegría la ley divina. Las leyes impuestas por Dios, Señor de la Creación, para erigir y conservar su soberanía, no son limitación y opresión de la vida humana, antes por el contrario, libran a ésta de la estrechez y de la opresión. Si al hombre le parece que no es así, la razón de ello hay que buscarla en la autocracia y orgullo humanos y en la consecuente ceguera, que le impide conocer su verdadera vida y existencia, así como la modestia que éstas comportan.

c) La justicia retribuidora es una actitud mediante la cual Dios premia lo bueno y castiga la maldad (*iustitia remunerativa et vindicativa*). Debido a su perfección autoafirmativa y autoposesiva, Dios ha determinado que sea premiado el valor moral y que sea castigado el pecado. A Dios no se le puede atribuir la justicia conmutativa entendida en sentido ordinario. En efecto, está justicia implica un deber jurídico estricto de servicios recíprocos, mientras que Dios no tiene deber alguno para con nadie (*Rom. 11, 35; / Cor. 4, 7*). Dios castiga la maldad imponiendo no sólo penas destinadas a mejorar y escarmentar a los

malvados (Socinianos, Sttler, Hermes), sino también castigos vindicativos (*Sap.* 11, 17; *ler.* 32, 18; *Rom.* 12, 19). Por medio del castigo queda restablecido el orden que el pecado había alterado. Es cierto, no obstante, que Dios podría perdonar sin imponer castigos (lo contrario afirman San Anselmo, Tournely, Dieringer), aunque no sin que preceda el arrepentimiento. (Véase la doctrina sobre los méritos, Redención y Novísimos. En lo que concierne al concepto de «mérito», véase el tratado sobre la Gracia.)

4. En el Antiguo Testamento la justicia de Dios es descrita sobre todo como justicia remunerativa y vindicativa. Véase: *Ps.* 1, 11 (10); 50 (49); 75 (74); 78 (77); 94 (93), 20-23; *Nah.* 9; *Is.* 15, 16; *Soph.* 1, 14-18; *ler.* 32, 17-19. Es cierto que se dice de Dios que es juez severo, pero no se le atribuyen nunca albedrío o capricho. La norma' de sus juicios es su perfección, afirmada con decisión e incondicionalidad. En el Nuevo Testamento véanse, entre otros pasajes, *lo.* 17, 25; *Act.* 17, 31; *Rom.* 2, 2; / *Cor.* 4, 5; // *Cor.* 5, 10; // Tiro. 4, 8.

Si en el Antiguo Testamento se acentúa más la rígida severidad de Dios que el amor divino, la razón de ello hay que buscarla en una especial pedagogía divina de la salvación. Esto no quiere decir que Dios se ha ido haciendo más benigno en el transcurso del tiempo, de modo que en Él el amor haya ido predominando poco a poco sobre la justicia. Además, conviene observar que tampoco en el Antiguo Testamento falta la revelación del amor. Esta revelación se verifica con tanta claridad que los fieles la perciben con absoluta evidencia, de modo que sus corazones rebosan de alegría. Ciertamente es, no obstante, que no llega a alcanzar la claridad y fuerza que presenta la revelación del amor en el Nuevo Testamento.

5. En Dios, el amor y la justicia no se hallan en un estado de oposición y lucha. En las manifestaciones del amor, la justicia no queda debilitada o relegada a segundo plano. El amor y la justicia se compenetran totalmente (*Salmo* 25, 10). El amor y la justicia no son tampoco dos actitudes paralelas e independientes, sino una sola e idéntica realidad. La justicia de Dios se revela en tanto que nos hace participar en su gloria y perfección, de un modo correspondiente a su bondad; es decir, por vía de amor. El amor se manifiesta valorando y tratando a las criaturas según la medida de su participación en la bondad divina, manifestándose bajo la forma de justicia. En la esfera extradivina el amor y la justicia aparecen a menudo separados porque no nos poseemos con fuerza suficiente como para comunicarnos debidamente,

y porque no somos capaces de apreciar debidamente el valor de una cosa o persona tan acertadamente como para que podamos entregarles nuestro amor del modo debido.

Dios abarca a todas las criaturas con amor infinito' y justo con fuerza e intimidad infinitas, con justicia amorosa. Dios ama a todo lo que existe, obrando justamente y amando a todo lo que existe Dios obra con justicia. El amor se manifiesta guardando el respeto debido al hombre libre. Dios no le obliga a aceptar su amor. No despoja al hombre de su voluntad libre, con la cual puede huir del amor de Dios. Esta huida, es decir, la rebelión contra Dios, implica consecuencias fatales para el individuo, la comunidad y el mundo entero. El pecador se destruye a sí mismo y destruye el mundo. Dios deja al pecador en el estado de perdición que irrumpe sobre él, hace que experimente la absurdidad del pecado y de la rebelión contra el amor. De este modo adopta una actitud justa frente al pecador. El amor y la justicia de Dios van, pues, parejos. El amor es premio para quien lo acepta libremente; se convierte en justicia condenatoria para quien le cierra las puertas de su alma. El amor es la forma de la justicia, y la justicia es la forma del amor.

Con toda claridad aparece la unión del amor y de la justicia en la muerte de Cristo en la Cruz. (Véase el tratado sobre la Redención.)

La existencia del infierno no contradice la afirmación de que en Dios el amor y la justicia sean formalmente idénticos. Esta forma vital se funda también en un amor que es al mismo tiempo justicia. Dios no violenta la voluntad humana, no considera al hombre como si fuera una máquina, sino que lo trata como a un ser responsable de sus acciones; tiene del hombre un concepto elevado, y por todo esto no impone la vida de amor y de adoración al que la rechaza por egoísmo y autocráticamente. En tanto que el hombre se aparta de Dios, rechazando el Valor personal absoluto se rebela contra las comunicaciones del amor divino. Si el amor se impusiese contra la voluntad del hombre, obligando a éste a una vida de amor y de adoración, produciría en el hombre empedernido por el egoísmo tormentos inimaginables. Dios concede al hombre lo que éste desea: una vida de absoluta autonomía. Es, pues, justo que experimente la lejanía de Dios bajo la forma de desgarramiento desesperado y de triste soledad. No obstante, el condenado no se arrepiente, no puede arrepentirse. Prefiere, pues, la vida de rebelión a la vida de adoración, y soporta las consecuencias de ello. Si para obtener la plenitud de la vida tiene que someterse a Dios, prefiere renunciar a esa plenitud.

Las propiedades morales de la Voluntad Divina – La Justicia

Fuente: Extracto de Ludwig Ott, Teología Dogmática, Editorial Herder 1966, § 27.
(NIHIL OBSTAT JOANNES ALFARO, S I, Rev deleg Romae, die 1 marta 1956
IMPRIMATUR E Vicanatu Urbis, die 28 martn 1956
ALOYSIUS TRAGLIA, Archiep Caesariens Vicesgerens)

Mientras que justicia, en sentido amplio, vale tanto como rectitud moral o santidad subjetiva, tomada en un sentido más propio y estricto significa la voluntad constante y permanente de dar a cada uno lo que le corresponde: «constans et perpetua voluntas ius suum unicuique tribuendi» (Ulpiano).

Dios es infinitamente justo (de fe).

Según doctrina del concilio del Vaticano, Dios es «infinito en toda perfección» y, por tanto, también en la justicia; Dz 1782. La Sagrada Escritura da testimonio de la justicia de Dios en numerosos pasajes: Ps 10, 8: «Justo es Yahvé y ama lo justo»; Ps 118, 137: «¡Justo eres, Yahvé, y justos son tus juicios!»; cf. Ier 23,6; Mt 16,27; 25, 31 ss; Ioh 17, 25; Rom 2, 2 ss; 3, 25 s; 2 Tim 4,8 . Los padres defienden la justicia punitiva de Dios contra Marción, quien establecía una irreconciliable oposición entre el Dios justo y punitivo del Antiguo Testamento y el Dios bueno y misericordioso del Nuevo Testamento, llegando así a admitir la existencia de dos divinidades. SAN IRENEO le objeta que la justicia de Dios no podría existir sin bondad, ni la bondad de Dios sin justicia; cf. SAN IRENEO, *Adv. Haer. m, 25, 2-3; iv 40, 1-2*; TERTULIANO, *Adv. Marcionem I-III*. Como Dios es creador y señor del universo, no existe norma jurídica que esté por encima de Él, antes bien, Dios es para sí mismo la norma suprema: *Deus sibi ipsi est lex* (S.th. 1 21, 1 ad 2). La *justicia legal*, que regula la relación jurídica del individuo con la comunidad, conviene a Dios en cuanto Él por medio de la ley natural y la ley moral ordena todas las criaturas al bien común. La *justicia conmutativa*, que regula el recto orden entre un individuo y

otro individuo, no se puede aplicar en sentido estricto a Dios, porque entre Creador y criatura no puede haber igualdad de relaciones. La criatura, a causa de su absoluta dependencia del Creador, no puede obligarle por sí misma mediante una prestación suya a que Dios le corresponda con otra. La *justicia distributiva*, que regula el recto orden de la comunidad con el individuo, conviene a Dios en sentido estricto. Después que Dios, con un acto Ubérrimo de su voluntad, creó el mundo, se obliga por su sabiduría y bondad a proporcionar a las criaturas todo lo que necesitan para cumplir con su misión y lograr su último fin. Se manifiesta, además, la *justicia distributiva* de Dios en que Él, sin acepción de personas (Rom 2, n), procede como juez equitativo recompensando el bien (*justicia remunerativa*) y castigando el mal (*justicia vindicativa*).

El castigo que Dios impone al pecador no es tan sólo un medio correctivo o intimidatorio, como enseñaron B. Stattler (t 1797) y J-Hermes (f 1831), sino que ante todo persigue la expiación de la ofensa inferida a Dios y la restauración del orden moral perturbado por el pecado; Deut 32,41: «Yo retribuiré con mi venganza a mis enemigos, y daré su merecido a los que me aborrecen»; Rom 12, 19: «Escrito está: "A mí la venganza, yo haré justicia, dice el Señor"». La pena del infierno, por su duración eterna, sólo puede tener carácter vindicativo para los condenados (Mt 25, 41 y 46). Por otra parte, no hay que exagerar de tal forma el carácter vindicativo de los castigos divinos, como si Dios se viera obligado por su justicia a no perdonar el pecado hasta exigir una satisfacción completa, como enseñaron, siguiendo el ejemplo de San Anselmo de Cantorbery (†1109), H Tournely (†1729) y Fr. X. Dieringer († 1876). Como Dios, por ser soberano y señor universal, no tiene que dar cuenta a ningún poder superior, tiene derecho a ser clemente, y esto significa que es libre para perdonar a los pecadores arrepentidos sin que ellos ofrezcan una satisfacción congrua o sin satisfacción alguna; cf. S.th. ni 46, 2 ad 3; 1 25, 3 ad 3.

Textos bíblicos, patrísticos y Magisteriales

A continuación como complemento, una recopilación de textos bíblicos, patrísticos y magisteriales, compilada por nuestro amigo Adrián “Un Católico Ferreira” creador del sitio Web: UnCatolico.com. No pretende ser una lista exhaustiva, pero si recopilar algunas de las contribuciones que muchos lectores enviaron por medio de la sala de comentarios del blog.

Sagradas Escrituras

Antiguo Testamento

*“Mi ojo no te perdonará, seré inclemente, **haré que pagues tu conducta** y me recordaré de tus crímenes; **entonces sabrán que yo, Yahveh, soy quien castiga**” (Ezequiel 7,9)*

*“**Yahveh, en el aprieto de tu castigo te buscamos**; la angustia de la opresión era tu castigo para nosotros” (Isaías 26, 16)*

*“**Tú corriges a los hombres, castigando sus culpas**” (Salmos 39,12)*

*“No rechaces, hijo mío, **el castigo del Señor**, no te enfades por su reprensión” (Proverbios 3,11)*

“Pues si a los enemigos de tus hijos, merecedores de la muerte, con tanto miramiento e indulgencia los castigaste dándoles tiempo y lugar para apartarse de la maldad, ¿con qué consideración no juzgaste a los hijos tuyos, a cuyos padres con juramentos y pactos tan buenas promesas hiciste? Así pues, para aleccionarnos, a nuestros enemigos los flagelas con moderación, para que, al juzgar, tengamos en cuenta tu bondad y, al ser juzgados, esperemos tu misericordia” (Sabiduría 12,20-22)

*“**Infligiré justos castigos a Egipto, y se sabrá que Yo soy el Señor**” (Ezequiel 30,19)*

“Asimismo sus mercenarios que había en ella eran como novillos de engorde. Pues también ellos volvieron la cara, huyeron a una, sin

*pararse, cuando el día de su infortunio les sobrevino, **el tiempo de su castigo***” (Jeremías 46, 21)

*“No digas: «Pequé, y ¿qué me ha pasado?»», porque el Señor es paciente. Del perdón no te sientas tan seguro que acumules pecado tras pecado. No digas: «Su compasión es grande, él me perdonará la multitud de mis pecados.» Porque en él hay misericordia, pero también hay cólera, y en los pecadores se desahoga su furor. No te tardes en volver al Señor, no lo difieras de un día para otro, pues de pronto salta la ira del Señor, y **perecerás al tiempo del castigo**”* (Sirac 5,4-7)

*“Date cuenta, pues, de que **Yahveh tu Dios te corregía como un hombre corrige a su hijo**, y guarda los mandamientos de Yahveh tu Dios siguiendo sus caminos y temiéndole”* (Deuteronomio 8,5-6)

*“**Corrige a tu hijo mientras haya esperanza; si no, tu serás responsable de su muerte**”* (Proverbios 19, 18)

“Comprende, pues, que del mismo modo que un padre educa a su hijo, así Yahveh te ha educado a ti.” (Deuteronomio 8,5)

*“No pronunciarás en vano el nombre del Señor, tu Dios, porque **Él no dejará sin castigo al que lo pronuncie en vano**”* (Éxodo 20,7)

Nuevo Testamento

Epístolas

*“Queridos míos, no hagan justicia por sus propias manos, antes bien, den lugar a la ira de Dios. **Porque está escrito: Yo castigaré. Yo daré la retribución, dice el Señor**”* (Romanos 12,19)

*“Pues conocemos al que dijo: **Mía es la venganza; yo daré lo merecido**. Y también: **El Señor juzgará a su pueblo**”* (Hebreos 10,30)

“Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, come y bebe su propio castigo. Por eso hay entre vosotros muchos enfermos y muchos débiles, y mueren no pocos” (1 Corintios 11,29-30)

“Pues conocemos al que dijo: Mía es la venganza; yo daré lo merecido. Y también: El Señor juzgará a su pueblo” (Hebreos 10,30)

*“En cambio, a ustedes, los que sufren, les dará el descanso junto con nosotros, cuando se manifieste el Señor Jesús, que vendrá desde el cielo, con los ángeles de su poder, en medio de un fuego ardiente. Entonces él hará justicia con aquellos que no reconocen a Dios y no obedecen al Evangelio de nuestro Señor Jesús. **Estos sufrirán como castigo la perdición eterna**, alejados de la presencia del Señor y de la gloria de su poder” (2 Tesalonicenses 1,7-9)*

*“**Pues a quien ama el Señor, le corrige; y azota a todos los hijos que acoge.** Sufrió para corrección vuestra. Como a hijos os trata Dios, y ¿qué hijo hay a quien su padre no corrige? Mas si quedáis sin corrección, cosa que todos reciben, señal de que sois bastardos y no hijos. Además, teníamos a nuestros padres según la carne, que nos corregían, y les respetábamos. ¿No nos someteremos mejor al Padre de los espíritus para vivir? ¡Eso que ellos nos corregían según sus luces y para poco tiempo!; mas él, para provecho nuestro, en orden a hacernos partícipes de su santidad. Cierto que ninguna corrección es de momento agradable, sino penosa; pero luego produce fruto apacible de justicia a los ejercitados en ella” (Hebreos 12,6 -11)*

“Todo esto sucedió para ejemplo nuestro, pues debemos guardarnos de los malos deseos que ellos tuvieron. No se hagan servidores de ídolos, al igual que algunos de ellos, como dice la Escritura: El pueblo se sentó a comer y a beber y se levantaron para divertirse. No caigan en la prostitución como muchos de ellos hicieron, y en un solo día cayeron muertos veintitrés mil. No tentemos al Señor como algunos de ellos lo tentaron y perecieron mordidos por las serpientes. Tampoco se quejen contra Dios como se quejaron muchos de ellos y fueron eliminados por el ángel exterminador. Todo esto que les sucedió era nuestra misma historia, y fue escrito para instruir a los que vendrían en los últimos tiempos, es decir, a nosotros” (1 Corintios 10,6-11)

“Porque es necesario que todos nosotros seamos puestos al descubierto ante el tribunal de Cristo, para que cada cual reciba conforme a lo que hizo durante su vida mortal, el bien o el mal.” (2 Corintios 5,10)

“Porque los magistrados no son de temer para los que obran bien, sino para los que obran mal. ¿Quieres vivir sin temor a la autoridad? Haz el bien y tendrás su aprobación, porque es ministro de Dios para el bien. Pero si haces el mal, teme, que no en vano lleva la espada. Es ministro de Dios, vengador para castigo del que obra el mal” (Romanos 13,3-4)

“Por la dureza y la impenitencia de tu corazón vas atesorando contra ti cólera para el día de la cólera y de la revelación del justo juicio de Dios, el cual dará a cada cual según sus obras: a los que, por la perseverancia en el bien busquen gloria, honor e inmortalidad: vida eterna; mas a los rebeldes, indóciles a la verdad y dóciles a la injusticia: cólera e indignación” (Romanos 2,5-8)

“Tengan cuidado de no desoír al que habla. Porque si los que rehusaron escuchar al que promulgaba oráculos en la tierra, no pudieron escapar al castigo, ¿cómo podremos escapar nosotros si volvemos las espaldas al que habla desde el cielo?” (Hebreos 12,25)

Evangelio según San Lucas y Hechos de los Apóstoles

*“Pedro le preguntó: «Dime, ¿habéis vendido en tanto el campo?» Ella respondió: «Sí, en eso.» Y Pedro le replicó: «¿Cómo os habéis puesto de acuerdo para poner a prueba al Espíritu del Señor? Mira, aquí a la puerta están los pies de los que han enterrado a tu marido; ellos te llevarán a ti.» **Al instante ella cayó a sus pies y expiró.** Entrando los jóvenes, la hallaron muerta, y la llevaron a enterrar junto a su marido” (Hechos 5,1-10)*

*“El ángel le respondió: «Yo soy Gabriel, el que está delante de Dios, y he sido enviado para hablarte y anunciarte esta buena nueva. Mira, **te vas a quedar mudo y no podrás hablar hasta el día en que sucedan estas cosas, porque no diste crédito a mis palabras, las cuales se cumplirán a su tiempo**” (Lucas 1,19-20)*

“El servidor que, conociendo la voluntad de su señor, no tuvo las cosas preparadas y no obró conforme a lo que él había dispuesto, recibirá un castigo severo. Pero aquel que sin saberlo, se hizo también culpable, será castigado menos severamente. Al que se le dio mucho, se le pedirá mucho; y al que se le confió mucho, se le reclamará mucho más. Yo he venido a traer fuego sobre la tierra, ¡y cómo desearía que ya estuviera ardiendo!” (Lucas 12,47-49)

“En aquel mismo momento llegaron algunos que le contaron lo de los galileos, cuya sangre había mezclado Pilato con la de sus sacrificios. Les respondió Jesús: «¿Pensáis que esos galileos eran más pecadores que todos los demás galileos, porque han padecido estas cosas? No, os lo aseguro; y si no os convertís, todos pereceréis del mismo modo. O aquellos dieciocho sobre los que se desplomó la torre de Siloé matándolos, ¿pensáis que eran más culpables que los demás hombres que habitaban en Jerusalén? No, os lo aseguro; y si no os convertís, todos pereceréis del mismo modo.” (Lucas 13,1-5)

San Mateo

“Cristo vendrá “en su gloria acompañado de todos sus ángeles [...] Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de las cabras. Pondrá las ovejas a su derecha, y las cabras a su izquierda [...] E irán éstos a un castigo eterno, y los justos a una vida eterna” (Mateo 25, 31. 32. 46)

“Ellos le preguntaron: «¿Quién es el hombre que te ha dicho: Tómala y anda?» Pero el curado no sabía quién era, pues Jesús había desaparecido porque había mucha gente en aquel lugar. Más tarde Jesús le encuentra en el Templo y le dice: «Mira, estás curado; no peques más, para que no te suceda algo peor” (Juan 5, 12-14)

“Entonces dirá también a los de su izquierda: “Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles” (Mateo 25,41)

“Entrad por la entrada estrecha; porque ancha es la entrada y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella; mas ¡qué estrecha la entrada y qué angosto el

camino que lleva a la Vida!; y poco son los que lo encuentran. Guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros con disfraces de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces” (Mateo 7,13-15)

Magisterio y Tradición de la Iglesia

Concilio de Trento

*“Es tan grande la liberalidad de la divina beneficencia, que no sólo podemos satisfacer a Dios Padre, mediante la gracia de Jesucristo, con las penitencias que voluntariamente emprendemos para satisfacer por el pecado, o con las que nos impone a su arbitrio el sacerdote con proporción al delito; sino también, lo que es grandísima prueba de su amor, **con los castigos temporales que Dios nos envía, y padecemos con resignación”***

(Concilio Dogmático de Trento, Cap. IX. De las obras satisfactorias)

Pontífices

Cardenal Jorge Bergoglio (luego Papa Francisco)

*“Acá hay medios que no justifican el fin, y el otro texto que yo también les recomiendo mucho y que lo lean entero; es el profeta amos, profeta amos que dice vos por esto, por esto y por esto, te voy a castigar dice Dios a través del profeta y va poniendo todos los medios inicuos con los cuales te aprovechaste del hermano, o lo que no se puede hacer, así que la misma biblia nos va marcando que un medio malo no se puede usar para un fin bueno, que **Dios castiga al que usa los medios malos para fin bueno, que Dios castiga la trampa, que Dios castiga el fraude, que Dios castiga la explotación, pienso en los talleres clandestinos por ejemplo, ¿cierto? de ahora, de esta ciudad, no digo que está llena, pero hay muchos talleres clandestinos y el profeta amos es muy claro en eso, estás explotando a tu hermano. Dios castiga al que se enriquece o toma posesión de algo o al que se consolida o el que logra un fin cualquiera a través de un medio malo. Esa es la tradición bíblica, por lo tanto, el fin no justifica a los medios”***

(Card. Bergoglio), Participación en el programa televisivo “Biblia dialoga veinte” transmitido en Enero 2013, Canal 21

Benedicto XVI

*“De modo especial, interpela a los pueblos que han recibido el anuncio del Evangelio. Si contemplamos la historia, nos vemos obligados a constatar a menudo la frialdad y la rebelión de cristianos incoherentes. **Como consecuencia de esto, Dios, aun sin faltar jamás a su promesa de salvación, ha tenido que recurrir con frecuencia al castigo**”*

(Benedicto XVI, *Inauguración de la XII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 5 de octubre de 2008)

*“Hoy tenemos que aprender de nuevo que el amor al pecador y al damnificado está en su recto equilibrio mediante un castigo al pecador aplicado de forma posible y adecuada. **En tal sentido ha habido en el pasado una transformación de la conciencia a través de la cual se ha producido un oscurecimiento del derecho y de la necesidad de castigo**, en última instancia también un estrechamiento del concepto de amor, que no es, precisamente, sólo simpatía y amabilidad, sino que se encuentra **en la verdad, y de la verdad forma parte también el tener que castigar a aquel que ha pecado contra el verdadero amor.**”*

(Benedicto XVI, *Luz del Mundo*)

San Juan Pablo II

*“**Al mal moral del pecado corresponde el castigo**, que garantiza el orden moral en el mismo sentido trascendente, en el que este orden es establecido por la voluntad del Creador y Supremo Legislador. De ahí deriva también una de las verdades fundamentales de la fe religiosa, basada asimismo en la Revelación: o sea que Dios es un juez justo, que premia el bien y castiga el mal [...] **Si es verdad que el sufrimiento tiene un sentido como castigo cuando está unido a la culpa, no es verdad, por el contrario, que todo sufrimiento sea consecuencia de la culpa y tenga carácter de castigo**”*

(San Juan Pablo II – Encíclica *Salvifici Doloris*)

*“**Pero Dios, siempre misericordioso incluso cuando castiga**, « puso una señal a Caín para que nadie que le encontrase le atacara » (Gn 4, 15). Le da, por tanto, una señal de reconocimiento, que tiene como objetivo no condenarlo a la execración de los demás hombres, sino protegerlo y defenderlo frente a quienes querrán matarlo para vengar así la muerte de Abel. Ni siquiera el homicida pierde su*

dignidad personal y Dios mismo se hace su garante. Es justamente aquí donde se manifiesta el misterio paradójico de la justicia misericordiosa de Dios, como escribió san Ambrosio: « Porque se había cometido un fratricidio, esto es, el más grande de los crímenes, en el momento mismo en que se introdujo el pecado, se debió desplegar la ley de la misericordia divina; ya que, si el castigo hubiera golpeado inmediatamente al culpable, no sucedería que los hombres, al castigar, usen cierta tolerancia o suavidad, sino que entregarían inmediatamente al castigo a los culpables. (...) Dios expulsó a Caín de su presencia y, renegado por sus padres, lo desterró como al exilio de una habitación separada, por el hecho de que había pasado de la humana benignidad a la ferocidad bestial. Sin embargo, Dios no quiso castigar al homicida con el homicidio, ya que quiere el arrepentimiento del pecador y no su muerte”
(San Juan Pablo II – Encíclica *Evangelium Vitae*)

Juan Pablo I

*“Un gran obispo francés, Dupanloup, solía decir a los rectores de seminarios: Con los futuros sacerdotes sed un padre, sed una madre. Esto agrada. En cambio ante otras verdades, sentimos dificultad. **Dios debe castigarme si me obstino**; me sigue, me suplica que me convierta, y yo le digo: ¡no!; y **así casi le obligo yo mismo a castigarme. ESTO NO GUSTA, PERO ES VERDAD DE FE.**”*

(Juan Pablo I, Audiencia 13 de Septiembre de 1978)

Pablo VI

“Según nos enseña la Divina Revelación, las penas son consecuencia de los pecados, infligidas por la santidad y justicia divinas, y han de ser purgadas bien en este mundo, con los dolores, miserias y tristezas de esta vida y especialmente con la muerte, o bien por medio del fuego, los tormentos y las penas catharterias en la vida futura. Por ello, los fieles siempre estuvieron persuadidos de que el mal camino tenía muchas dificultades y que era áspero, espinoso y nocivo para los que andaban por él.”

(Pablo VI, Constitución Apostólica *Indulgentiarum Doctrina*)

Pío XII

*“A veces puede Dios permitir que, en esta tierra y durante algún tiempo, triunfen el ateísmo y la impiedad, lamentables oscurecimientos del sentido de la justicia, infracciones del derecho, torturas de los hombres inocentes, pacíficos, indefensos y sin apoyo... así es como en un momento dado **Dios deja caer sobre los individuos y sobre los pueblos pruebas cuyo instrumento es la malicia de los hombres, por un designio de su justicia enderezado a castigar los pecados, a purificar las personas y los pueblos con las expiaciones de la vida presente, para hacerlos volver a Sí por tal camino; pero es creer al mismo tiempo que esta justicia continúa siempre, aun en la tierra, siendo una justicia de Padre, inspirada y dominada por el amor**”*

(Pío XII, Radiomensaje para la festividad de los santos apóstoles Pedro y Pablo, 29 de Junio de 1941)

*“El mismo Jesús, al responder a los judíos, que le acusaban de haber violado el sábadó con la maravillosa curación del paralítico, afirma que el Padre le había dado la potestad judicial, porque el Padre no juzga a nadie, sino que todo el poder de juzgar se lo dio al Hijo. **En lo cual se comprende también su derecho de premiar y castigar a los hombres, aun durante su vida mortal, porque esto no puede separarse de una forma de juicio. Además, debe atribuirse a Jesucristo la potestad llamada ejecutiva, puesto que es necesario que todos obedezcan a su mandato, potestad que a los rebeldes inflige castigos, a los que nadie puede sustraerse**”*

(Pío XI, Encíclica Quas Primas)

Benedicto XV

*“Su Santidad el Papa Benedicto XV, afligido ante el torbellino de la guerra que troncha vidas juveniles, sume en la desolación familias y ciudades y trastorna las naciones más florecientes; considerando que el Señor, el cual **castigando sanat et ignoscendo conservat**, se conmueve Su Santidad el Papa Benedicto XV, se conmueve por las oraciones de los corazones contritos y humillados; deseando que más fuerte que el fragor de las armas sea la voz de la fe, de la esperanza y de la caridad, que son las únicas que tienen virtud divina para unir a los hombres en un solo corazón y en una sola alma, mientras invita y exhorta al pueblo y al clero a hacer alguna obra de mortificación expiatoria **por los pecados que provocan el***

justo castigo de Dios, ha dispuesto que en todo el mundo católico sean dirigidos al Señor humildes ruegos para alcanzar de su Misericordia la suspirada paz.”

(Actae Apostolicae Sedis - Comentarium Officiale - Annus VII
Volumen VII - La Santa Sede)

Doctores de la Iglesia

Santo Tomás de Aquino

“Dios quiere con voluntad antecedente salvar a todo hombre; con voluntad consecuente, y por su justicia, quiere castigar a algunos”
(Santo Tomás, *Suma Teológica*, L.1, Q.19, a.7)

“Se puede considerar la pena de dos modos. Primero, como castigo, y en este sentido únicamente el pecado la merece, porque por ella se restablece la igualdad de la justicia, en cuanto que aquel que pecando se excedió en lo de seguir su propia voluntad, padece contra su voluntad algún daño. Por lo cual, como todo pecado es voluntario, incluso el original, conforme a lo dicho (1-2 q.81 a.1), síguese que nadie es castigado de esta forma sino por el pecado voluntario.

*Desde otro ángulo, puede ser considerada la pena como medicina, que no sólo es sanativa del pecado pasado, sino que tiene asimismo virtud para preservar del pecado futuro y para empujarnos a hacer algo bueno. Según esto, uno es castigado a veces sin culpa, aunque nunca sin causa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que nunca la medicina priva de un bien mayor para procurar un bien menor — por ejemplo, dejarle a uno sin vista para curarle el calcaño—, sino que, a veces, causa un daño en lo menor para prestar ayuda en lo más importante. Y como los bienes espirituales son los de mayor valor y los temporales los de menor, es por lo que a veces se le castiga a uno en estos últimos sin culpa, por ejemplo, con muchas penalidades de esta vida presente, que Dios le inflige para que le sirvan de humillación o de prueba. **En cambio, no se castiga a nadie en los bienes espirituales sin culpa propia, ni en ésta ni en la otra vida**, ya que en la vida futura las penas no son medicina, sino consecuencia de la condenación espiritual.”*

(Santo Tomás, *Suma Teológica*, L.2, Q.108, a.4)

*“Señala la causa de la corrección; porque, así como dice el Filósofo que la palabra castigo indistintamente se usa hablando de los niños y de la concupiscencia, ya que llamamos casto a aquel cuya concupiscencia ha sido castigada; lo mismo a un niño bien educado se le llama castigado -que ha menester de freno lo que se va de suyo al desenfreno-; de la misma condición, por su natural tendencia, niños y concupiscencia, han menester corrección y de cuerda buenos tratos, por seguir sus arrebatos. **De suerte que el que castiga, si castiga, lo hace para que no se vaya uno a lo malo;** y “atento a que los sentidos y pensamientos del corazón humano - como dice el Génesis- están inclinados al mal desde su mocedad”, por eso el Señor nos castiga, para apartarnos del mal. Y en esto consiste el castigo: en los azotes que nos da, no por cierto para condenarnos, mas para salvarnos; de donde dice: “azota a todo el que recibe por hijo”. Por consiguiente, a los que no les menudea el rebenque no puede contárseles en el número de los hijos (Ps 72); de donde es como una señal de eterna reprobación (Ez,16). Mas no hay que admirarse si a todo hijo adoptivo lo maltrata con azotes, cuando el propio y natural así lo trató, tan mal (Lc 24)”*

Sancti Thomae Aquinatis Doctoris Angeiici super Epistolam Sancti Pauli Apostoli ad Hebreos expositio (Lección 2, Comentario a Hebreos 12,5-11)

“A nadie se castiga nunca con una pena espiritual por un pecado ajeno; porque la pena espiritual afecta al alma, y todo hombre, en cuanto al alma, es «libre». En cambio, uno es castigado a veces con penas temporales por un pecado ajeno por tres razones: Primera, porque uno, en lo temporal, puede pertenecer a otro, y así, en castigo de éste, se castiga también a aquél: como los hijos en cuanto al cuerpo pertenecen a los padres y los esclavos a sus dueños. Segunda, en cuanto que influye el pecado de uno en otro: por imitación, como en el caso de los hijos que imitan los pecados de sus padres; en el de los siervos que imitan los de sus señores para pecar con mayor osadía; o a modo de mérito, como los pecados de los súbditos merecen tener a un pecador por prelado, según aquellas palabras de Job 34,30: El cual pone de rey a un hipócrita a causa de los pecados del pueblo; y asimismo, por el pecado de David al hacer el censo del pueblo, el pueblo de Israel fue castigado, como leemos en 2 Re, últ.; o también por un cierto consentimiento o disimulo, como son castigados también temporalmente los buenos juntamente con los malos, porque no rebatieron los pecados de los malos, como dice San Agustín en I De

Civ. Dei. Tercera, para hacer más recomendable la unidad de la sociedad humana, por la que uno debe poner interés en que el otro no peque; y para hacer más detestable el pecado, al ver que el castigo de uno redunde en daño de todos como si todos fuesen un solo cuerpo, conforme dice San Agustín sobre el pecado de Acar.

En cuanto a las palabras del Señor: Que castiga en los hijos los pecados de los padres hasta la tercera y cuarta generación, según parece, tienen más que ver con la misericordia que con la severidad, al no vengarse del mal inmediatamente, sino esperar a que pase el tiempo para ver si sus descendientes, por lo menos, se corrigen; aunque, si va en aumento la malicia de éstos, llega a hacerse necesario, por así decirlo, el ejercer la venganza”
(Santo Tomás, *Suma Teológica*, L.2, Q.108, a.4)

Santa Catalina de Siena

“A ninguna criatura se le priva de mi providencia, porque todas las cosas están invadidas por ella. Le parecerá algunas veces al hombre que es crueldad que yo mande granizo o tempestades, o rayos sobre mis criaturas, juzgando que yo no he velado por su salud. Y lo he hecho para librarle de la muerte eterna, aunque le parezca todo lo contrario. Los mundanos en todo quieren condenar mis obras y entenderla conforme a su bajo entendimiento... Por eso aborrecen lo que tendrían que reverenciar. Como soberbios se atreven a juzgar de mis ocultos juicios, que son todos rectos”
Santa Catalina de Siena. Doctoras de la Iglesia. Páginas 126 y siguientes. Antonio Royo Marín, BAC

San Agustín de Hipona

“Ni es otra la forma como castigamos a nuestros hijos, es decir, airados e indignados; pero no los castigáramos si no los amáramos” (San Agustín, *Sermón LXXXII, 2*)

“Pero yo, miserable, pospuesto tú, me convertí en un hervidero, siguiendo el ímpetu de mi pasión, y traspasé todos tus preceptos, aunque no evadí tus castigos; y ¿quién lo logró de los mortales? Porque tú siempre estabas a mi lado, ensañándote misericordiosamente conmigo y rociando con amarguísimas contrariedades todos mis goces ilícitos para que buscara así el gozo sin pesadumbre y, cuando yo lo hallara, en modo alguno fuese fuera

de ti, Señor; fuera de ti, que finges dolor en mandar, y hieres para sanar, y nos das muerte para que no muramos sin ti”

(San Agustín, *Las Confesiones*, libro II, 4)

San Alfonso María de Ligorio

*“Has pecado, confiando temerariamente en la divina misericordia, **tú verás presto el castigo**, sin acertar de donde viene”*

(San Alfonso María de Ligorio, *Sermones Abreviados para todas las dominicas del año*. Sermón XV para la dominica primera de Cuaresma – ‘Del número de los pecados’)

*“**Si Dios castigara inmediatamente que el hombre le ofende, no se vería tan despreciado como se ve**. Y porque no lo hace así, movido de su misericordia nos espera, y **retarda el castigo**, se llenan los pecadores de orgullo y siguen ofendiéndole. Los hijos de los hombres, dice el Eclesiastés, viendo que no se pronuncia luego la sentencia de los malos, cometen la maldad sin temor alguno. Debemos empero persuadirnos, que Dios espera y sufre; más no espera y sufre siempre. Siguiendo Sansón tratando con Dalila, esperaba librarse de las asechanzas de los Filisteos, como lo había hecho otras veces; pero esta vez fue preso por ellos y le quitaron la vida. No digas, -advierte el Señor- «yo pequé»; ¿y qué mal me ha venido por eso? Porque el Altísimo, aunque paciente y sufrido da el pago merecido. Ne dixeris, peccavi, et quid accidit mihi triste? Altissimus enim est patiens redditor. (Eccl. V, 4). Dios tiene paciencia hasta cierto término, pasado el cual, castiga los mayores pecados y los últimos; y cuanto mayor haya sido la paciencia de Dios, tanto mayor será su castigo”*

(San Alfonso María de Ligorio, *Sermones Abreviados para todas las dominicas del año*. Sermón XV para la dominica primera de Cuaresma – ‘Del número de los pecados’)

*“Por eso dice el Crisóstomo, que **más debemos temer a Dios cuando tolera, que cuando castiga inmediatamente**. Y ¿por qué? Porque como dice San Gregorio, aquellos con quienes Dios usa de más misericordia, son castigados con mucho mayor rigor si abusan de ella. [...] Oye lo que dice San Gregorio: «El que prometió perdón al penitente, no prometió el día de mañana al pecador». (Homil. 12, in Evang.) Dios ha prometido el perdón al que se arrepiente; pero no ha prometido esperar hasta mañana al que le*

ofende. Quizá el Señor os concederá tiempo de penitencia, y quizá os lo negará. Pero si os lo niega, ¿cuál será la suerte de vuestra alma? Entre tanto os ponéis os ponéis en peligro de perderla por un vil gusto, y de condenaros para siempre.

(San Alfonso María de Liguorio, *Sermones Abreviados para todas las dominicas del año*. Sermón XV para la dominica primera de Cuaresma – ‘Del número de los pecados’)

“2. Missit me Domine, ut mederer contritis corde. Dios está pronto a sanar a los que tienen voluntad de enmendar su vida; no puede, empero, compadecerse de los que viven obstinados en el pecado. Perdona los pecados, más no puede perdonar el propósito de pecar. Nosotros no podemos reconvenir a Dios, porque perdona cien pecados a uno, y quita la vida y condena al Infierno a otro al tercero o cuarto pecado que comete. Acerca de esto es necesario adorar los juicios divinos, y exclamar con el Apóstol: «¡Oh profundidad de los tesoros de la sabiduría y de la ciencia de Dios; cuan incomprensibles son tus juicios!» (Rom. XI, 33). El que es perdonado, -dice San Agustín-, lo es por la sola misericordia de Dios; y el que es castigado, lo es por la justicia. ¡A cuántos ha enviado Dios al Infierno por el primer pecado que cometieron!”
(San Alfonso María de Liguorio, *Sermones Abreviados para todas las dominicas del año*. Sermón XV para la dominica primera de Cuaresma – ‘Del número de los pecados’)

“Dios dice: Del pecado perdonado no quieras estar sin temor; ni añadas pecados a pecados: De propitiato peccato noli esse sine metu, neque adjicias peccatum super peccatum. (Eccl. V, 5). No digas, pues, pecador, así como Dios me perdonó los otros pecados, así también me perdonará éste si lo cometo. No lo digas; porque si tu añades un pecado nuevo al pecado que ya se te perdonó, debes temer que éste se una al primero, y que de este modo se complete el número y seas abandonado por Dios. Oye como lo explica más claramente la Escritura en otro lugar: Dominus patienter expectat, ut eas cum judicii dies advenerit, in plenitudine peccatorum puniat: «El Señor sufre ahora con paciencia para castigar a las naciones el día del juicio, colmada que sea la medida de sus pecados”
(San Alfonso María de Liguorio, *Preparación para la muerte*, Consideración XVIII)

“Dices que el Señor es Dios de misericordia. Aquí se oculta el tercer engaño, comunísimo entre los pecadores, y por el cual no

pocos se condenan. Escribe un sabio autor que más almas envía al infierno la misericordia que la justicia de Dios, porque los pecadores, confiando temerariamente en aquélla, no dejan de pecar, y se pierden. El Señor es Dios de misericordia, ¿quién lo niega? Y, sin embargo, ¡a cuántas almas manda Dios cada día a penas eternas! **Es, en verdad, misericordioso, pero también es justo; y por ello se ve obligado a castigar a quien le ofende.** Usa de misericordia con los que le temen (Sal., 102, 11-13). Pero en los que le desprecian y abusan de la clemencia divina para más ofenderle, tiene que responder sólo la justicia de Dios. Y con grave motivo, porque el Señor perdona el pecado, mas no puede perdonar la voluntad de pecar. El que peca—dice San Agustín—pensando en que se arrepentirá después de haber pecado, no es penitente, sino que hace burla y menosprecio de Dios. Además, el Apóstol nos advierte (Ga., 6, 7) que de Dios nadie se burla; ¿y qué irrisión mayor habría que ofenderle cómo y cuándo quisiéramos, y luego aspirar a la gloria? «Pero así como Dios fue tan misericordioso conmigo en mi vida pasada, espero que lo será también en lo venidero.» Este es el cuarto engaño. De modo que porque el Señor se ha compadecido de ti hasta ahora, ¿habrá de ser siempre clemente y no te castigará jamás?... Antes bien, cuanto mayor haya sido su clemencia, tanto más debes temer que no vuelva a perdonarte, y que te castigue con rigor apenas le ofendas de nuevo. «No digáis—exclama el Eclesiástico (5, 4)—he pecado, y no he recibido castigo, porque el Altísimo, aunque es paciente, nos da lo que merecemos.» Cuando llega su misericordia al límite que para cada pecador tiene determinado, entonces le castiga por todas las culpas que el ingrato cometió. Y la pena será tanto más dura cuanto más largo hubiere sido el tiempo en que Dios esperó al culpado, dice San Gregorio. Si vieras, pues, hermano mío, que, a pesar de tus frecuentes ofensas a Dios, aún no has sido castigado, debes decir: «Señor, grande es mi gratitud, porque me habéis librado del infierno, que tantas veces merecí.» Considera que muchos pecadores, por culpas harto menos graves que las tuyas, se han condenado irremisiblemente, y trata además de satisfacer por tus pecados con el ejercicio de la paciencia y de otras buenas obras. La benevolencia con que Dios te ha tratado debe animarte no sólo a dejar de ofenderle, sino a servirle y amarle siempre, ya que contigo mostró inmensa misericordia, a otros muchos negada”

(San Alfonso María de Ligorio, *Preparación para la muerte*, Consideración XXIII, punto II)

Santa Teresa de Jesús

“¡Oh, válgame Dios!; cuánto hace tener dormida la fe para pedir y recibir, pues no acabamos de entender que el castigo es cierto y el premio también” (Santa Teresa de Jesús, *Camino de Perfección* 30, 3)

“Buen castigo se han ganado con sus propias manos y bien se han merecido por sus deleites fuego eterno. ¡Allá se lo hayan!”
(Santa Teresa de Jesús, *Camino de Perfección* 1, 4)

“Era más penoso para mi carácter recibir mercedes cuando había caído en grandes culpas, que recibir castigos; que una merced sola me parece, cierto, me deshacía y confundía más y fatigaba, que muchas enfermedades con otros trabajos hartos juntas; porque esto veía que lo merecía y me parecía que con ello pagaba algo mis pecados, aunque todo era poco, según ellos eran muchos; mas verme recibir de nuevo mercedes pagando tan mal las recibidas, es un tormento para mí terrible, y creo que para todos los que tuvieren algún conocimiento o amor de Dios, y esto lo podemos deducir de lo que siente una persona sensible, virtuosa y delicada”
(Santa Teresa de Jesús, *Libro de la Vida* 7, 19)

*«Se puede conversar y hablar con Vos de todo, cuando queramos, después de haber perdido el primer asombro y el temor de ver Vuestra Majestad quedando mayor temor de ofenderos; **mas, no por miedo del castigo, Señor mío, porque éste no se tiene en nada en comparación de perderos a Vos**”* (Santa Teresa de Jesús, *Libro de la Vida* 37, 6)

San Juan Crisóstomo

*“Porque **hay hombres que sólo pagan por sus pecados en esta vida**, como aquellos de quienes habla San Pablo en una primera carta a los corintios (1Co 11), que profanan los misterios cristianos, **pero hay otros que son castigados en el otro mundo**, como el rico condenado de que habla San Lucas (Lc 16) Y hay otros, en fin, como los judíos, que llevan una vida intolerable en este mundo desde la toma de Jerusalén, y a quienes están reservados en el otro otros castigos más severos”*
(San Juan Crisóstomo, *homiliae in Matthaeum*, hom. 41,3)

“Dios castiga a ciertos pecadores, destruyendo su malicia y decretando pena más leve para ellos, los separa de los otros y corrige a los que viven en el mal con la condenación de algunos. Además, aquí no castiga a otros, con el fin de que, si hicieren penitencia, evitasen los castigos presentes y la pena eterna, pero si perseveraren en su malicia, habrán de sufrir mayor tormento.” San (San Juan Crisóstomo, hom. 5 De Lázaro)

Santa Teresita de Lisieux

“Pensaba en las almas que se ofrecen como víctimas a la justicia de Dios para desviar y atraer sobre sí mismas los castigos reservados a los culpables [...] Si a tu justicia, que sólo se extiende a la tierra, le gusta descargarse, ¡cuánto más deseará abrasar a las almas tu amor misericordioso, pues tú misericordia se eleva hasta el cielo [...] ¡Jesús mío!, que sea yo esa víctima dichosa. ¡Consume tu holocausto con el fuego de tu divino amor! [...] A mí me ha dado su misericordia infinita, ¡y a través de ella contemplo y adoro las demás perfecciones divinas! Entonces todas se me presentan radiantes de amor; incluso la justicia (y quizás más aún que todas las demás) me parece revestida de amor”
(Santa Teresita de Lisieux – *Historia de un alma*)

San Isidoro de Sevilla

*“Comprenda el justo que la adversidad le prueba, no le abate. Entonces se fija más en los justos la mirada de Dios, cuando en su excelsa Providencia permite que sean afligidos... Porque entonces se les prepara el gozo eterno cuando son puestos a prueba por las tribulaciones presentes. Quien reflexiona atentamente en los premios de la vida futura soporta con ecuanimidad todos los males de la vida presente, porque con la dulzura de aquella suaviza la amargura de ésta, y por la eternidad de aquella, la corta duración de ésta. Sirve de provecho a aquellos que soportan los males de esta vida, el verse abatidos con diversas desgracias temporales, porque, cuando sienten el peso del dolor, no ambicionan los males de la codicia, ni de la lujuria, ni de los restantes vicios” (San Isidoro de Sevilla, *Del Libro de las sentencias*)*

San Juan de Ávila

“Jesucristo quiere salvar su alma muy de verdad... Y queriéndola salvar le solicita de por muchas maneras esta salvación, muchas de las cuales serán a V.S. conocidas, pues sabe las inspiraciones, las ocasiones que para su bien Dios le ha procurado; y otras no entenderá, por ser encubiertas o por no mirar él en ellas... Tenga V.S. por cierto que esto que le envía (la enfermedad) es mensaje de amor y de paz; aunque parece cruel guerra y azote, y como a pez grande, le trae río abajo y río arriba hasta cansarle, no por cansarle, que su padre es, y no se deleita con verle padecer, sino para que viéndose cansado se vaya a Jesucristo a descansar”
(San Juan de Ávila, *De la Carta 14*. «A un señor de estos reinos»)

San Francisco de Sales

“Cuando no tenemos cuidado de recoger las suavidades y las delicias del amor de Dios a su debido tiempo, las aparta de nosotros, en castigo de nuestra pereza”
(San Francisco de Sales, *Introducción a la Vida Devota*, Capítulo XVI)

“Uno de los peores defectos que puede tener una persona es ser burlón: Dios aborrece en gran manera este vicio y, a veces, lo castiga extraordinariamente”
(San Francisco de Sales, *Introducción a la Vida Devota*, Capítulo XXVII)

Padres Apostólicos y Padres de la Iglesia

San Clemente de Roma

*“Aceptemos la corrección y disciplina, por la cual nadie debe sentirse desazonado, amados. La admonición que nos hacemos los unos a los otros es buena y altamente útil; porque nos une a la voluntad de Dios. **Porque así dice la santa palabra: Me castigó ciertamente el Señor, mas no me libró a la muerte. Porque el Señor al que ama reprende, y azota a todo hijo a quien recibe.** Porque el justo, se dice, me castigará en misericordia y me reprenderá, pero no sea ungida mi cabeza por la misericordia de los pecadores. Y también dice: Bienaventurado es el hombre a quien Dios corrige, y*

*no menosprecia la corrección del Todopoderoso. **Porque él es quien hace la herida y él la vendará; él hiere y sus manos curan.** En seis tribulaciones te libraré de la aflicción; y en la séptima no te tocará el mal. En el hambre te salvaré de la muerte, y en la guerra te libraré del brazo de la espada. Del azote de la lengua te guardará, y no tendrás miedo de los males que se acercan. De los malos y los injustos te reirás, y de las fieras no tendrás temor. Pues las fieras estarán en paz contigo. Entonces sabrás que habrá paz en tu casa; y la habitación de tu tienda no irá mal (fallará), y sabrás que tu descendencia es numerosa, y tu prole como la hierba del campo. Y llegarás al sepulcro maduro como una gavilla segada en sazón, o como el montón en la era, recogido a su debido tiempo. Como podéis ver, amados, grande es la protección de los que han sido disciplinados por el Señor; porque siendo un buen padre, nos castiga con miras a que podamos obtener misericordia por medio de su justo castigo.”*

(Clemente Romano, *Epístola a los corintios*, LVI)

San Bernabé

“Mas el camino del “Negro” es torcido y lleno de maldición, pues es camino de muerte eterna con castigo, en que están las cosas que pierden el alma de quienes lo siguen: idolatría, temeridad, altivez de poder, hipocresía, doblez de corazón, adulterio, asesinato, robo, soberbia, transgresión, engaño, maldad, arrogancia, hechicería, magia, avaricia, falta de temor de Dios”

(*Epístola de Bernabé*, XX,1)

San Policarpo de Esmirna

*“Y prestando atención a la gracia de Cristo, despreciaban las torturas del mundo, comprando al coste de una hora **el ser librados de un castigo eterno.**”*

(*Martirio de Policarpo*, III)

San Ireneo de Lyon

“Otro error consistió en arrancar al Padre el juicio y el castigo, pensando que ese poder es impropio de Dios. Por eso imaginaron haber encontrado a un Dios “bueno y sin ira”, así como a otro Dios “cuyo oficio es juzgar” y “otro para salvar”. Esos pobres no se

dieron cuenta de que a uno y a otro lo privan de la sabiduría y de la justicia. Pues, si el juez no fuera al mismo tiempo bueno, ¿cómo daría a premio a quienes lo merecen y reprenderá a quienes lo necesitan? Un juez de este tipo no sería ni sabio ni justo. **Y si fuese un Dios bueno y únicamente bueno, pero sin juicio para juzgar quiénes merecen esa bondad, un tal Dios no sería ni justo ni bueno, pues su bondad sería impotente; ni podría ser salvador universal si carece de discernimiento.**

Marción por su parte, al partir a Dios en dos, a los cuales llamó al primero “bueno” y al segundo “justo”, acabó matando a Dios desde las dos partes. Porque si el Dios “justo” no es a la vez “bueno”, tampoco puede ser Dios aquel a quien le falta la bondad; y por otra parte, si es “bueno” pero no “justo”, del mismo modo sufriría que le arrebataran el ser Dios.”

(San Ireneo de Lyon, *Contra todas las herejías*, Libro III, 25, 2-3)

“Pero, Hermas, no guardes ya rencor contra tus hijos, ni permitas que tu hermana haga lo que quiera, para que puedan ser purificados de sus pecados anteriores. Porque ellos serán castigados con castigo justo, a menos que les guardes rencor tú mismo”

(*El Pastor de Hermas*, Visión Segunda, Sexta Parábola, III (7))

“Porque un hombre es atormentado durante tantos años como días ha vivido en la autoindulgencia. Ves, pues», me dijo «que el tiempo de la autoindulgencia y el engaño es muy corto, pero el tiempo del castigo y el tormento es largo.”

(*El Pastor de Hermas*, Visión Quinta, Sexta Parábola, IV (64))

Apariciones Marianas aprobadas por la Iglesia

Nuestra Señora de Fátima

“Ustedes han visto el infierno, donde van las almas de los pobres pecadores. Es para salvarlos que Dios quiere establecer en el mundo una devoción a mi Inmaculado Corazón. Si ustedes hacen lo que yo les diga, muchas almas se salvarán, y habrá paz. Esta guerra cesará, pero si los hombres no dejan de ofender a Dios, otra guerra más terrible comenzará durante el pontificado de Pio XI. Cuando ustedes vean una noche que es iluminada por una luz extraña y desconocida (esto ocurrió en Enero 28, 1938) sabrán que

esta es la señal que Dios les dará que indicará que está apunto de castigar al mundo con la guerra y el hambre, y por la persecución de la Iglesia y del Papa”

(Virgen de Fátima, Aparición del 13 de Julio de 1917)

Nuestra Señora de Akita

“Como te dije, si los hombres no se arrepienten y se mejoran, el Padre infligirá un terrible castigo a toda la humanidad. Será un castigo mayor que el diluvio, tal como nunca se ha visto antes. Fuego caerá del cielo y eliminará a gran parte de la humanidad, tanto a los buenos como a los malos, sin hacer excepción de sacerdotes ni fieles. Los sobrevivientes se encontrarán tan desolados que envidiarán a los muertos. Las únicas armas que les quedarán serán el rosario y la señal dejada por mi Hijo. Cada día recita las oraciones del rosario. Con el rosario, reza por el Papa, los obispos y los sacerdotes.”

(Virgen de Akita, Aparición del 13 de octubre de 1973)

Jesús de la Divina Misericordia

“Un día Jesús me dijo que iba a castigar una ciudad, que es la más bonita de nuestra patria. El castigo iba a ser igual a aquel con el cual Dios castigó a Sodoma y Gomorra. Vi la gran ira de Dios y un escalofrió traspasó mi corazón. Rogué en silencio. Un momento después Jesús me dijo: Niña Mía, durante el sacrificio, únete estrechamente Conmigo y ofrece al Padre Celestial Mi Sangre y Mis Llagas como propiciación por los pecados de esta ciudad. Repítelo ininterrumpidamente durante toda la Santa Misa” Santa María Faustina Kowalska, Diario ‘La Divina Misericordia en mi alma’, 39”

“Oh alma mía, adora al Señor por todo y glorifica su misericordia, porque su bondad no tiene límites. Todo pasará, pero su misericordia no tiene límites ni fin; si bien la maldad llegue a llenar su medida, en la misericordia no hay medida. Oh Dios mío, aun en los castigos con que hieres la tierra veo el abismo de Tu misericordia, porque castigándonos aquí en la tierra, nos liberas del castigo eterno. Alégrese, todas las criaturas, porque están mas cerca de Dios en su infinita misericordia que el niño recién nacido del corazón de su madre. Oh Dios, que eres la Piedad misma para los más grandes pecadores arrepentidos sinceramente; cuanto más

grande es el pecador, tanto mayor es el derecho que tiene a la Divina Misericordia” Santa María Faustina Kowalska, Diario ‘La Divina Misericordia en mi alma’, 423”

“Cuando así rezaba, vi la impotencia del ángel que no podía cumplir el justo castigo que correspondía por los pecados. Nunca antes había rogado con tal potencia interior como entonces. Las palabras con las cuales suplicaba a Dios son las siguientes: Padre Eterno, Te ofrezco el Cuerpo y la Sangre, el Alma y la Divinidad de Tu Amadísimo Hijo, nuestro Señor Jesucristo, por nuestros pecados y los del mundo entero. Por su dolorosa Pasión, ten misericordia de nosotros” Santa María Faustina Kowalska, Diario ‘La Divina Misericordia en mi alma’, 475”

“Al final del Vía Crucis que yo estaba haciendo, el Señor Jesús empezó a quejarse de las almas de los religiosos y de los sacerdotes, de la falta de amor en las almas elegidas. Permitiré destruir los conventos y las iglesias. Contesté: Jesús, pero son tan numerosas las almas que Te alaban en los conventos. El Señor contestó: Esta alabanza hiere Mi Corazón, porque el amor ha sido expulsado de los conventos. Almas sin amor y sin devoción, almas llenas de egoísmo y de amor propio, almas soberbias y arrogantes, almas llenas de engaños e hipocresía, almas tibias que apenas tienen el calor suficiente para mantenerse vivas. Mi Corazón no puede soportarlo. Todas las gracias que derramo sobre ellas cada día, se resbalan como sobre una roca. No puedo soportarlas, porque no son ni buenas ni malas. He instituido conventos para santificar el mundo a través de ellos. De ellos ha de brotar una potente llama de amor y de sacrificio. Y si no se convierten y no se inflaman de su amor inicial, las entregaré al exterminio de este mundo...¿Cómo podrán sentarse en el trono prometido, a juzgar el mundo...¿Cómo podrán sentarse en el trono prometido, a juzgar el mundo, si sus culpas pesan más que las del mundo? Ni penitencia ni reparación.... Oh corazón que Me has recibido por la mañana y al mediodía ardes de odio contra Mi bajo las formas más variadas. Oh corazón, ¿habrás sido elegido especialmente por Mí para hacerme sufrir más? Los grandes pecados del mundo hieren Mi Corazón algo superficialmente, pero los pecados de un alma elegida traspasan Mi Corazón por completo...”

“Cuando traté de intervenir a favor de ellas no pude encontrar nada para justificarlas y sin poder imaginar nada en aquel momento en su defensa, se me partió el corazón de dolor y lloré

amargamente. Entonces, el Señor me miró amablemente y me consoló con estas palabras: No llores, todavía hay un gran número de almas que Me aman mucho, pero Mi Corazón desea ser amado de todos y, debido a que Mi amor es grande, los amenazo y los castigo.» Santa María Faustina Kowalska, Diario ‘La Divina Misericordia en mi alma’, 1702-1703”